



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS
 Oficina de Recursos Humanos

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



ACTA DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE BASES PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS – CAS TRANSITORIO N° 01-2025-MDO

Siendo, las 11:05 pm del día 03 de febrero de 2025, en aplicación del artículo 3° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado según Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se reunieron en el Salón de Actos de la Municipalidad Distrital de Olmos, los integrantes titulares del Comité Encargado de llevar a cabo el Concurso Público de Contratación Administrativa de Servicios – CAS Transitorio N° 01-2025-MDO, conforme a la Resolución de Gerencia Municipal N° 88-2025-MDO/GM de fecha 24 de enero de 2025, integrado por los presentes:

MIEMBROS TITULARES:

Nombres y Apellidos:

Descripción:

Abog. Nataly Ysamar Juárez Amaya
 Jefa de la Oficina de Recursos Humanos
Econ. Jose Luis Barandiaran Cordova
 Gerente de Desarrollo Económico
CPC Lady Milagros Sanchez Culquicondor
 Jefe de la Oficina General de Administración

Presidenta
Primer Miembro
Segundo Miembro

Con la finalidad de elaborar las bases para el proceso de Concurso Público de Contratación Administrativa de Servicios N° 01-2025-MDO, la jefa de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Olmos da la bienvenida a todos los integrantes, asimismo, da a conocer la necesidad de contratar personal bajo el régimen especial de contratación administrativa CAS en las diferentes Gerencia, Sub Gerencias y Oficinas de la Municipalidad Distrital de Olmos. Luego de un amplio debate se elabora y aprueba las bases para el Concurso Público de Contratación Administrativa de Servicios – CAS Transitorio N° 01-2025-MDO, siendo las 2:50pm del día 03 de febrero de 2025, pasan a firmar los presentes en señal de conformidad.

Asimismo, se deja constancia que esta Acta y las Bases aprobadas que forman parte integrante de la presente Acta, deberán ser elevadas con informe por parte de la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos en su condición de Presidente, para solicitar la aprobación a través del acto resolutivo de la Gerencia Municipal.

Municipalidad Distrital de Olmos
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS



Abg. Nataly Ysamar Juárez Amaya

Abog. Nataly Ysamar Juárez Amaya
 Presidenta

Municipalidad Distrital de Olmos
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

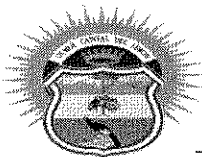


Eco. José Luis Barandiarán Córdoba

Econ. Jose Luis Barandiaran
 Cordova
 Primer Miembro

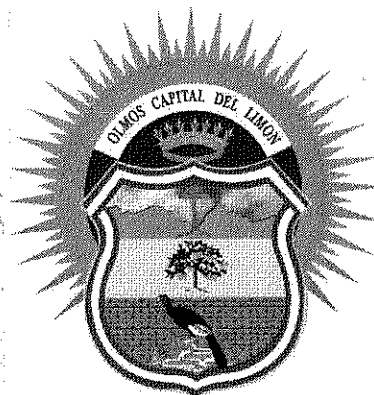
Municipalidad Distrital de Olmos

CPC Lady M. Sánchez Culquicondor
 Segundo Miembro



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe
R.U.C. N° 20175975315



CONVOCATORIA CAS N° 001-2025-MDO

**BASES GENERALES PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE
CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO
DE SERVICIOS – CAS TRANSITORIO 2025 DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE OLMOS**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe
R.U.C. N° 20175975315

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA CAS N° 001-2025-MDO CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS – CAS TRANSITORIO PARA LAS DIFERENTES UNIDADES ORGÁNICAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS.

CAPÍTULO I

I. INTRODUCCIÓN:

Los Gobiernos Locales en ejercicio de su capacidad dispuesto en la normativa vigente, y el Decreto Legislativo N° 1057 Ley de Contratos Administrativos de Servicios CAS, que establece el marco legal de los actos de contratación de personal bajo la Modalidad de Contrato Administrativo de Servicios.

La Municipalidad Distrital de Olmos, con domicilio Legal en la Calle Santo Domingo N° 886, distrito de Olmos, Provincia y Departamento de Lambayeque, requiere contratar personal bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, para cubrir labores funcionales administrativas, técnicas y operativas, acorde a los requerimientos adelante señalados.

II. OBJETIVOS:

La Municipalidad Distrital de Olmos requiere la provisión de puestos de trabajo de profesionales, para las diferentes áreas de la Municipalidad Distrital de Olmos, a fin de implementar con potencial humano calificado a dichas dependencias, estableciendo el marco legal del Concurso Público de Méritos y garantizando a los obligados a participar en el desarrollo de un Proceso de Selección, bajo la Modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) D. Leg. N°1057.

III. FINALIDAD:

Seleccionar a las personas naturales con aptitudes y capacidad idónea de acuerdo y en relación a los requerimientos del servicio, para las diferentes Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Olmos para el presente Ejercicio Fiscal 2025.

IV. DEPENDENCIA, UNIDAD ORGÁNICA Y/O ÁREA SOLICITANTE:

Las Dependencias solicitantes se encuentran detalladas en la parte superior de cada puesto y/o plaza.

V. BASE LEGAL:

Las Bases contenidas en los numerales que a continuación se consignan corresponden estrictamente al Proceso de Selección por Concurso Público de Méritos para la contratación de acuerdo a lo regulado por:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 26771, Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar.
- Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- Ley N° 31131, Ley que establece Disposiciones para erradicar la Discriminación en los Regímenes Laborales del Sector Público.
- Ley N° 31299, Ley que modifica la Ley N° 26771, que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en casos de parentesco.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe
R.U.C. N° 20175975315

(*) El postulante que no presente toda la documentación solicitada no podrá ser calificado para la siguiente etapa del proceso.

(**) Se considerará válida la postulación a un (01) proceso CAS por cada postulante.

7.3. Publicación de los resultados de la Primera Etapa:

En el portal Web de la Municipalidad Distrital de Olmos (www.muniolmos.gob.pe) se publicarán los nombres de los postulantes que reúnen los requisitos mínimos esperados, de acuerdo al perfil del puesto y acreditación de su hoja de vida quienes pasaran a la segunda etapa del proceso.

7.4. Evaluación Curricular y Entrevista Personal

Para el proceso de selección del personal para cubrir plazas bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios para las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Olmos se efectuará las evaluaciones de los Currículos Vitae y de la Entrevista Personal.

7.5. Publicación de Resultados Finales.

Se declarará ganador al (los) postulantes que obtengan más alto puntaje y estén seleccionados de acuerdo a la cantidad de vacantes en el puesto convocado, los resultados son publicados en el Portal de transparencia de la página Web Institucional.

VIII. DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Se considerarán factores del proceso de selección del Concurso Público de méritos para la contratación de Personal para las labores funcionales Administrativos, Técnicos y Operativos.

- La Evaluación del Currículo Vitae.
- La entrevista personal.

8.1. Del Currículo Vitae:

La Comisión asignará el puntaje a cada uno de los ítems considerados en los formatos respectivos, siempre y cuando el postulante haya presentado la documentación sustentadora correspondiente. Los formularios de calificación de los Currículos Vitae deberán ser firmados por todos los miembros de la Comisión del concurso.

8.2. De La Entrevista Personal:

La entrevista personal es la evaluación, en la que se explorará en el postulante su personalidad, conocimientos técnicos y generales, experiencia, aspiraciones e intereses entre otros aspectos. El puntaje final de la Entrevista Personal se obtendrá promediando las calificaciones hechas por los miembros de la Comisión.

IX. BONIFICACIONES:

Conforme a lo señalado, para hacerse acreedor a las bonificaciones de ley, el postulante deberá declararlo en la ficha de postulación antes de su inscripción al proceso de selección, y, de resultar "Apto" para la etapa de entrevista deberá presentar el documento que lo sustente en la etapa de entrevista personal. Este documento no podrá ser entregado fuera de la etapa de entrevista personal.

9.1. Bonificación por Discapacidad: Conforme al artículo 48° y a la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, la persona con discapacidad que haya alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en todas las etapas del proceso de selección, tiene derecho a una bonificación del 15% en el puntaje total.

9.2. Bonificación por Licenciados de las Fuerzas Armadas: Conforme a la Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar y su reglamento, los licenciados de las fuerzas armadas que hayan cumplido con el Servicio Militar bajo la Modalidad de Acuartelado y que haya alcanzado el puntaje mínimo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427 108
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe
R.U.C. N° 20175975315

XI. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

La suscripción del Contrato Administrativo de Servicios – CAS, se realizará en el plazo no mayor de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente de la publicación de los resultados.

Si vencido el plazo el seleccionado no suscribe el contrato por causas objetivas imputables a él, se declarará seleccionada la persona que ocupó el puesto subsiguiente al del último seleccionado de acuerdo al orden de mérito, para que suscriba el respectivo contrato dentro del mismo plazo, contado a partir de la respectiva notificación. En caso de no suscribirse el contrato por las mismas consideraciones anteriores se considerará desierto. La entidad se reserva el derecho de interponer acciones ante las entidades correspondientes por los daños que ocasione la no suscripción del contrato u otras que dañen a la Municipalidad Distrital de Olmos.

El presente proceso de selección se rige por las normas de derecho público y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones que establece el Decreto Legislativo N° 1057, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y la Ley N° 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.

CAPITULO I:

XII. DE LA COMISIÓN RESPONSABLE DEL CONCURSO

La Comisión responsable de organizar el Proceso de Selección de Concurso Público de Méritos para la contratación de Personal para labores funcionales administrativo, técnico y operativo está conformada por las siguientes funcionarios y servidores:

COMITÉ EVALUADOR PARA EL PROCESO CAS TRANSITORIO N° 01-2025-MDO

COMITÉ EVALUADOR PARA EL PROCESO CAS TRANSITORIO N° 01-2025-MDO	
MIEMBROS TITULARES:	
JEFA DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	PRESIDENTA
GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO	PRIMER MIEMBRO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	SEGUNDO MIEMBRO
MIEMBROS SUPLENTE:	
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	SUPLENTE DEL PRESIDENTE
OFICINA DE ABASTECIMIENTO	SUPLENTE DEL PRIMER MIEMBRO
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA	SUPLENTE DEL SEGUNDO MIEMBRO

La Comisión así designada actuará para la realización del presente proceso y para futuros procesos que hubiere por Concurso Público de Merito bajo cualquier Régimen Laboral

La Comisión se deberá instalar en forma inmediata a su designación, a efectos de cumplir con el encargo recibido.

La Comisión recibirá conjuntamente con su nombramiento los documentos necesarios para el cumplimiento de lo encargado.

El proceso de selección será organizado y conducido por la Comisión desde la etapa de convocatoria hasta el resultado final del proceso.

La Comisión actuará de acuerdo a las Bases para la convocatoria CAS aprobadas para el proceso.

El Quórum necesario para el funcionamiento de la Comisión, se da con la totalidad de estos, completándose en caso de ausencia o de impedimento debidamente justificado, con el miembro suplente respectivo.

La Comisión adoptará sus decisiones por unanimidad o por mayoría de votos.

La Comisión actuará en forma colegiada y es autónoma en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la entidad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe
R.U.C. N° 20175975315

- Ley N° 31396 "Ley que reconoce las Prácticas Pre profesionales y Prácticas Profesionales como experiencia laboral".
- Ley N° 31473, Ley que regula la Contratación de Pensionistas de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú.
- Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.
- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N°132-2022-SERVIR-PE, formaliza el acuerdo de Consejo Directivo adoptado en la sesión N° 012-2022-CD del 19 de agosto de 2022, mediante el cual se aprobó como opinión vinculante, relativa a la identificación de los contratos CAS indeterminados y determinados a partir de la sentencia del Tribunal Constitucional (Pleno. Sentencia 979/2021) y el Auto 2 – Aclaración del Tribunal Constitucional, recaídos en el expediente N° 00013-2021-PI/TC; el Informe Técnico N° 001479-2022-SERVIR-GPGSC.
- Otras disposiciones que regulan la contratación de personal bajo el DL N°1057 – Régimen especial de la contratación administrativa de Servicios.

VI. DEPENDENCIA ENCARGADA DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN:

Comité de Selección y Evaluación que conduzca el proceso de selección de la Convocatoria CAS N° 001-2025-MDO, aprobado mediante Resolución de Gerencia N° 88-2025-MDO/GM, de fecha 24 de enero de 2025, para llevar a cabo el proceso de selección de personal a contratar bajo el régimen de contrato administrativo de servicio (CAS).

VII. PROCESO DE SELECCIÓN.

Consta de las siguientes etapas:

7.1. Publicación de la Convocatoria y Recepción de Hojas de vida:

- Publicación del Proceso en el Portal Talento Perú de SERVIR
- Publicación de la convocatoria en la Pagina Institucional www.muniolmos.gob.pe
- Presentación de Currículos Vitae documentado en la Mesa de Partes Física de la entidad.

7.2. Recepción de Currículos Vitae documentado (*) (**):

- ✓ El postulante deberá documentar su hoja de vida en copias simples, ordenadas cronológicamente.
- ✓ Las constancias y/o certificados de capacitaciones no deben de tener una antigüedad mayor a 05 años.
- ✓ Se deben de adjuntar a la documentación señalada la copia del DNI y los anexos correspondientes publicados en el portal institucional y entregado en mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Olmos.
- ✓ Presentar lo indicado en sobre cerrado con la debida solicitud de participación en el proceso CAS N°001-2025-MDO dirigida a la Comisión de Selección y evaluación de la Municipalidad Distrital de Olmos.
- ✓ Las adulteraciones, falsificaciones o falta de veracidad en los documentos y declaraciones presentadas determinarán la descalificación inmediata del postulante en cualquier etapa del concurso sin perjuicio de las acciones Administrativas y judiciales que correspondan.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe
R.U.C. N° 20175975315

Aprobatorio en todas las etapas del proceso de selección, tiene derecho a una bonificación del 10% en el puntaje total.

X. CALIFICACIÓN DEL PROCESO:

N°	ETAPA	CARÁCTER	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO	DESCRIPCIÓN
01	Presentación del curriculum vitae documentado y autenticado de forma física a través de Trámite Documentario de la MDO.				Relación de Curriculum vitae recepcionados.
02	Evaluación Curricular	Eliminatorio (cuando el Postulante no cumple con los requisitos mínimos Para el puesto)	20	40	Verificación de documentos declarados en el currículum vitae
03	Entrevista Personal	Eliminatorio	42.5	60	Evaluación de habilidades, competencia, Ética.

NOTA IMPORTANTE:

La adjudicación de la plaza convocada, será en base al cuadro de méritos el mismo que se elaborará con la sumatoria de los puntajes obtenidos por los postulantes que hayan aprobado todas las etapas del proceso de selección - CAS: Evaluación Curricular y Entrevista Personal; las asignaciones por bonificaciones se aplicarán en la última etapa del proceso sobre el puntaje que estipula la norma.

10.1. Declaratoria del proceso como desierto

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos

- Cuando no se presente ningún postulante al proceso de selección.
- Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.
- Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene los puntajes mínimos en las etapas de evaluación del proceso.

10.2. Cancelación del proceso de selección

El proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:

- Cuando desaparece la necesidad del servicio de la entidad con posterioridad al inicio del proceso.
- Por restricciones presupuestales.
- Otras debidamente justificadas



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427106
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe
R.U.C. N° 20175975315

CONVOCATORIA CAS N° 001-2025-MDO CRONOGRAMA

ETAPAS DEL PROCESO		CRONOGRAMA	RESPONSABLE
01	Aprobación de la convocatoria	Tres (3) de febrero de 2025	Comisión MDO
02	Publicación del proceso en el aplicativo de SERVIR.	Siete (7) de febrero al 17 de febrero de 2025.	Comisión MDO
CONVOCATORIA			
03	Publicación de la convocatoria en la página web de la MDO	Del 08 de febrero al 18 de febrero de 2025.	Comisión MDO
SELECCIÓN			
04	Presentación del Currículum Vitae Documentado de manera física a través de Trámite Documentario	19 de febrero de 2025 En horario de atención 7:45 am a 2:45 p.m.	Postulante
05	Evaluación de Currículum Vitae.	20 y 21 de febrero de 2025	Comisión de MDO
06	Publicación preliminar de resultados de Evaluación de Currículo Vitae, convocatoria, en la página web de la MDO.	22 de febrero de 2025 a partir de las 08:00 pm	Comisión de MDO
			Comisión de MDO
07	Presentación de reclamos por Mesa de Partes - Trámite Documentario.	24 de febrero de 2025 (09:00 am a 1:00 pm)	Postulante
08	Absolución de reclamos de los Resultados de la Evaluación del Currículo Vitae.	24 de febrero de 2025 De 2:00 pm a 4:00 pm	Comisión de MDO.
09	Publicación Final de Resultados de Evaluación de Currículum Vitae.	25 de febrero de 2025 (09:00 am)	Comisión de MDO
10	Entrevista Personal de manera presencial en el auditorio de la MDO.	26, 27 y 28 de febrero de 2025.	Comisión de MDO
11	Publicación de resultados finales	01 de marzo de 2025	Comisión de MDO
12	FIRMA DEL CONTRATO E INICIO DE LABORES.	03 de marzo de 2025 Hora 08:00 am	Comisión de MDO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe
R.U.C. N° 20175975315

EVALUACIÓN

NOMBRES Y APELLIDOS: _____

PUESTO QUE SOLICITA: _____

FECHA: _____

EVALUACIONES	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
A. EVALUACIÓN CURRICULAR	20	40
1. FORMACIÓN ACADÉMICA		
No cumple con el perfil		0
Cumple con perfil mínimo requerido	5	10
Superior a los requisitos mínimos		
Cuenta con grado académico adicional al mínimo requerido.		5
2. EXPERIENCIA		
EXPERIENCIA GENERAL		
No cumple con el perfil mínimo requerido		0
Cumple con el perfil mínimo requerido	5	10
Superior a los requisitos mínimos		
Acredita de 1 año hasta 3 años adicionales al mínimo requerido.		1
Acredita con 3 años y 1 día a 5 años adicionales al mínimo requerido.		3
Acredita más de 5 años adicionales al mínimo requerido.		5
EXPERIENCIA ESPECIFICA		
Cumple con el perfil mínimo requerido	5	10
Superior a los requisitos mínimos		
Acredita de 1 año hasta 3 años adicionales al mínimo requerido.		1
Acredita con 3 años y 1 día a 5 años adicionales al mínimo requerido.		3
Acredita más de 5 años adicionales al mínimo requerido.		5
REQUISITOS ADICIONALES		
No cumple con el perfil mínimo requerido		0
Cumple con el perfil mínimo requerido-Incluye Microsoft Office y capacitación en la función o materia de requerir según perfil.	5	10
Superior a los requisitos mínimos		
Cuenta con 1 curso adicional al mínimo requerido, vinculado al servicio.		1
Cuenta con 2 cursos adicionales al mínimo requerido, vinculado al servicio		3
Cuenta con 3 cursos adicionales al mínimo requerido, vinculado al servicio		5
B. ENTREVISTA PERSONAL	42.5	60
Dominio temático	*	15



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe

R.U.C. N° 20175975315

Capacidad analítica	*	15
Facilidad de comunicación	*	15
Ética y competencias	*	15
TOTAL	62.5	100

* Según equivalencias de cuadro CRITERIOS DE ENTREVISTA PERSONAL

CRITERIO DE ENTREVISTA DE PERSONAL

CRITERIOS DE ENTREVISTA PERSONAL	CALIFICACIÓN					PUNTAJE MIN.	PUNTAJE MAX.
	Nulo	Mínimo	Regular	Bueno	Óptimo		
Dominio temático	0	3.5	10	12.5	15	42.5	60
Capacidad analítica	0	3.5	10	12.5	15		
facilidad de comunicación	0	3.5	10	12.5	15		
Ética y competencias	0	3.5	10	12.5	15		
TOTAL							



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe
R.U.C. N° 20175975315

FORMATO N° 01 DECLARACIÓN JURADA

Por la presente, yo, identificado/a con DNI N°
y con domicilio en.....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

- No registrar Antecedentes Penales, Policiales, ni Judiciales.
- No estar inhabilitado administrativa o judicialmente para el ejercicio de la profesión para contratar con el estado o para desempeñar función pública.
- No tener deudas por conceptos de alimentos, ya sea por obligaciones alimentarias establecidas en sentencias o ejecutorias, o acuerdos conciliatorios con calidad de cosa juzgada, así como tampoco mantengo adeudos por pensiones alimentarias devengadas en un proceso cautelar o en un proceso de ejecución de acuerdos conciliatorios extrajudiciales sobre alimentos, que haya ameritado, la inscripción del suscrito en el Registro de Deudores Alimentarios creado por la Ley N° 28970.

De acuerdo con la Ley N° 30794, Ley que establece como requisitos para prestar servicios en el sector público, no tener condena por terrorismo, apología del delito de terrorismo y otros delitos; declaro no haber sido condenado con sentencia firme, por cualquiera de los siguientes delitos:

1. Delitos previstos en los artículos 2, 4, 4-A, 5, 6, 6-A, 6-B, 8, y 9 del Decreto Ley 25475, que establecen la penalidad para los delitos de terrorismo y los procedimientos para la investigación, la instrucción y el juicio.
2. Apología del delito de terrorismo, tipificado en el artículo 316-A del Código Penal.
3. Trata de personas, tipificado en el artículo 153 del Código Penal.
4. Proxenetismo, tipificado en los artículos 179, 179-A, 180, 181 y 181-A del Código Penal.
5. Violación de la libertad sexual, tipificado en los artículos 170, 171, 172, 173, 173-A, 174, 175, 176, 176-A y 177 del Código Penal.
6. Tráfico ilícito de drogas, tipificado en los artículos 296, 296-A, 296-B, 296-C, 297, 298, 301 y 302 del Código Penal.

En caso de resultar falsa la información que proporciono, me someto a las disposiciones sobre el delito de falsa declaración en Procesos Administrativos – Artículo 411° del Código Penal y Delito contra la Fe Pública – Título XIX del Código Penal, acorde al artículo 32° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Olmos, _____ de _____ del 2025

Firma



Nota: De resultar ganador, deberá presentar su certificado de antecedentes penales, policiales y judiciales en un plazo de 10 días hábiles.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe
R.U.C. N° 20175975315

FORMATO N° 02 DECLARACIÓN JURADA DE DATOS PERSONALES

(Ley N° 29733 - Ley de Protección de Datos Personales)

Por la presente, yo _____, identificado/a con DNI N° _____, con domicilio en _____ participante del Proceso CAS N° 001-2025-MDO, autorizo a la Municipalidad Distrital de Olmos o a una entidad tercera contratada por dicha entidad, a validar información de mis datos personales en fuentes accesibles públicas y/o privadas.

Asimismo, brindo referencias laborales de mis últimos trabajos, verificando que los teléfonos se encuentran actualizados:

	REFERENCIA 1	REFERENCIA 2	REFERENCIA 3
EMPRESA / ENTIDAD			
DIRECCIÓN			
CARGO / PUESTO DEL POSTULANTE			
NOMBRE Y CARGO DEL JEFE INMEDIATO			
TELÉFONOS			
CORREO ELECTRÓNICO			

En caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411° del Código Penal, concordante con el artículo 32° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Olmos, _____ de _____ de 20 _____

Firma



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
me@partes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe
R.U.C. N° 20175975315

FORMATO N° 03 DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE NEPOTISMO

(Ley N° 26771, D.S. N° 021-2000-PCM, D.S. N° 017-2002-PCM y D.S. N° 034- 2005-PCM, y Modificatorias)

Yo, identificado/a con D.N.I. N° y con domicilio en al amparo del Principio de Presunción de Veracidad señalado por el numeral 1.7 del inciso 1, del Artículo IV del Título Preliminar y lo dispuesto en el artículo 49 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, DECLARO BAJO JURAMENTO, lo siguiente:

Cuento con pariente (s) en la institución hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o cónyuge o conviviente: (padre, madre, hijo/a, hermano/a, abuelo/a, nieto/a, tío/a, bisnieto/a, sobrino/a, bisabuelo/a, primo/a hermano/a, tío/a abuelo/a, sobrino/a nieto/a, tatarabuelo/a, hijastro/a, suegro/a, nuera, yerno, cuñado/a), con la facultad de designar, nombrar, contratar o influenciar de manera directa o indirecta en el ingreso a laborar en la Municipalidad Distrital de Olmos.

Parentesco	Apellidos y Nombres	Dependencia de Trabajo	Cargo/Puesto

No cuento con pariente (s) en la institución hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o cónyuge o conviviente: (padre, madre, hijo/a, hermano/a, abuelo/a, nieto/a, tío/a, bisnieto/a, sobrino/a, bisabuelo/a, primo/a hermano/a, tío/a abuelo/a, sobrino/a nieto/a, tatarabuelo/a, hijastro/a, suegro/a, nuera, yerno, cuñado/a), con la facultad de designar, nombrar, contratar o influenciar, de manera directa o indirecta, en el ingreso a laborar en la Municipalidad Distrital de Olmos.

Por lo cual, declaro que no me encuentro incurso en los alcances de la Ley N° 26771 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 021-2000-PCM y sus modificatorias. Asimismo, me comprometo a no participar en ninguna acción que configure ACTO DE NEPOTISMO, conforme a lo determinado en las normas sobre la materia.

Manifiesto que lo mencionado responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento que, si lo declarado es falso, estoy sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 438 del Código Penal, que prevén pena privativa de libertad de hasta 04 años, para los que hacen una falsa declaración, violando el principio de veracidad, así como para aquellos que cometan falsedad, simulando o alterando la verdad intencionalmente.

Olmos, de De 202....

Firma





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe
R.U.C. N° 20175975315

FORMATO N° 04 ACTA DE COMPROMISO

El que suscribe Con DNI N°
..... con Domicilio
en
..... de nacionalidad Mayor de edad, de
estado civil Con carácter de honor, me comprometo a participar y
colaborar de manera activa e incondicional en toda actividad programada o convocada por la
Municipalidad Distrital de Olmos, en el desarrollo del **Calendario Cívico** de nuestro Distrito, así
como otras actividades de diversa índole.

Olmos, _____ de _____ de 20_____

FIRMA





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427 108
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe
R.U.C. N° 20175975315

FORMATO N° 06 SOLICITUD DEL POSTULANTE

SOLICITO: INSCRIPCIÓN COMO POSTULANTE

SEÑORES DE LA COMISIÓN PARA LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PERSONAL – CAS-MDO
Municipalidad Distrital de Olmos.

Presente.-

Yo, con..... con DNI N°..... con domicilio
real en la, teléfono N°..... correo Electrónico

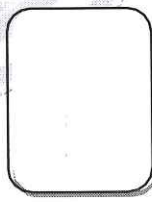
Solicito mi participación como postulante en el proceso para la Contratación Administrativa de Servicios
para el puesto
de..... Regulado por el
Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075- 2008-PCM modificado
por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y la Ley N° 29849, para lo cual adjunto lo siguiente:

1. Ficha de Registro de Datos Personales — Hoja de Vida.
2. Descripción de Currículo vitae, debidamente documentado (con los requisitos)
3. Declaraciones Juradas Formato N° 01, 02, 03, 05.
4. Acta de Compromiso Formato N° 04.
5. Discapacidad: Si _____ No _____

Sin otro particular quedo de usted.

Atentamente,

Olmos, _____ de _____ de 20 _____



FIRMA



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
me@partes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe
R.U.C. N° 20175975315

CONVOCATORIA PARA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE: (01) SUBGERENTE (A) DE PARTICIPACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA

I. GENERALIDADES

1. Objeto de la convocatoria

Contratar los servicios de un (01) **SUBGERENTE (A) DE PARTICIPACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA**.

2. UNIDAD SOLICITANTE

Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental.

3. DEPENDENCIA ENCARGADA DE REALIZAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Comisión encargada de la convocatoria y selección para la contratación de Personal por el Decreto Legislativo 1057- Convocatoria CAS TRANSITORIO N°01-2025 de la Municipalidad Distrital de Olmos.

BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 26771, Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar.
- Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- Ley N° 31131, Ley que establece Disposiciones para erradicar la Discriminación en los Regímenes Laborales del Sector Público.
- Ley N° 31299, Ley que modifica la Ley N° 26771, que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en casos de parentesco.
- Ley N° 31396 "Ley que reconoce las Prácticas Pre profesionales y Prácticas Profesionales como experiencia laboral".
- Ley N° 31473, Ley que regula la Contratación de Pensionistas de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú.
- Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.
- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe
R.U.C. N° 20175975315

- Resolución de Presidencia Ejecutiva N°132-2022-SERVIR-PE, formaliza el acuerdo de Consejo Directivo adoptado en la sesión N° 012-2022-CD del 19 de agosto de 2022, mediante el cual se aprobó como opinión vinculante, relativa a la identificación de los contratos CAS indeterminados y determinados a partir de la sentencia del Tribunal Constitucional (Pleno. Sentencia 979/2021) y el Auto 2 – Aclaración del Tribunal Constitucional, recaídos en el expediente N° 00013-2021-PI/TC; el Informe Técnico N° 001479-2022-SERVIR-GPGSC.
- Otras disposiciones que regulan la contratación de personal bajo el DL N°1057 – Régimen especial de la contratación administrativa de Servicios.

III. PERFIL DEL PUESTO

REQUISITOS	DETALLE
Experiencia General	Tres (03) años de experiencia.
Experiencia Específica	Dos (02) años en temas relacionados a la gestión municipal, gestión pública y conducción de personal, Un (01) año de experiencia en el sector público.
Competencias	<ol style="list-style-type: none"> 1. Liderazgo para el cambio 2. Pensamiento estratégico 3. Trabajo en equipo 4. Compromiso y ética 5. Capacidad de Planificación y organización 6. Capacidad de Análisis y Solución de Problemas
Formación Académica	<ul style="list-style-type: none"> • Título profesional en las carreras de Ingeniería Civil, Arquitectura, Administración, Sociología, Ramas de la Ingeniería o afines por la formación. • Colegiatura y habilitación profesional
Requisitos adicionales	<ul style="list-style-type: none"> • Cursos y programas de especialización afines a la función y/o materia (Mínimo 60 horas acumuladas). De preferencia personal en retiro de la PNP. • Procesador de textos (nivel básico), hojas de cálculo (nivel básico) y programas de presentaciones (nivel básico).

IV. FUNCIONES ESPECIFICAS

1. Formular, proponer y aplicar normas para la seguridad ciudadana, la concertación y participación activa de los vecinos en la gestión municipal.
2. Programar y aplicar mecanismos para promover y fiscalizar la participación vecinal.
3. Mantener actualizados los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción, con el objetivo de fomentar la participación ciudadana en el distrito.
4. Realizar operativos de seguridad ciudadana en coordinación con la Policía Nacional, el Ministerio Público y otros que la situación lo amerite, para dar tranquilidad a la ciudadanía.
5. Elaborar, proponer e implementar el Plan Integral de Prevención y Contingencias para la atención de situaciones de emergencia, urgencia, desastres y siniestros, en coordinación con el Instituto Nacional de Defensa Civil.
6. Evaluar daños y realizar el análisis de necesidades en caso de desastre, con el objetivo de generar propuestas pertinentes para la declaratoria del estado de emergencia y la información técnica y científica sobre peligros, vulnerabilidad y riesgo en la jurisdicción para la prevención de riesgos y desastres.
7. Otras funciones asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas a las funciones del cargo estructural y/o área.

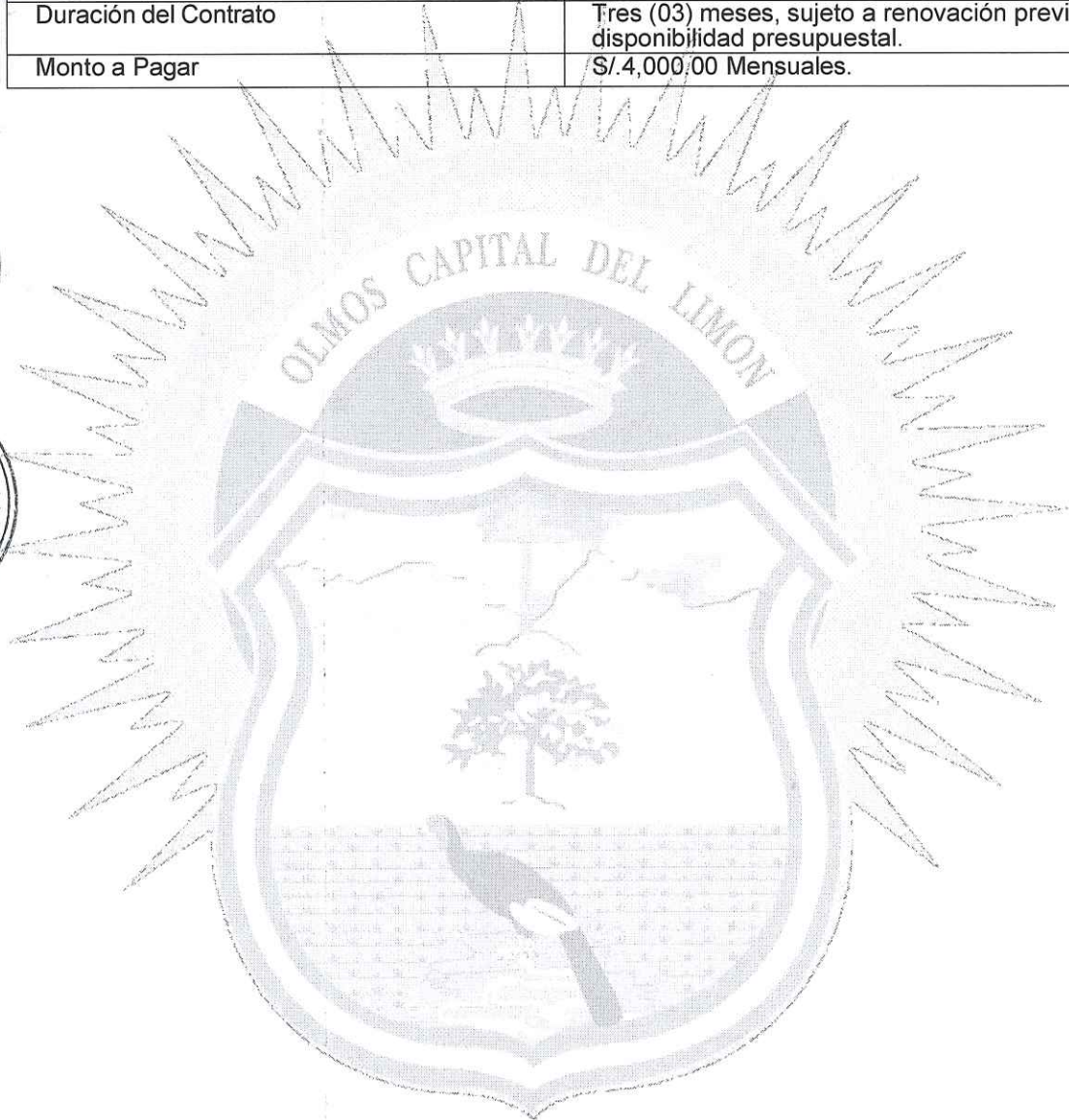


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe
R.U.C. N° 20175975315

V. CONDICIONES ESCENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	Municipalidad Distrital de Olmos
Duración del Contrato	Tres (03) meses, sujeto a renovación previa disponibilidad presupuestal.
Monto a Pagar	S/ 4,000,00 Mensuales.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe
R.U.C. N° 20175975315

CONVOCATORIA PARA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE: (01) SUBGERENTE (A) DE GESTIÓN AMBIENTAL

I.

GENERALIDADES

1. Objeto de la convocatoria

Contratar los servicios de un (01) SUBGERENTE (A) DE GESTIÓN AMBIENTAL

2. UNIDAD SOLICITANTE

Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental

3. DEPENDENCIA ENCARGADA DE REALIZAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Comisión encargada de la convocatoria y selección para la contratación de Personal por el Decreto Legislativo 1057- Convocatoria CAS TRANSITORIO N°01-2025 de la Municipalidad Distrital de Olmos.

II.

BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 26771, Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar.
- Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- Ley N° 31131, Ley que establece Disposiciones para erradicar la Discriminación en los Regímenes Laborales del Sector Público.
- Ley N° 31299, Ley que modifica la Ley N° 26771, que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en casos de parentesco.
- Ley N° 31396 "Ley que reconoce las Prácticas Pre profesionales y Prácticas Profesionales como experiencia laboral".
- Ley N° 31473, Ley que regula la Contratación de Pensionistas de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú.
- Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.
- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
me@partes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe
R.U.C. N° 20175975315

- Resolución de Presidencia Ejecutiva N°132-2022-SERVIR-PE, formaliza el acuerdo de Consejo Directivo adoptado en la sesión N° 012-2022-CD del 19 de agosto de 2022, mediante el cual se aprobó como opinión vinculante, relativa a la identificación de los contratos CAS indeterminados y determinados a partir de la sentencia del Tribunal Constitucional (Pleno. Sentencia 979/2021) y el Auto 2 – Aclaración del Tribunal Constitucional, recaídos en el expediente N° 00013-2021-PI/TC; el Informe Técnico N° 001479-2022-SERVIR-GPGSC.
- Otras disposiciones que regulan la contratación de personal bajo el DL N°1057 – Régimen especial de la contratación administrativa de Servicios.

III. PERFIL DEL PUESTO

REQUISITOS	DETALLE
Experiencia General	Tres (03) años de experiencia.
Experiencia Especifica	Dos (02) años en temas relacionados a la gestión municipal, gestión pública y conducción de personal, Un (01) año de experiencia en el sector público.
Competencias	<ol style="list-style-type: none"> 1. Liderazgo para el cambio 2. Pensamiento estratégico 3. Trabajo en equipo 4. Compromiso y ética 5. Capacidad de Planificación y organización 6. Capacidad de Análisis y Solución de Problemas
Formación Académica	<ul style="list-style-type: none"> • Título profesional en las carreras de Ingeniería Agrónoma, Ingeniería Química, Biología, Ingeniería Ambiental, Ramas de la Ingeniería o afines por la formación. • Colegiatura y habilitación profesional
Requisitos adicionales	<ul style="list-style-type: none"> • Cursos y programas de especialización afines a la función y/o materia (Mínimo 60 horas acumuladas). • Procesador de textos (nivel básico), hojas de cálculo (nivel básico) y programas de presentaciones (nivel básico).

IV. FUNCIONES ESPECIFICAS

1. Formular, proponer y aplicar normas, programas y proyectos para la gestión ambiental.
2. Controlar y fiscalizar la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes, para el cuidado de la atmósfera y el ambiente.
3. Promover la educación e investigación ambiental en su jurisdicción, con el objetivo de cuidar el medio ambiente.
4. Establecer, mantener y control de parques zonales, parques zoológicos, jardines botánicos, bosques naturales, para evitar la contaminación ambiental.
5. Brindar y proponer las normas para el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, directamente o por concesión.
6. Proveer los servicios de saneamiento rural y coordinar con las municipalidades de centros poblados para la realización de campañas de control de epidemias y sanidad animal.
7. Otras funciones asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas a las funciones del cargo estructural y/o área.

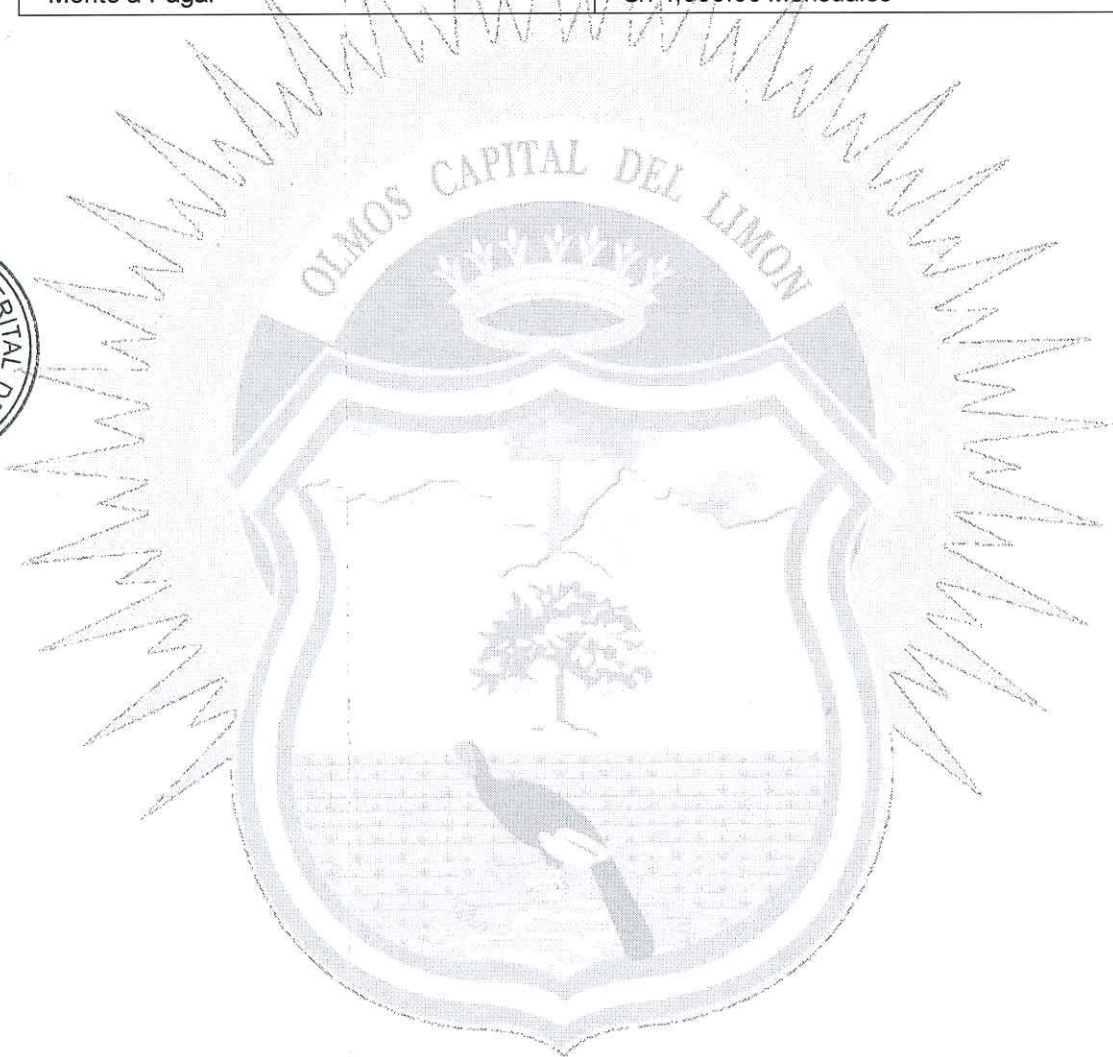


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
me@partes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe
R.U.C. N° 20175975315

V. CONDICIONES ESCENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETA
Lugar de prestación del servicio	Municipalidad Distrital de Olmos
Duración del Contrato	Tres (03) meses, sujeto a renovación previa disponibilidad presupuestal.
Monto a Pagar	S/. 4,000.00 Mensuales





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427 108
me@partes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe
R.U.C. N° 20175975315

CONVOCATORIA PARA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE: (01) SUBGERENTE (A) DE DESARROLLO TERRITORIAL

I. GENERALIDADES

1. Objeto de la convocatoria

Contratar los servicios de un (01) **SUBGERENTE (A) DE DESARROLLO TERRITORIAL**.

2. UNIDAD SOLICITANTE

Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura

3. DEPENDENCIA ENCARGADA DE REALIZAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Comisión encargada de la convocatoria y selección para la contratación de Personal por el Decreto Legislativo 1057- Convocatoria CAS TRANSITORIO N°01-2025 de la Municipalidad Distrital de Olmos.

II. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 26771, Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar.
- Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- Ley N° 31131, Ley que establece Disposiciones para erradicar la Discriminación en los Regímenes Laborales del Sector Público.
- Ley N° 31299, Ley que modifica la Ley N° 26771, que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en casos de parentesco.
- Ley N° 31396 "Ley que reconoce las Prácticas Pre profesionales y Prácticas Profesionales como experiencia laboral".
- Ley N° 31473, Ley que regula la Contratación de Pensionistas de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú.
- Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.
- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427 108
me@partes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe
R.U.C. N° 20175975315

- Resolución de Presidencia Ejecutiva N°132-2022-SERVIR-PE, formaliza el acuerdo de Consejo Directivo adoptado en la sesión N° 012-2022-CD del 19 de agosto de 2022, mediante el cual se aprobó como opinión vinculante, relativa a la identificación de los contratos CAS indeterminados y determinados a partir de la sentencia del Tribunal Constitucional (Pleno. Sentencia 979/2021) y el Auto 2 – Aclaración del Tribunal Constitucional, recaídos en el expediente N° 00013-2021-PI/TC; el Informe Técnico N° 001479-2022-SERVIR-GPGSC.
- Otras disposiciones que regulan la contratación de personal bajo el DL N°1057 – Régimen especial de la contratación administrativa de Servicios.

III. PERFIL DEL PUESTO

REQUISITOS	DETALLE
Experiencia General	Tres (03) años de experiencia.
Experiencia Especifica	Dos (02) años en temas relacionados a la gestión municipal, gestión pública y conducción de personal, Un (01) año de experiencia en el sector público.
Competencias	<ol style="list-style-type: none"> 1. Liderazgo para el cambio 2. Pensamiento estratégico 3. Trabajo en equipo 4. Compromiso y ética 5. Capacidad de planificación y organización 6. Capacidad de análisis y solución de problemas
Formación Académica	<ul style="list-style-type: none"> • Título profesional en las carreras de Ingeniería Civil, Ingeniería Agrónoma, Arquitectura o afines por la formación. • Colegiatura y habilitación profesional.
Requisitos adicionales	<ul style="list-style-type: none"> • Cursos y programas de especialización afines a la función y/o materia (Mínimo 60 horas acumuladas). • Procesador de textos (nivel básico), hojas de cálculo (nivel básico) y programas de presentaciones (nivel básico).

IV. FUNCIONES ESPECIFICAS

1. Formular, proponer e implementar normas para la organización del espacio y uso del suelo del distrito
2. Formular, ejecutar y controlar el plan urbano o rural distrital, con el objetivo de fomentar el ordenamiento territorial conforme lo establece la normatividad vigente.
3. Otorgar autorizaciones, derechos y licencias para las habilitaciones urbanas, construcción, remodelación o demolición de inmuebles y declaratorias de fábricas, espectáculos públicos, ubicación de avisos publicitarios y propaganda política, así como construcción de estaciones radioeléctricas y tendido de cables de cualquier naturaleza
4. Ejecutar acciones para el reconocimiento de los asentamientos humanos, con el objetivo de promover su desarrollo y formalización
5. Otras funciones asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas a las funciones del cargo estructural y/o área.

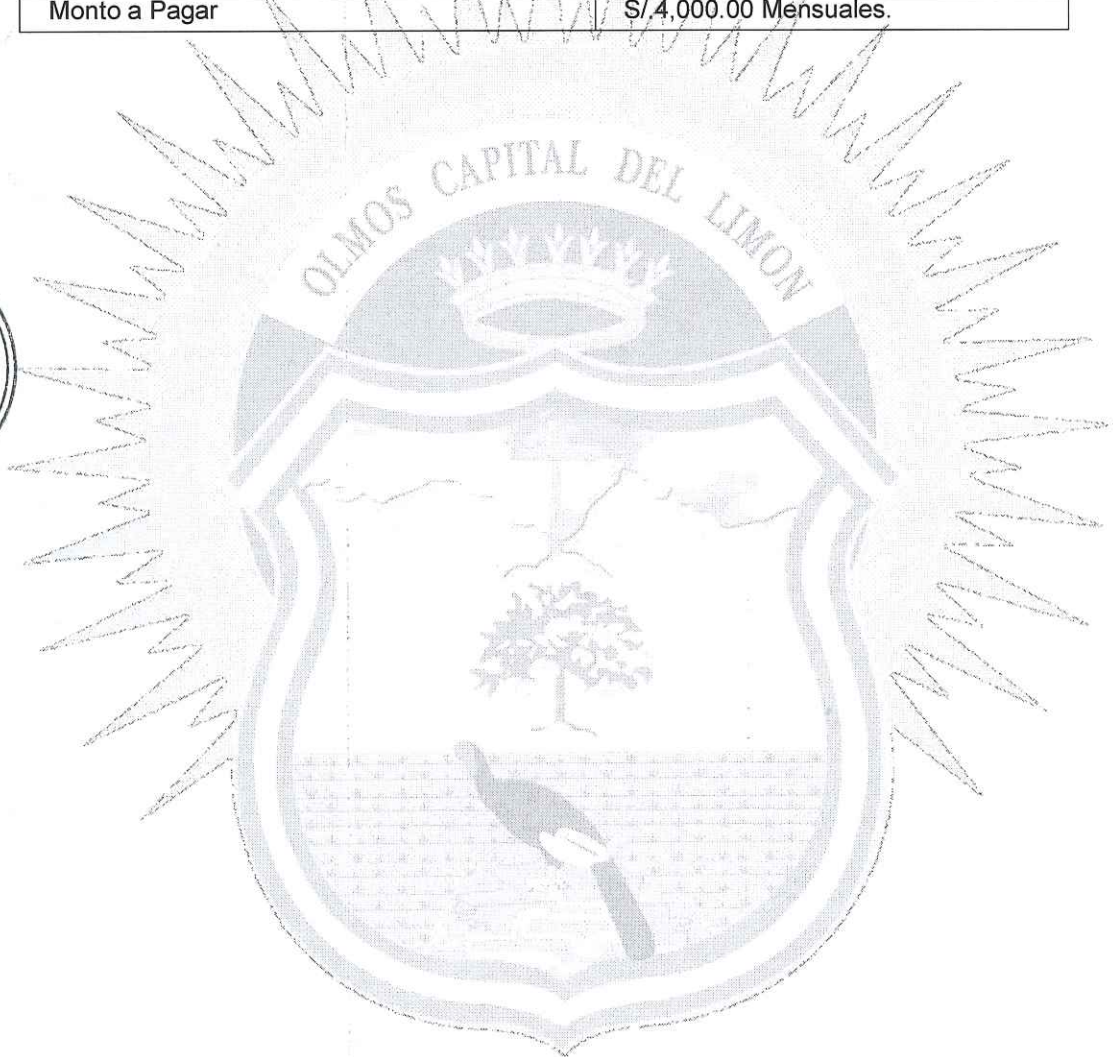


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
me@partes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe
R.U.C. N° 20175975315

V. CONDICIONES ESCENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	Municipalidad Distrital de Olmos
Duración del Contrato	Tres (03) meses, sujeto a renovación previa disponibilidad presupuestal.
Monto a Pagar	S/ 4,000.00 Mensuales.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe
R.U.C. N° 20175975315

CONVOCATORIA PARA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE: (01) SUBGERENTE (A) DE INFRAESTRUCTURA

I. GENERALIDADES

1. Objeto de la convocatoria

Contratar los servicios de un (01) SUBGERENTE (A) DE INFRAESTRUCTURA

2. UNIDAD SOLICITANTE

Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura

3. DEPENDENCIA ENCARGADA DE REALIZAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Comisión encargada de la convocatoria y selección para la contratación de Personal por el Decreto Legislativo 1057- Convocatoria CAS TRANSITORIO N°01-2025 de la Municipalidad Distrital de Olmos.

BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 26771, Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar.
- Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- Ley N° 31131, Ley que establece Disposiciones para erradicar la Discriminación en los Regímenes Laborales del Sector Público.
- Ley N° 31299, Ley que modifica la Ley N° 26771, que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en casos de parentesco.
- Ley N° 31396 "Ley que reconoce las Prácticas Pre profesionales y Prácticas Profesionales como experiencia laboral".
- Ley N° 31473, Ley que regula la Contratación de Pensionistas de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú.
- Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.
- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe
R.U.C. N° 20175975315

- Resolución de Presidencia Ejecutiva N°132-2022-SERVIR-PE, formaliza el acuerdo de Consejo Directivo adoptado en la sesión N° 012-2022-CD del 19 de agosto de 2022, mediante el cual se aprobó como opinión vinculante, relativa a la identificación de los contratos CAS indeterminados y determinados a partir de la sentencia del Tribunal Constitucional (Pleno. Sentencia 979/2021) y el Auto 2 – Aclaración del Tribunal Constitucional, recaídos en el expediente N° 00013-2021-PI/TC; el Informe Técnico N° 001479-2022-SERVIR-GPGSC.
- Otras disposiciones que regulan la contratación de personal bajo el DL N°1057 – Régimen especial de la contratación administrativa de Servicios.

III. PERFIL DEL PUESTO

REQUISITOS	DETALLE
Experiencia General	Tres (03) años de experiencia.
Experiencia Especifica	Dos (02) años en temas relacionados a la gestión municipal, gestión pública y conducción de personal, Un (01) año de experiencia en el sector público.
Competencias	<ol style="list-style-type: none"> 1. Liderazgo para el cambio 2. Pensamiento estratégico 3. Trabajo en equipo 4. Compromiso y ética 5. Capacidad de planificación y organización 6. Capacidad de análisis y solución de problemas
Formación Académica	<ul style="list-style-type: none"> • Título profesional en las carreras de Ingeniería Civil, Arquitectura o afines por la formación. • Colegiatura y habilitación profesional.
Requisitos adicionales	<ul style="list-style-type: none"> • Cursos y programas de especialización afines a la función y/o materia (Mínimo 60 horas acumuladas). • Procesador de textos (nivel básico), hojas de cálculo (nivel básico) y programas de presentaciones (nivel básico).

IV. FUNCIONES ESPECIFICAS

1. Formular, proponer e implementar normas para la organización del espacio y uso del suelo del distrito
2. Formular, ejecutar y controlar el plan urbano o rural distrital, con el objetivo de fomentar el ordenamiento territorial conforme lo establece la normatividad vigente.
3. Otorgar autorizaciones, derechos y licencias para las habilitaciones urbanas, construcción, remodelación o demolición de inmuebles y declaratorias de fábricas, espectáculos públicos, ubicación de avisos publicitarios y propaganda política, así como construcción de estaciones radioeléctricas y tendido de cables de cualquier naturaleza
4. Ejecutar acciones para el reconocimiento de los asentamientos humanos, con el objetivo de promover su desarrollo y formalización
5. Otras funciones asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas a las funciones del cargo estructural y/o área.

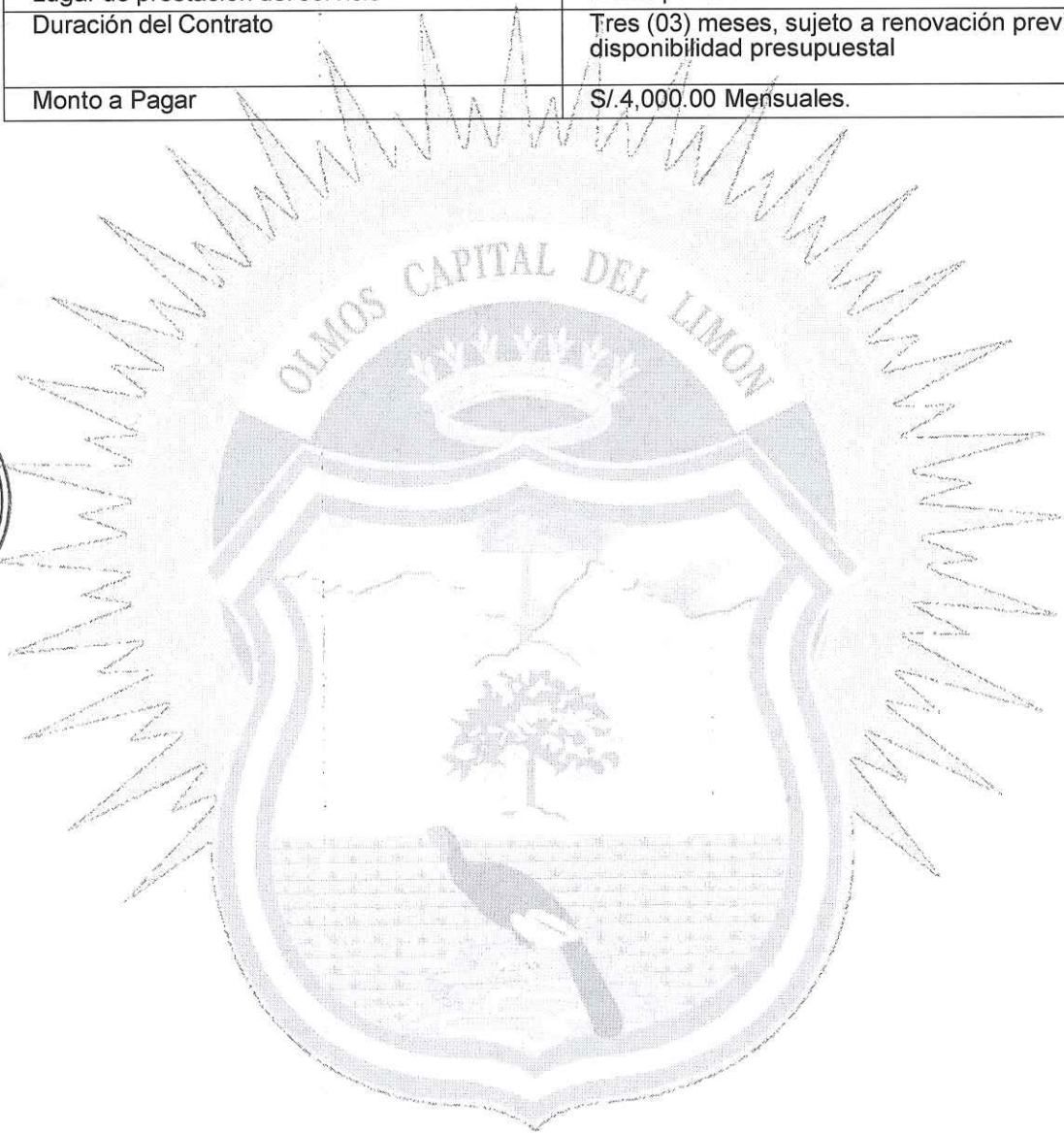


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe
R.U.C. N° 20175975315

V. CONDICIONES ESCENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	Municipalidad Distrital de Olmos
Duración del Contrato	Tres (03) meses, sujeto a renovación previa disponibilidad presupuestal
Monto a Pagar	S/ 4,000.00 Mensuales.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe
R.U.C. N° 20175975315

CONVOCATORIA PARA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE: (01) SUBGERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCTIVO.

I. GENERALIDADES

1. OBJETO DE CONVOCATORIA

Contratar los servicios de (01) **SUBGERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCTIVO.**

2. UNIDAD SOLICITANTE

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO.

3. DEPENDENCIA ENCARGADA DE REALIZAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Comisión encargada de la convocatoria y selección para la contratación de Personal por el Decreto Legislativo 1057- Convocatoria CAS TRANSITORIO N°01-2025 de la Municipalidad Distrital de Olmos.

II. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 26771, Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar.
- Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- Ley N° 31131, Ley que establece Disposiciones para erradicar la Discriminación en los Regímenes Laborales del Sector Público.
- Ley N° 31299, Ley que modifica la Ley N° 26771, que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en casos de parentesco.
- Ley N° 31396 "Ley que reconoce las Prácticas Pre profesionales y Prácticas Profesionales como experiencia laboral".
- Ley N° 31473, Ley que regula la Contratación de Pensionistas de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú.
- Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.
- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N°132-2022-SERVIR-PE, formaliza el acuerdo de Consejo Directivo adoptado en la sesión N° 012-2022-CD del 19 de agosto de 2022, mediante el cual se aprobó como opinión vinculante, relativa a la identificación de los contratos CAS indeterminados y determinados a partir de la sentencia del Tribunal Constitucional (Pleno. Sentencia 979/2021) y el Auto 2 – Aclaración del Tribunal Constitucional, recaídos en el expediente N° 00013-2021-PI/TC; el Informe Técnico N° 001479-2022-SERVIR-GPGSC.
- Otras disposiciones que regulan la contratación de personal bajo el DL N°1057 – Régimen especial de la contratación administrativa de Servicios.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe
R.U.C. N° 20175975315

III. PERFIL DE PUESTO

REQUISITOS	DETALLE
Experiencia General	Tres (03) años de experiencia.
Experiencia Específica	Dos (02) años en temas relacionados a la gestión municipal, gestión pública y conducción de personal, un (01) año de experiencia en el sector público.
Competencias	<ol style="list-style-type: none"> Liderazgo para el cambio Pensamiento estratégico Trabajo en equipo Compromiso y ética Capacidad de planificación y organización Capacidad de análisis y solución de problemas
Formación Académica	<ul style="list-style-type: none"> Título Profesional de las carreras de contabilidad, administración, economía, ingeniería industrial ramas de la Ingeniería o afines por la formación. Colegiatura y habilitación profesional.
Réquisitos adicionales	<ul style="list-style-type: none"> Cursos y programas de especialización afines a la función y/o materia (mínimo 60 horas acumuladas). Procesador de textos (nivel básico), hojas de cálculo (nivel básico) y programas de prestaciones (nivel básico).

IV. FUNCIONES ESPECÍFICAS

- Formular, proponer e implementar las normas para promover el turismo local en concordancia con las normas vigentes.
- Ejecutar acciones de promoción orientadas a mejorar la productividad y competitividad de las empresas de las zonas urbanas y rurales del distrito.
- Concertar con instituciones del sector público y privado de su jurisdicción, para la elaboración y ejecución de programas y proyectos que favorezcan el desarrollo económico del distrito.
- Identificar necesidades y desarrollar propuestas para la construcción, equipamiento y mantenimiento de mercados de abastos que atiendan las necesidades de los vecinos de su jurisdicción, así como camales y locales similares, para apoyar a los productores y pequeños empresarios locales.
- Coordinar y controlar la ejecución de ferias para los diferentes sectores productivos y de turismo.
- Otras funciones asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas a las funciones del cargo estructural y/o área.

V. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	Municipalidad Distrital de Olmos
Duración del Contrato	Tres (03) meses, sujeto a renovación previa disponibilidad presupuestal.
Monto a Pagar	S/4,000.00 Mensuales.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe
R.U.C. N° 20175975315

CONVOCATORIA PARA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE: RESPONSABLE DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE UNIDAD FORMULADORA

I. GENERALIDADES

1. OBJETO DE CONVOCATORIA

Contratar los servicios de un (01) RESPONSABLE DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE UNIDAD FORMULADORA.

2. UNIDAD SOLICITANTE

SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA.

3. DEPENDENCIA ENCARGADA DE REALIZAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Comisión encargada de la convocatoria y selección para la contratación de Personal por el Decreto Legislativo 1057- Convocatoria CAS TRANSITORIO N°01-2025 de la Municipalidad Distrital de Olmos.

II. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 26771, Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar.
- Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- Ley N° 31131, Ley que establece Disposiciones para erradicar la Discriminación en los Regímenes Laborales del Sector Público.
- Ley N° 31299, Ley que modifica la Ley N° 26771, que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en casos de parentesco.
- Ley N° 31396 "Ley que reconoce las Prácticas Pre profesionales y Prácticas Profesionales como experiencia laboral".
- Ley N° 31473, Ley que regula la Contratación de Pensionistas de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú.
- Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.
- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N°132-2022-SERVIR-PE, formaliza el acuerdo de Consejo Directivo adoptado en la sesión N° 012-2022-CD del 19 de agosto de 2022, mediante el cual se aprobó como opinión vinculante, relativa a la identificación de los contratos CAS indeterminados y determinados a partir de la sentencia del Tribunal Constitucional (Pleno. Sentencia 979/2021) y el Auto 2 – Aclaración del Tribunal Constitucional, recaídos en el expediente N° 00013-2021-P/TC; el Informe Técnico N° 001479-2022-SERVIR-GPGSC.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe
R.U.C. N° 20175975315

- Otras disposiciones que regulan la contratación de personal bajo el DL N°1057 – Régimen especial de la contratación administrativa de Servicios.

III. PERFIL DEL PUESTO

REQUISITOS	DETALLE
Experiencia General	Tres (03) años de experiencia
Experiencia Específica	Contar con 02 años de experiencia en el cargo y uno (01) año como mínimo, en el Sector Público.
Competencias	<ol style="list-style-type: none"> 1. Liderazgo para el cambio 2. Pensamiento estratégico 3. Trabajo en equipo 4. Compromiso y ética 5. Capacidad de planificación y organización 6. Capacidad de análisis y solución de problemas
Formación Académica	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitaciones con título profesional en economía, ingeniería, administración, o carreras afines. • Colegiatura y habilitación profesional.
Requisitos adicionales	<ul style="list-style-type: none"> • Contar con capacitaciones en cursos y/o diplomas de especialización de formulación, evaluación de proyectos de inversión, gestión de proyectos, gestión pública, y/o sistemas administrativos del Estado, con un mínimo de sesenta (60) horas acumuladas. • Programa de presentaciones, procesador de textos y hojas de cálculo.

IV. FUNCIONES ESPECÍFICAS

1. Formular y evaluar estudios y proyectos de fichas técnicas y los estudios de preinversión, conforme a lo señalado en el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el "Reglamento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones"- INVIERTE.PE, con el fin de sustentar la concepción técnica y el dimensionamiento de los proyectos de inversión, para la determinación de su viabilidad, teniendo en cuenta los objetivos, metas de producto e indicadores de resultado previstos en la fase de Programación Multianual.
2. Registrar en el Banco de Inversiones los proyectos de inversión y las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, a que se refiere el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el "Reglamento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones".
3. Mantener actualizada la información de inversiones públicas en el Banco de Inversiones durante la fase de formulación y ejecución.
4. Remitir información que requiera la OPMI, para la elaboración del PMI, siendo la veracidad de la información responsabilidad de la UF.
5. Elaborar términos de referencia para la contratación de servicios de consultoría para la elaboración de estudios de preinversión.
6. Aplicar técnicamente los contenidos, las metodologías y los parámetros de formulación y evaluación aprobados por la DGPMI, así como las metodologías específicas para los sectores, para la formulación y evaluación de los proyectos de inversión cuyos objetivos estén directamente vinculados con la competencia de la Municipalidad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe
R.U.C. N° 20175975315



7. Analizar y evaluar informes técnicos competentes a la sección de formulación de estudios y asistencia técnica de proyectos - Unidad Formuladora.
8. Efectuar visitas técnicas de los proyectos de inversión y proponer mejoras de procedimientos.
9. Administrar el Banco de Inversiones de la Unidad Formuladora.
10. Las demás que le asigne el/la Subgerente de Infraestructura, en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda por norma expresa.

V. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	Municipalidad Distrital de Olmos
Duración del Contrato	Tres (03) meses, sujeto a renovación previa disponibilidad presupuestal.
Monto a Pagar	S/ 4,000.00 Mensuales.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe
R.U.C. N° 20175975315

CONVOCATORIA PARA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE: RESPONSABLE DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

I. GENERALIDADES

1. OBJETO DE CONVOCATORIA

Contratar los servicios de un (01) RESPONSABLE DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS.

2. UNIDAD SOLICITANTE

SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA.

3. DEPENDENCIA ENCARGADA DE REALIZAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Comisión encargada de la convocatoria y selección para la contratación de Personal por el Decreto Legislativo 1057- Convocatoria CAS TRANSITORIO N°01-2025 de la Municipalidad Distrital de Olmos.

II. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 26771, Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar.
- Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- Ley N° 31131, Ley que establece Disposiciones para erradicar la Discriminación en los Regímenes Laborales del Sector Público.
- Ley N° 31299, Ley que modifica la Ley N° 26771, que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en casos de parentesco.
- Ley N° 31396 "Ley que reconoce las Prácticas Pre profesionales y Prácticas Profesionales como experiencia laboral".
- Ley N° 31473, Ley que regula la Contratación de Pensionistas de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú.
- Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.
- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe
R.U.C. N° 20175975315

- Resolución de Presidencia Ejecutiva N°132-2022-SERVIR-PE, formaliza el acuerdo de Consejo Directivo adoptado en la sesión N° 012-2022-CD del 19 de agosto de 2022, mediante el cual se aprobó como opinión vinculante, relativa a la identificación de los contratos CAS indeterminados y determinados a partir de la sentencia del Tribunal Constitucional (Pleno. Sentencia 979/2021) y el Auto 2 – Aclaración del Tribunal Constitucional, recaídos en el expediente N° 00013-2021-PI/TC; el Informe Técnico N° 001479-2022-SERVIR-GPGSC.
- Otras disposiciones que regulan la contratación de personal bajo el DL N°1057 – Régimen especial de la contratación administrativa de Servicios.

III. PERFIL DEL PUESTO

REQUISITOS	DETALLE
Experiencia General	Tres (03) años de experiencia.
Experiencia Específica	Contar con 02 años de experiencia en el cargo y uno (01) año como mínimo, en el Sector Público.
Competencias	1. Liderazgo para el cambio 2. Pensamiento estratégico 3. Trabajo en equipo 4. Compromiso y ética 5. Capacidad de planificación y organización 6. Capacidad de análisis y solución de problemas
Formación Académica	1) Título Profesional Universitario de Ingeniero y/o Arquitecto o afines. 2) Colegiatura y habilitación profesional.
Requisitos adicionales	• Capacitación y/o especialización afín al cargo, con un mínimo de sesenta (60) horas acumuladas.

IV. FUNCIONES ESPECÍFICAS

1. Elaborar los Estudios de Inversión definitiva con arreglo a las normas técnicas y al Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) preservando el proceso de calificación previa que implica esta normatividad.
2. Disponer la formulación de los Expedientes Técnicos de obras públicas, de conformidad a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública SNIP, velando porque en su contenido contenga todos los requisitos técnicos necesarios.
3. Elaborar los términos de referencia y documentación necesaria, para la elaboración de los expedientes técnicos de las inversiones, según corresponda.
4. Supervisar la elaboración de los expedientes técnicos o documentos equivalentes; así como el cumplimiento de la ejecución de los contratos valorizaciones, metas, plazos, etc., según corresponda.
5. Absolver consultas y/o modificaciones que se presente en la ejecución de las inversiones, en relación a los estudios elaborador por esta área, así como la elaboración del expediente técnico de las modificaciones, según corresponda.
6. Informar periódicamente sobre el avance físico de los estudios de inversión definitiva.
7. Las demás que le asigne el/la subgerente de Infraestructura, en el marco de sus competencias o aquellas que le correspondan por norma expresa.

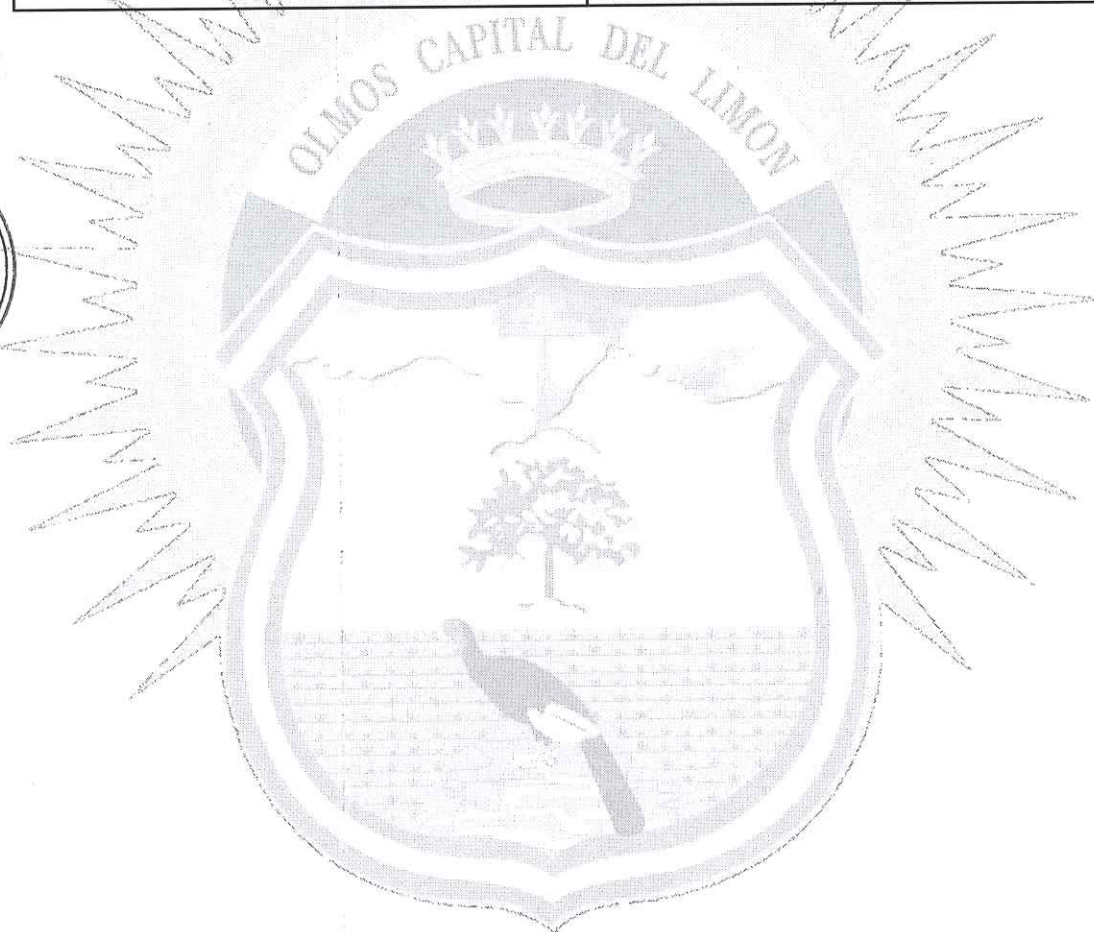


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe
R.U.C. N° 20175975315

V. CONDICIONES ESENCIALES

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	Municipalidad Distrital de Olmos
Duración del Contrato	Tres (03) meses, sujeto a renovación previa disponibilidad presupuestal.
Monto a Pagar	S/.4,000.00 Mensuales.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
me@partes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe
R.U.C. N° 20175975315

CONVOCATORIA PARA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE: (01) JEFE (A) DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN

I. GENERALIDADES

1. OBJETO DE CONVOCATORIA

Contratar los servicios de un (01) JEFE (A) DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN.

2. UNIDAD SOLICITANTE

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

3. DEPENDENCIA ENCARGADA DE REALIZAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Comisión encargada de la convocatoria y selección para la contratación de Personal por el Decreto Legislativo 1057- Convocatoria CAS TRANSITORIO N°01-2025 de la Municipalidad Distrital de Olmos.

II. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 26771, Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar.
- Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- Ley N° 31131, Ley que establece Disposiciones para erradicar la Discriminación en los Regímenes Laborales del Sector Público.
- Ley N° 31299, Ley que modifica la Ley N° 26771, que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en casos de parentesco.
- Ley N° 31396 "Ley que reconoce las Prácticas Pre profesionales y Prácticas Profesionales como experiencia laboral".
- Ley N° 31473, Ley que regula la Contratación de Pensionistas de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú.
- Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.
- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
me@partes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe
R.U.C. N° 20175975315

- Resolución de Presidencia Ejecutiva N°132-2022-SERVIR-PE, formaliza el acuerdo de Consejo Directivo adoptado en la sesión N° 012-2022-CD del 19 de agosto de 2022, mediante el cual se aprobó como opinión vinculante, relativa a la identificación de los contratos CAS indeterminados y determinados a partir de la sentencia del Tribunal Constitucional (Pleno. Sentencia 979/2021) y el Auto 2 - Aclaración del Tribunal Constitucional, recaídos en el expediente N° 00013-2021-PI/TC, el Informe Técnico N° 001479-2022-SERVIR-GPGSC.
- Otras disposiciones que regulan la contratación de personal bajo el DL N°1057 - Régimen especial de la contratación administrativa de Servicios.

III. PERFIL DEL PUESTO

REQUISITOS	DETALLE
Experiencia General	Tres (03) años.
Experiencia Específica	Dos (02) años en temas relacionados a la gestión municipal, gestión pública y conducción de personal, Un (01) año de experiencia en el sector público.
Competencias	1. Liderazgo para el cambio 2. Pensamiento estratégico 3. Trabajo en equipo 4. Compromiso y ética 5. Capacidad de planificación y organización 6. Capacidad de análisis y solución de problemas.
Formación Académica	• Título profesional en las carreras de Ingeniería de Sistemas, Ingeniería en Computación e Informática o Ingeniería Industrial o afines por la formación. • Colegiatura y habilitación profesional.
Requisitos adicionales	• Cursos y programas de especialización afines a la función y/o materia (Mínimo 60 horas acumuladas). • Procesador de textos (nivel básico), hojas de cálculo (nivel básico) y programas de presentaciones (nivel básico).

IV. FUNCIONES ESPECÍFICAS

1. Formular, proponer y ejecutar el plan de gobierno digital, para dar cumplimiento a los objetivos estratégicos institucionales y las necesidades de los órganos de la entidad
2. Elaborar y actualizar directivas, metodologías y estándares para la gestión de los recursos informáticos.
3. Administrar los recursos informáticos, así como proveer el soporte técnico requerido para los usuarios y recursos.
4. Promover y coordinar acciones con los demás órganos para la adecuada gestión de la seguridad de la información.
5. Asesorar con herramientas informáticas y necesidades de capacitación en acciones de transparencia, gobierno digital, con el objetivo de mejorar las intervenciones de la municipalidad.
6. Otras funciones asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas a las funciones del cargo estructural y/o área.

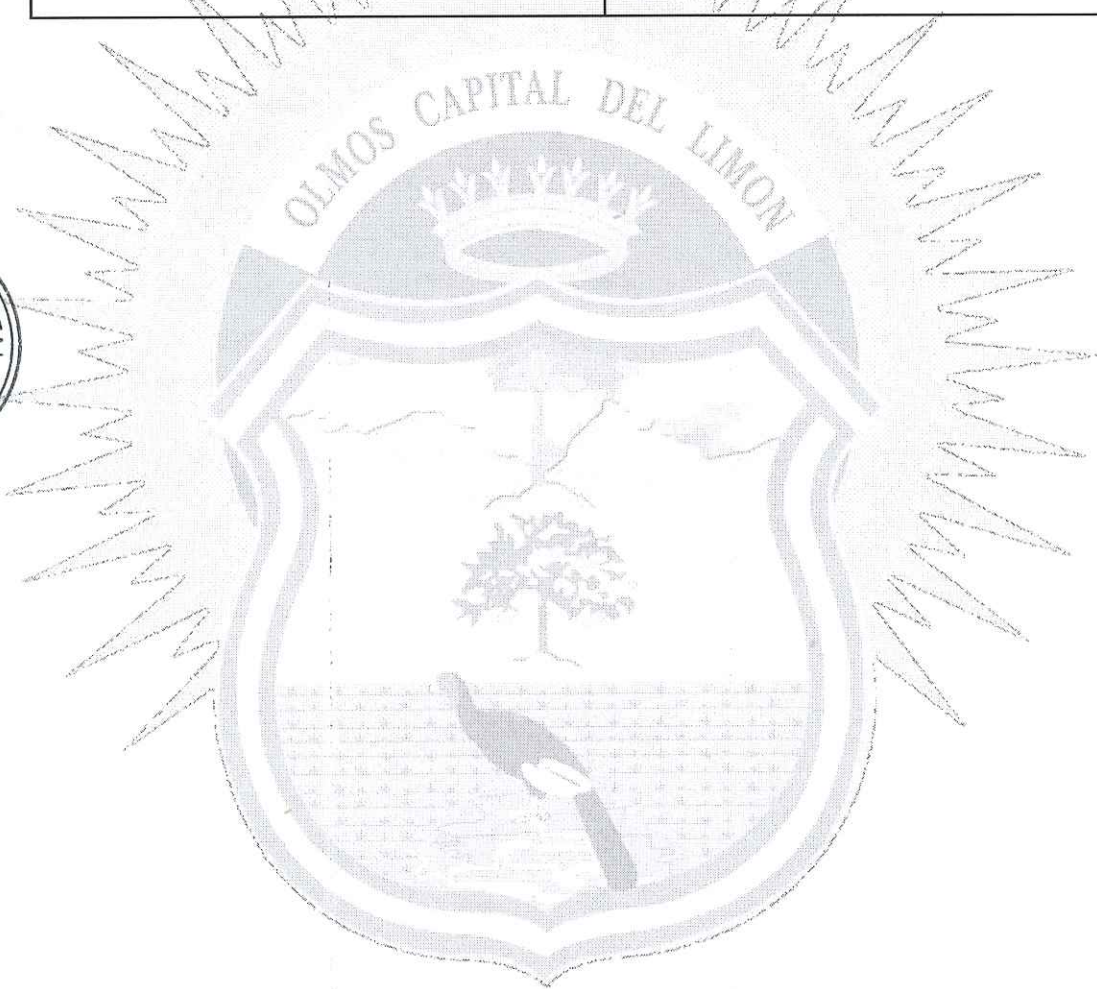


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe
R.U.C. N° 20175975315

V. CONDICIONES ESENCIALES

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	Municipalidad Distrital de Olmos
Duración del Contrato	Tres (03) meses, sujeto a renovación previa disponibilidad presupuestal.
Monto a Pagar	S/ 3,500.00 Mensuales.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
me@partes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe
R.U.C. N° 20175975315

CONVOCATORIA PARA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE: (01) JEFE (A) DE CONTABILIDAD

I. GENERALIDADES

1. OBJETO DE CONVOCATORIA

Contratar los servicios de (1) JEFE (A) DE CONTABILIDAD.

2. UNIDAD SOLICITANTE

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.

3. DEPENDENCIA ENCARGADA DE REALIZAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Comisión encargada de la convocatoria y selección para la contratación de Personal por el Decreto Legislativo 1057- Convocatoria CAS TRANSITORIO N°01-2025 de la Municipalidad Distrital de Olmos.

II. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 26771, Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar.
- Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- Ley N° 31131, Ley que establece Disposiciones para erradicar la Discriminación en los Regímenes Laborales del Sector Público.
- Ley N° 31299, Ley que modifica la Ley N° 26771, que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en casos de parentesco.
- Ley N° 31396 "Ley que reconoce las Prácticas Pre profesionales y Prácticas Profesionales como experiencia laboral".
- Ley N° 31473, Ley que regula la Contratación de Pensionistas de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú.
- Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.
- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe
R.U.C. N° 20175975315

- Resolución de Presidencia Ejecutiva N°132-2022-SERVIR-PE, formaliza el acuerdo de Consejo Directivo adoptado en la sesión N° 012-2022-CD del 19 de agosto de 2022, mediante el cual se aprobó como opinión vinculante, relativa a la identificación de los contratos CAS indeterminados y determinados a partir de la sentencia del Tribunal Constitucional (Pleno. Sentencia 979/2021) y el Auto 2 – Aclaración del Tribunal Constitucional, recaídos en el expediente N° 00013-2021-PI/TC; el Informe Técnico N° 001479-2022-SERVIR-GPGSC.
- Otras disposiciones que regulan la contratación de personal bajo el DL N°1057 – Régimen especial de la contratación administrativa de Servicios.

III. PERFIL DEL PUESTO

REQUISITOS	DETALLE
Experiencia General	Tres (03) años de experiencia.
Experiencia Específica	Dos (02) años en temas relacionados a la gestión municipal, gestión pública y conducción de personal, un (01) año de experiencia en el sector público.
Competencias	<ol style="list-style-type: none"> 1. Liderazgo para el cambio 2. Pensamiento estratégico 3. Trabajo en equipo 4. Compromiso y ética 5. Capacidad de planificación y organización 6. Capacidad de análisis y solución de problemas
Formación Académica	<ul style="list-style-type: none"> • Título profesional en la carrera de contabilidad. • Colegiatura y habilitación profesional
Requisitos adicionales	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitación y/o especialización afín al cargo, con un mínimo de sesenta (60) horas acumuladas. • Diplomado, curso o taller en SIAF. • Diplomado, curso o taller en SIGA. • Curso o taller en elaboración de estados financieros y/o normativa para el cierre de estados financieros. • Diplomado, curso o taller en Presupuesto Público. • Procesador de textos (nivel básico), hojas de cálculo (nivel básico) y programas de presentaciones (nivel básico).

IV. FUNCIONES ESPECÍFICAS

1. Gestionar los procesos vinculados a la gestión contable de hechos económicos, financieros y patrimoniales, con el objetivo de cumplir con las disposiciones normativas del Sistema Nacional de Contabilidad.
2. Proponer y aplicar normas, lineamientos, procedimientos contables y directivas internas, así como realizar seguimiento y evaluación de su cumplimiento, para cumplir con los criterios técnicos legales señalados en la normativa del Sistema Nacional de Contabilidad.
3. Formular y proponer el manual de procedimientos contables de la entidad, con el objetivo de modernizar la gestión pública en la institución.
4. Efectuar las acciones conducentes al reconocimiento, medición, registro y procesamiento de los hechos económicos de la entidad, elaborando los estados financieros y presupuestarios, e información complementaria, para cumplir con los parámetros contables establecidos en el sistema contable.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
me@partes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe
R.U.C. N° 20175975315

5. Generar los estados financieros de la entidad, para cumplir con las conciliaciones contables solicitadas por el ente rector.
6. Otras funciones asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas a las funciones del cargo estructural y/o área.

V. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	Municipalidad Distrital de Olmos
Duración del Contrato	Tres (03) meses, sujeto a renovación previa disponibilidad presupuestal.
Monto a Pagar	S/ 4,000.00 Mensuales.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
me@partes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe
R.U.C. N° 20175975315

CONVOCATORIA PARA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE: (01) JEFE DEL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO-ATM

I.

GENERALIDADES

- 1. Objeto de la convocatoria**
Contratar los servicios de un **(01) JEFE DEL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO-ATM.**
- 2. UNIDAD SOLICITANTE**
Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental.
- 3. DEPENDENCIA ENCARGADA DE REALIZAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

Comisión encargada de la convocatoria y selección para la contratación de Personal por el Decreto Legislativo 1057- Convocatoria CAS TRANSITORIO N°01-2025 de la Municipalidad Distrital de Olmos.

BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 26771, Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar.
- Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- Ley N° 31131, Ley que establece Disposiciones para erradicar la Discriminación en los Regímenes Laborales del Sector Público.
- Ley N° 31299, Ley que modifica la Ley N° 26771, que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en casos de parentesco.
- Ley N° 31396 "Ley que reconoce las Prácticas Pre profesionales y Prácticas Profesionales como experiencia laboral".
- Ley N° 31473, Ley que regula la Contratación de Pensionistas de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú.
- Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.
- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe
R.U.C. N° 20175975315

- Resolución de Presidencia Ejecutiva N°132-2022-SERVIR-PE, formaliza el acuerdo de Consejo Directivo adoptado en la sesión N° 012-2022-CD del 19 de agosto de 2022, mediante el cual se aprobó como opinión vinculante, relativa a la identificación de los contratos CAS indeterminados y determinados a partir de la sentencia del Tribunal Constitucional (Pleno. Sentencia 979/2021) y el Auto 2 – Aclaración del Tribunal Constitucional, recaídos en el expediente N° 00013-2021-PI/TC; el Informe Técnico N° 001479-2022-SERVIR-GPGSC.
- Otras disposiciones que regulan la contratación de personal bajo el DL N°1057 – Régimen especial de la contratación administrativa de Servicios.

III. PERFIL DEL PUESTO

REQUISITOS	DETALLE
Experiencia General	Tres (03) años de experiencia.
Experiencia Especifica	Dos (02) años en temas relacionados a la gestión municipal, gestión pública, conducción de personal, de los cuales un (01) año debe ser en el sector público.
Competencias	1. Liderazgo para el cambio 2. Pensamiento estratégico 3. Trabajo en equipo 4. Compromiso y ética 5. Capacidad de planificación y organización 6. Capacidad de análisis y solución de problemas
Formación Académica	• Título Universitario de Ingeniero Agrícola, Sanitario o carreras afines. • Colegiatura y habilitación profesional.
Requisitos adicionales	• Cursos y/o programas de especialización afines a la función y/o materia (mínimo 60 horas acumuladas). • Procesador de textos (nivel básico), hojas de cálculo (nivel básico) y programas de presentaciones (nivel básico).

IV. FUNCIONES ESPECIFICAS

1. Organizar, dirigir, ejecutar y supervisar el servicio de agua potable y alcantarillado en el distrito.
2. Garantizar el mantenimiento del servicio de agua potable y alcantarillado en el distrito.
3. Verificación en forma periódica la calidad del agua para el consumo humano, coordinando respectivamente con el Centro de Salud del distrito, programando periódicamente las acciones de limpieza, desinfección y cloración de los sistemas de agua del ámbito urbano y rural.
4. Coordina y planifica acciones para el mantenimiento de la infraestructura designada al sistema de agua potable y alcantarillado.
5. Organiza, supervisa y asesora a las JASS comunales.
6. Elaborar el Plan Operativo de la Oficina de cada año, así como su seguimiento, sin necesidad de previo requerimiento.
7. Elaborar su Plan Estratégico, con la participación de la sociedad civil usuaria del servicio de agua y saneamiento.
8. Monitorear y supervisar los trabajos técnicos y administrativos para el cumplimiento eficaz de los objetivos del Plan Operativo Anual.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
me@partes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe
R.U.C. N° 20175975315



9. Reconocer y registrar a la JASS para la administración de los servicios de agua potable y saneamiento y llevar el registro actualizado de la situación de sus sistemas de saneamiento.
10. Promover la creación de las JASS en las organizaciones en las organizaciones comunales para la administración de los servicios de saneamiento y vigilancia ciudadana de los servicios de saneamiento.
11. Velar por la sostenibilidad de los sistemas a que se refiere el numeral 25) del artículo 4 del TUO del Reglamento de la LGSS.
12. Brindar asistencia técnica, fiscalizar y supervisar a las organizaciones comunales (OC), Juntas Administradoras de Servicios y Saneamiento (JASS) y Comité de Vigilancia de su jurisdicción.
13. Coordinar los contactos para los controles sanitarios adecuadas en las vertientes y pozas de captación de agua y controlar que el suministro de agua potable sea de buena calidad.
14. Liderar las acciones de vigilancia de adecuadas prácticas sanitarias y cuidado del medio ambiente, en coordinación con la sociedad civil organizada.
15. Resolver como última instancia administrativa los reclamos de los usuarios de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento.
16. Promover ante la población el uso adecuado de los sistemas de saneamiento y a través de convenios interinstitucionales, estableciendo alianzas con sectores de salud, educación, JASS y Comités de Vigilancia ciudadana para fortalecer sus capacidades e impulsar la implementación de una elemental educación sanitaria y ambiental.
17. Disponer las medidas correctivas que sean necesarias en el marco de la prestación de los servicios de saneamiento, respecto del incumplimiento de las obligaciones de las organizaciones comunales y las operaciones especializados en el marco de sus respectivos contratos.
18. Las demás atribuciones y responsabilidades que se deriven del cumplimiento de sus funciones y otras que le sean asignadas en materia de su competencia por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

V. CONDICIONES ESCENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	Municipalidad Distrital de Olmos
Duración del Contrato	Tres (03) meses, sujeto a renovación previa disponibilidad presupuestal.
Monto a Pagar	S/ 3,500.00 Mensuales.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe
R.U.C. N° 20175975315

CONVOCATORIA PARA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE: RESPONSABLE DE LA SECCIÓN LOCAL DE EMPADRONAMIENTO

I. GENERALIDADES

1. Objeto de la convocatoria

Contratar los servicios de un (01) **RESPONSABLE DE LA SECCIÓN LOCAL DE EMPADRONAMIENTO.**

2. UNIDAD SOLICITANTE

Subgerencia De Programas Sociales

3. DEPENDENCIA ENCARGADA DE REALIZAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Comisión encargada de la convocatoria y selección para la contratación de Personal por el Decreto Legislativo 1057- Convocatoria CAS TRANSITORIO N°01-2025 de la Municipalidad Distrital de Olmos.

II. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 26771, Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar.
- Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- Ley N° 31131, Ley que establece Disposiciones para erradicar la Discriminación en los Regímenes Laborales del Sector Público.
- Ley N° 31299, Ley que modifica la Ley N° 26771, que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en casos de parentesco.
- Ley N° 31396 "Ley que reconoce las Prácticas Pre profesionales y Prácticas Profesionales como experiencia laboral".
- Ley N° 31473, Ley que regula la Contratación de Pensionistas de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú.
- Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.
- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427 108
me@partes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe
R.U.C. N° 20175975315

- Resolución de Presidencia Ejecutiva N°132-2022-SERVIR-PE, formaliza el acuerdo de Consejo Directivo adoptado en la sesión N° 012-2022-CD del 19 de agosto de 2022, mediante el cual se aprobó como opinión vinculante, relativa a la identificación de los contratos CAS indeterminados y determinados a partir de la sentencia del Tribunal Constitucional (Pleno. Sentencia 979/2021) y el Auto 2 – Aclaración del Tribunal Constitucional, recaídos en el expediente N° 00013-2021-PI/TC; el Informe Técnico N° 001479-2022-SERVIR-GPGSC.
- Otras disposiciones que regulan la contratación de personal bajo el DL N°1057 – Régimen especial de la contratación administrativa de Servicios.

III. PERFIL DEL PUESTO

REQUISITOS	DETALLE
Experiencia General	Tres (03) años de experiencia.
Experiencia Especifica	Dos (02) años en temas relacionados a la gestión municipal, gestión pública, conducción de personal, de los cuales un (01) año debe ser en el sector público.
Competencias	<ol style="list-style-type: none"> 1. Liderazgo para el cambio 2. Pensamiento estratégico 3. Trabajo en equipo 4. Compromiso y ética 5. Capacidad de planificación y organización 6. Capacidad de análisis y solución de problemas
Formación Académica	<ul style="list-style-type: none"> • Título profesional de Contador, administrador, ingenierías y/o afines. • Colegiatura y habilitación profesional.
Requisitos adicionales	<ul style="list-style-type: none"> • Cursos y programas de especialización afines a la función y/o materia (Mínimo 60 horas acumuladas). • Procesador de textos (nivel básico), hojas de cálculo (nivel básico) y programas de presentaciones (nivel básico).

IV. FUNCIONES ESPECIFICAS

1. Procesar las solicitudes de clasificación y actualización de la clasificación socioeconómica.
2. Supervisar el empadronamiento en la modalidad de demanda o en la modalidad selectiva mediante la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única (FSU), en forma continua.
3. Desarrollar y/o determinar las estrategias para ejecutar el empadronamiento.
4. Planificar, ejecutar y conducir operativamente la aplicación de la FSU en el Distrito de Olmos.
5. Realizar el control de calidad de la información recogida mediante la FSU en su jurisdicción.
6. Supervisar la digitación de la información contenida en la FSU mediante el uso del aplicativo informático proporcionado por la Unidad Central de Focalización (UCF).
7. Remitir a la UCF, mediante el mecanismo que esta unidad determine, el archivo digital de la FSU consistente y las constancias de empadronamiento, así como los documentos que la UCF solicite para los fines de la actualización de clasificación socioeconómica (ASCE) u otros.
8. Acceder al resultado de la clasificación socioeconómica (CSE) de las personas que residan en el Distrito de Olmos, a través del aplicativo que la UCF determine.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe
R.U.C. N° 20175975315

9. Notificar a las personas, el resultado de la CSE proveniente de las modalidades de empadronamiento a demanda, selectiva o zonas geográficas.
10. Participar y colaborar en las actividades de capacitación definidas por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
11. Resguardar las FSU con sus respectivos expedientes de clasificación y actualización de la clasificación socioeconómica.
12. Coordinar con la UCF para solicitar la asistencia técnica correspondiente.
13. Orientar a personas mayores y menores de edad que NO cuentan con DNI, para la Inscripción de partida de Nacimiento Extemporánea y puedan realizar el trámite de su DNI ante el RENIEC y así puedan inscribirse y tener acceso a los diferentes programas de inclusión social que el Estado focaliza a Nivel nacional.
14. Supervisar las actividades de los técnicos asignados a su cargo, respecto al procesamiento de las FSU y demás funciones asignadas.
15. Elaborar el Plan Operativo de la Oficina de cada año, así como su seguimiento, sin necesidad de previo requerimiento
16. Efectuar las demás funciones que le asigne el Subgerente de Programas Sociales.

V. CONDICIONES ESCENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	Municipalidad Distrital de Olmos
Duración del Contrato	Tres (03) meses, sujeto a renovación previa disponibilidad presupuestal
Monto a Pagar	S/ 3,000.00 Mensuales.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
me@partes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe
R.U.C. N° 20175975315

CONVOCATORIA PARA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE: (01) JEFE (A) DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN E INVERSIONES

I. GENERALIDADES

1. Objeto de la convocatoria

Contratar los servicios de un (01) JEFE (A) DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN E INVERSIONES.

2. UNIDAD SOLICITANTE

Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

3. DEPENDENCIA ENCARGADA DE REALIZAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Comisión encargada de la convocatoria y selección para la contratación de Personal por el Decreto Legislativo 1057- Convocatoria CAS TRANSITORIO N°01-2025 de la Municipalidad Distrital de Olmos.

II. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 26771, Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar.
- Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- Ley N° 31131, Ley que establece Disposiciones para erradicar la Discriminación en los Regímenes Laborales del Sector Público.
- Ley N° 31299, Ley que modifica la Ley N° 26771, que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en casos de parentesco.
- Ley N° 31396 "Ley que reconoce las Prácticas Pre-profesionales y Prácticas Profesionales como experiencia laboral".
- Ley N° 31473, Ley que regula la Contratación de Pensionistas de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú.
- Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.
- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427 108
me@partes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe
R.U.C. N° 20175975315

- Resolución de Presidencia Ejecutiva N°132-2022-SERVIR-PE, formaliza el acuerdo de Consejo Directivo adoptado en la sesión N° 012-2022-CD del 19 de agosto de 2022, mediante el cual se aprobó como opinión vinculante, relativa a la identificación de los contratos CAS indeterminados y determinados a partir de la sentencia del Tribunal Constitucional (Pleno. Sentencia 979/2021) y el Auto 2 – Aclaración del Tribunal Constitucional, recaídos en el expediente N° 00013-2021-PI/TC; el Informe Técnico N° 001479-2022-SERVIR-GPGSC.
- Otras disposiciones que regulan la contratación de personal bajo el DL N°1057 – Régimen especial de la contratación administrativa de Servicios.

III. PERFIL DEL PUESTO

REQUISITOS	DETALLE
Experiencia General	Tres (03) años
Experiencia Especifica	Dos (02) años en temas relacionados a la gestión municipal, gestión pública, conducción de personal, de los cuales un (01) año debe ser en el sector público.
Competencias	<ul style="list-style-type: none"> • Pensamiento estratégico • Trabajo en equipo • Compromiso y ética • Capacidad de Planificación y organización • Capacidad de Análisis y Solución de Problemas
Formación Académica	Título profesional en las carreras de Administración, Contabilidad, Economía, Ingeniería Informática y/o Sistemas, Ingeniería Industrial o ramas de la Ingeniería o afines por la formación. Colegiatura y habilitación profesional.
Requisitos adicionales	<ul style="list-style-type: none"> • Cursos y programas de especialización afines a la función y/o materia (Mínimo 60 horas acumuladas). • Procesador de textos (nivel básico), hojas de cálculo (nivel básico) y programas de presentaciones (nivel básico).

IV. FUNCIONES ESPECIFICAS

1. Organizar las fases del ciclo de planeamiento estratégico para su ámbito territorial, conforme a las disposiciones normativas y metodológicas del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.
2. Ejecutar el proceso de planeamiento estratégico local brindando asistencia técnica al Consejo de Coordinación Local Distrital, Secretaría técnica y demás órganos y actores intervinientes, para la elaboración del Plan de Desarrollo Local Concertado del distrito
3. Realizar el seguimiento y evaluación de los planes estratégicos y operativos de la Municipalidad Distrital, con el objetivo de cumplir con las metas e indicadores trazados por la institución.
4. Conducir la fase de programación multianual de inversiones del ciclo de inversión, para cumplir con lo establecido en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
me\$apartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe
R.U.C. N° 20175975315

5. Verificar que las inversiones a formularse y ejecutarse se encuentren alineadas con los objetivos priorizados, metas e indicadores establecidos en la programación multianual de inversiones, con el objetivo de que estas contribuyan efectivamente al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios.
6. Coordinar y ejecutar el diseño, estructura y organización de la entidad; así como la elaboración y actualización de sus documentos de gestión en materia organizacional y de procedimientos administrativos (TUPA), con el objetivo de cumplir con la normativa de la materia.
7. Otras funciones asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas a las funciones del cargo estructural y/o área.

V. CONDICIONES ESCENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	Municipalidad Distrital de Olmos
Duración del Contrato	Tres (03) meses, sujeto a renovación previa disponibilidad presupuestal.
Monto a Pagar	S/. 4,000.00 Mensuales.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
meSapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe
R.U.C. N° 20175975315

CONVOCATORIA PARA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE: RESPONSABLE DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE DEMUNA

I. GENERALIDADES

1. Objeto de la convocatoria

Contratar los servicios de un (01) **RESPONSABLE DE DEMUNA**.

2. UNIDAD SOLICITANTE

Sub Gerencia de Servicios Sociales.

3. DEPENDENCIA ENCARGADA DE REALIZAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Comisión encargada de la convocatoria y selección para la contratación de Personal por el Decreto Legislativo 1057- Convocatoria CAS TRANSITORIO N°01-2025 de la Municipalidad Distrital de Olmos.

BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 26771, Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar.
- Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- Ley N° 31131, Ley que establece Disposiciones para erradicar la Discriminación en los Regímenes Laborales del Sector Público.
- Ley N° 31299, Ley que modifica la Ley N° 26771, que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en casos de parentesco.
- Ley N° 31396 "Ley que reconoce las Prácticas Pre profesionales y Prácticas Profesionales como experiencia laboral".
- Ley N° 31473, Ley que regula la Contratación de Pensionistas de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú.
- Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.
- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
me@partes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe
R.U.C. N° 20175975315

- Resolución de Presidencia Ejecutiva N°132-2022-SERVIR-PE, formaliza el acuerdo de Consejo Directivo adoptado en la sesión N° 012-2022-CD del 19 de agosto de 2022, mediante el cual se aprobó como opinión vinculante, relativa a la identificación de los contratos CAS indeterminados y determinados a partir de la sentencia del Tribunal Constitucional (Pleno. Sentencia 979/2021) y el Auto 2 – Aclaración del Tribunal Constitucional, recaídos en el expediente N° 00013-2021-PI/TC; el Informe Técnico N° 001479-2022-SERVIR-GPGSC.
- Otras disposiciones que regulan la contratación de personal bajo el DL N°1057 – Régimen especial de la contratación administrativa de Servicios.

III. PERFIL DEL PUESTO

REQUISITOS	DETALLE
Experiencia General	Tres (03) años de experiencia.
Experiencia Especifica	Dos (02) años en temas relacionados a la gestión municipal, gestión pública, conducción de personal, de los cuales un (01) año debe ser en el sector público.
Competencias	<ul style="list-style-type: none"> • Pensamiento estratégico • Trabajo en equipo • Compromiso y ética • Capacidad de Planificación y organización • Capacidad de Análisis y Solución de Problemas
Formación Académica	Profesional titulado, colegiado y habilitado de la carrera universitaria de derecho.
Requisitos adicionales	<ul style="list-style-type: none"> • Cursos o programas de especialización afines a la función y/o materia (Mínimo 60 horas acumuladas) • Procesador de textos (nivel básico), hojas de cálculo (nivel básico) y programas de presentaciones (nivel básico).

IV. FUNCIONES ESPECIFICAS

1. Planificar, coordinar, dirigir y ejecutar las actividades relacionadas a la DEMUNA del distrito, conforme a lo dispuesto por el Código de los Niños y Adolescentes.
2. Realizar labores en base a la Guía de Procedimientos de Atención de Casos en las Defensorías del Niño y Adolescente R.M N° 669-2006 MIMDES.
3. Formular proyectos de directivas, formatos y/o registros de acuerdo a dispositivos vigentes, así como documentación en el ámbito de su competencia.
4. Elaborar y elevar informes técnicos a la Sub Gerencia de Programas Sociales, de monitoreo y evaluación de actividades y atención de la DEMUNA.
5. Conocer la situación de los niños y adolescentes que se encuentran en instituciones públicas o privadas en el ámbito del distrito.
6. Intervenir cuando se encuentran amenazados o vulnerados sus derechos para hacer prevalecer el principio del interés superior del niño según las normas correspondientes.
7. Recibir los casos y tomar conocimiento de los hechos que vulneren los derechos de los niños o adolescentes según las normas correspondientes.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427 108
me@partes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe
R.U.C. N° 20175975315

8. Promover el fortalecimiento de lazos familiares, para ello, puede efectuar conciliaciones extrajudiciales entre cónyuges, padres y familiares, sobre: alimentos, tenencia y régimen de visitas, siempre que no existan procesos judiciales sobre estas materias.
9. Conocer sobre colocación familiar y fomentar el reconocimiento voluntario de Filiación.
10. Concertar, coordinar, y gestionar con las instituciones públicas y privadas la prevención, promoción y protección de los Derechos que asisten a los niños, niñas y adolescentes.
11. Implementar el Registro de niños, niñas y adolescentes que trabajan, así como, coordinar el desarrollo de programas de atención a niños y adolescentes que trabajan.
12. Promover actividades de orientación y consejería familiar, así como, de sensibilización a la comunidad para revertir los índices de violencia familiar y maltrato infantil.
13. Promover la atención y disminución del problema de maltrato y violencia contra la mujer.
14. Actualizar la constancia de Registro de la DEMUNA ante MIMDES.
15. Promover la acreditación de la DEMUNA como Centro de Conciliación Extra Judicial.
16. Elaborar oportunamente los requerimientos de la sección, de conformidad al presupuesto asignado, concordante con el cronograma de actividades.
17. Se encarga a través del Asesor Jurídico, de absolver consultas que formulen los vecinos respecto a posibles litigios que puedan seguir los mismos.
18. Elaborar el Plan Operativo de la Oficina de cada año, así como su seguimiento, sin necesidad de previo requerimiento.
19. Efectuar las demás funciones que le asigne el jefe del área de programas sociales.

V. CONDICIONES ESCENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	Municipalidad Distrital de Olmos
Duración del Contrato	Tres (03) meses, sujeto a renovación previa disponibilidad presupuestal
Monto a Pagar	S/.3,000.00 Mensuales.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe
R.U.C. N° 20175975315

CONVOCATORIA PARA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE: COORDINADOR DE TRÁNSITO

I. GENERALIDADES

1. Objeto de la convocatoria

Contratar los servicios de un (01) COORDINADOR DE TRÁNSITO

2. UNIDAD SOLICITANTE

Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental.

3. DEPENDENCIA ENCARGADA DE REALIZAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Comisión encargada de la convocatoria y selección para la contratación de Personal por el Decreto Legislativo 1057- N°01-2025 de la Municipalidad Distrital de Olmos.

II. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 26771, Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar.
- Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- Ley N° 31131, Ley que establece Disposiciones para erradicar la Discriminación en los Regímenes Laborales del Sector Público.
- Ley N° 31299, Ley que modifica la Ley N° 26771, que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en casos de parentesco.
- Ley N° 31396 "Ley que reconoce las Prácticas Pre profesionales y Prácticas Profesionales como experiencia laboral".
- Ley N° 31473, Ley que regula la Contratación de Pensionistas de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú.
- Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.
- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N°132-2022-SERVIR-PE, formaliza el acuerdo de Consejo Directivo adoptado en la sesión N° 012-2022-CD del 19 de agosto de 2022, mediante el cual se aprobó como opinión vinculante, relativa a la identificación de los contratos CAS indeterminados y determinados a partir de la sentencia del Tribunal Constitucional (Pleno. Sentencia 979/2021) y el Auto 2 – Aclaración del Tribunal Constitucional, recaídos en el expediente N° 00013-2021-PI/TC; el Informe Técnico N° 001479-2022-SERVIR-GPGSC.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
mesápartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe
R.U.C. N° 20175975315

- Otras disposiciones que regulan la contratación de personal bajo el DL N°1057 – Régimen especial de la contratación administrativa de Servicios.

III. PERFIL DEL PUESTO

REQUISITOS	DETALLE
Experiencia General	Tres (03) años.
Experiencia Específica	Dos (02) años en gestión pública, un (01) año de experiencia en el área de tránsito.
Competencias	<ul style="list-style-type: none"> • Pensamiento estratégico • Trabajo en equipo • Compromiso y ética • Capacidad de Planificación y organización • Capacidad de Análisis y Solución de Problemas
Formación Académica	Título profesional o técnico en carreras de derecho, administración, contabilidad y/o afines al puesto.
Requisitos adicionales	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitaciones referentes al puesto. • Constancia de Habilidad y colegiatura vigente. • Experiencia deseable de personal en retiro de la PNP.

IV. FUNCIONES ESPECÍFICAS

1. Proponer estudios para la regulación del servicio de transporte público en el ámbito del distrito.
2. Supervisar el sistema de transporte urbano de personas y vehículos dentro de la jurisdicción distrital.
3. Estudiar, organizar y mantener los sistemas de señales y semáforos del tránsito peatonal y vehicular.
4. Ejecutar programas y campañas de educación vial.
5. Ejecutar acciones de señalización vertical y horizontal en las zonas urbanas.
6. Realizar las coordinaciones con las autoridades de la Municipalidad Provincial de Lambayeque sobre el servicio de transporte urbano, racionalizando el uso de calles y medios de circulación vehicular.
7. Normar y reglamentar el tránsito de vehículos menores (carretillas, bicicletas, triciclos, motos y análogos), condiciones de uso, especificaciones técnicas y registro de propiedad vehicular.
8. Coordinar con su jefe inmediato y la Gerencia Municipal, las autorizaciones de ubicación de terminales terrestres y paraderos a nivel distrital.
9. Planificar y ejecutar con el apoyo de la Policía Nacional, los operativos de supervisión de vehículos.
10. Establecer medidas de control de toda clase de ruidos a nivel distrital.
11. Formular el plan regulador de circulación vial para el Distrito de Olmos en coordinación con la Municipalidad Provincial de Lambayeque.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

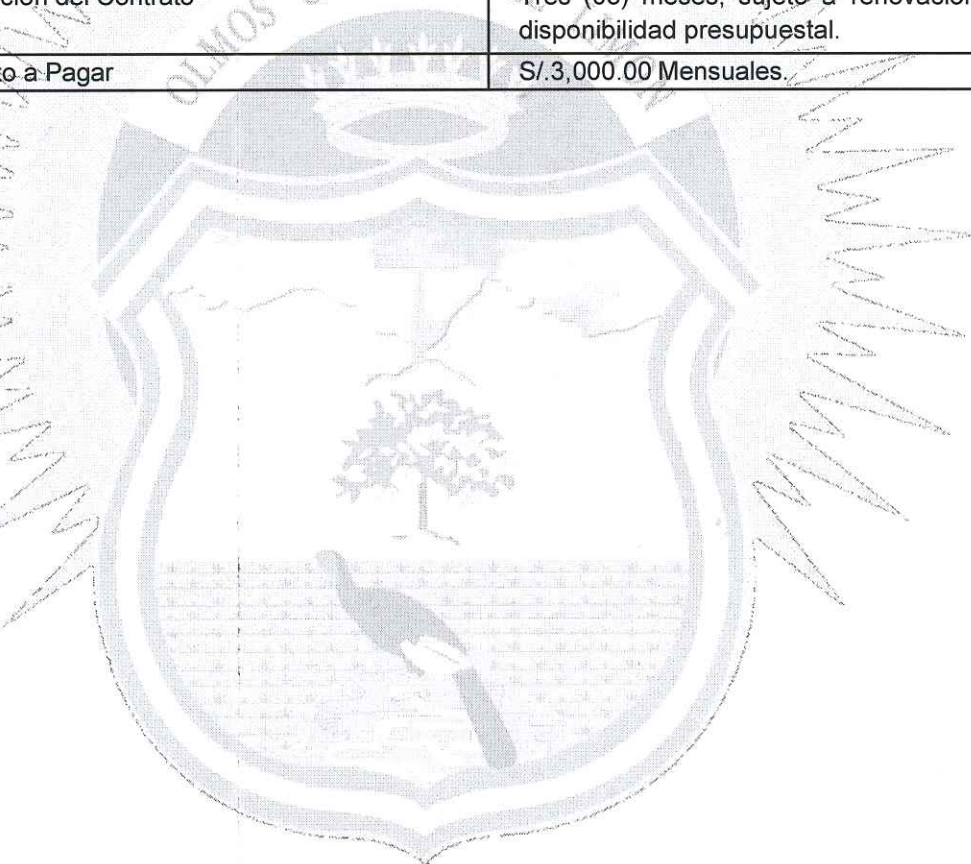
Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe
R.U.C. N° 20175975315

12. Supervisar el servicio público de transporte de vehículos menores de la jurisdicción, mediante la supervisión, detección de infracciones, imposición de sanciones y ejecución de ellas por incumplimiento de las normas o disposiciones que regulan dicho servicio, con el apoyo de la Policía Nacional asignada al control de tránsito.

13. Otras funciones afines con el cargo y que le disponga su jefe inmediato.

V. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	Municipalidad Distrital de Olmos
Duración del Contrato	Tres (03) meses, sujeto a renovación previa disponibilidad presupuestal.
Monto a Pagar	S/ 3,000.00 Mensuales.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
me@partes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe
R.U.C. N° 20175975315



CONVOCATORIA PARA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE: ANALISTA DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

I. GENERALIDADES

1. Objeto de la convocatoria

Contratar los servicios de dos (02) ANALISTAS DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA.

2. UNIDAD SOLICITANTE

Oficina General de Asesoría Jurídica

3. DEPENDENCIA ENCARGADA DE REALIZAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Comisión encargada de la convocatoria y selección para la contratación de Personal por el Decreto Legislativo 1057- Convocatoria CAS TRANSITORIO N°01-2025 de la Municipalidad Distrital de Olmos.

II. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 26771, Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar.
- Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- Ley N° 31131, Ley que establece Disposiciones para erradicar la Discriminación en los Regímenes Laborales del Sector Público.
- Ley N° 31299, Ley que modifica la Ley N° 26771, que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en casos de parentesco.
- Ley N° 31396 "Ley que reconoce las Prácticas Pre profesionales y Prácticas Profesionales como experiencia laboral".
- Ley N° 31473, Ley que regula la Contratación de Pensionistas de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú.
- Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.
- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe
R.U.C. N° 20175975315

- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N°132-2022-SERVIR-PE, formaliza el acuerdo de Consejo Directivo adoptado en la sesión N° 012-2022-CD del 19 de agosto de 2022, mediante el cual se aprobó como opinión vinculante, relativa a la identificación de los contratos CAS indeterminados y determinados a partir de la sentencia del Tribunal Constitucional (Pleno. Sentencia 979/2021) y el Auto 2 – Aclaración del Tribunal Constitucional, recaídos en el expediente N° 00013-2021-PI/TC, el Informe Técnico N° 001479-2022-SERVIR-GPGSC.
- Otras disposiciones que regulan la contratación de personal bajo el DL N°1057 – Régimen especial de la contratación administrativa de Servicios.

III. PERFIL DEL PUESTO

REQUISITOS	DETALLE
Experiencia General	Dos (02) años de experiencia.
Experiencia Especifica	Un (01) año en cargos o en actividades jurídicas afines a la especialidad en el sector público.
Competencias	<ul style="list-style-type: none"> • Pensamiento estratégico • Trabajo en equipo • Compromiso y ética • Capacidad de Planificación y organización • Capacidad de Análisis y Solución de Problemas
Formación Académica	Título profesional de abogado, colegiado y habilitado.
Requisitos adicionales	<ul style="list-style-type: none"> • Cursos o programas de especialización afines a la función y/o materia (Mínimo 40 horas acumuladas) • Procesador de textos (nivel básico), hojas de cálculo (nivel básico) y programas de presentaciones (nivel básico).

IV. FUNCIONES ESPECIFICAS

1. Elaborar los informes y asesorar sobre los expedientes puestos a su consideración para su trámite correspondiente.
2. Realizar colaboraciones con equipos multidisciplinarios e investigar sobre los temas de su competencia, para una buena toma de decisiones por parte de la alta dirección.
3. Ejecutar las tareas relacionadas al análisis de expedientes y garantizar la exactitud de los mismos, con el objetivo de mejorar la gestión administrativa.
4. Ejecutar y manejar herramientas de extracción, procesamiento y análisis de datos para identificar tendencias y oportunidades.
5. Otras funciones asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas a las funciones del cargo estructural y/o área.

V. CONDICIONES ESCENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	Municipalidad Distrital de Olmos
Duración del Contrato	Tres (03) meses, sujeto a renovación previa disponibilidad presupuestal.
Monto a Pagar	S/.3,000.00 Mensuales.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
me@partes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe
R.U.C. N° 20175975315

CONVOCATORIA PARA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE: (01) ESPECIALISTA EN PLANILLAS PARA LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

I. GENERALIDADES

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Contratar los servicios de uno (01) ESPECIALISTA EN PLANILLAS PARA LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS.

2. UNIDAD SOLICITANTE

Oficina de Recursos Humanos.

3. DEPENDENCIA ENCARGADA DE REALIZAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Comisión encargada de la convocatoria y selección para la contratación de Personal por el Decreto Legislativo 1057- Convocatoria CAS TRANSITORIO N°01-2025 de la Municipalidad Distrital de Olmos.

II. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 26771, Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar.
- Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- Ley N° 31131, Ley que establece Disposiciones para erradicar la Discriminación en los Regímenes Laborales del Sector Público.
- Ley N° 31299, Ley que modifica la Ley N° 26771, que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en casos de parentesco.
- Ley N° 31396 "Ley que reconoce las Prácticas Pre profesionales y Prácticas Profesionales como experiencia laboral".
- Ley N° 31473, Ley que regula la Contratación de Pensionistas de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú.
- Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.
- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
me@partes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe
R.U.C. N° 20175975315

- Resolución de Presidencia Ejecutiva N°132-2022-SERVIR-PE, formaliza el acuerdo de Consejo Directivo adoptado en la sesión N° 012-2022-CD del 19 de agosto de 2022, mediante el cual se aprobó como opinión vinculante, relativa a la identificación de los contratos CAS indeterminados y determinados a partir de la sentencia del Tribunal Constitucional (Pleno. Sentencia 979/2021) y el Auto 2 – Aclaración del Tribunal Constitucional, recaídos en el expediente N° 00013-2021-PI/TC; el Informe Técnico N° 001479-2022-SERVIR-GPGSC.
- Otras disposiciones que regulan la contratación de personal bajo el DL N°1057 – Régimen especial de la contratación administrativa de Servicios.

III. PERFIL DEL PUESTO

REQUISITOS	DETALLE
Experiencia General	Mínimo dos (02) años de experiencia general en entidades públicas y/o privadas.
Experiencia Especifica	Mínimo un (01) año de experiencia específica en puestos o funciones equivalentes.
capacitaciones cursos y otros, competencias	<ul style="list-style-type: none"> • Cursos en PDT PLAME • Cursos en AFP NET • Cursos en Sistema de Gestión Financiera SIAF • Pensamiento estratégico • Trabajo en equipo • Compromiso y ética • Capacidad de Planificación y organización • Capacidad de Análisis y Solución de Problemas
Formación Académica	• Universitaria Completa Grado/ situación académica: Título profesional en Contabilidad, Administración o Economía.
Requisitos adicionales	<ul style="list-style-type: none"> • Cursos o programas de especialización afines a la función y/o materia (Mínimo 40 horas acumuladas). • Procesador de textos (nivel básico), hojas de cálculo (nivel avanzado) y programas de presentaciones (nivel avanzado).

IV. FUNCIONES ESPECIFICAS

1. Ejecutar actividad afín de formular el presupuesto de la entidad por concepto de gasto del personal (remuneraciones, salarios, aguinaldos, gratificaciones, pensiones, dietas, beneficios sociales u otros beneficios) para ser incluidos en el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA.
2. Ejecutar los procesos para elaborar las planillas de remuneraciones, salarios, pensiones, dietas, liquidaciones de beneficios y otros que correspondan de los servidores de la municipalidad.
3. Ejecutar actividades para el registro de la certificación presupuestal, compromisos (anual - mensual) en el SIAF - SP, de las planillas de pago y de pensiones, beneficios sociales, dietas u otros beneficios de los servidores y ex servidores de la municipalidad.
4. Procesar y sistematizar las declaraciones del T-Registro, PLAME de los Servidores. Así como las planillas de los aportes previsionales en la AFPnet de los servidores de la municipalidad para cumplir con los plazos señalados en la normatividad vigente.
5. Recopilar, procesar y sistematizar la información requerida para la elaboración de informes técnicos relativos a los procesos de Recursos Humanos en el ámbito de su competencia.



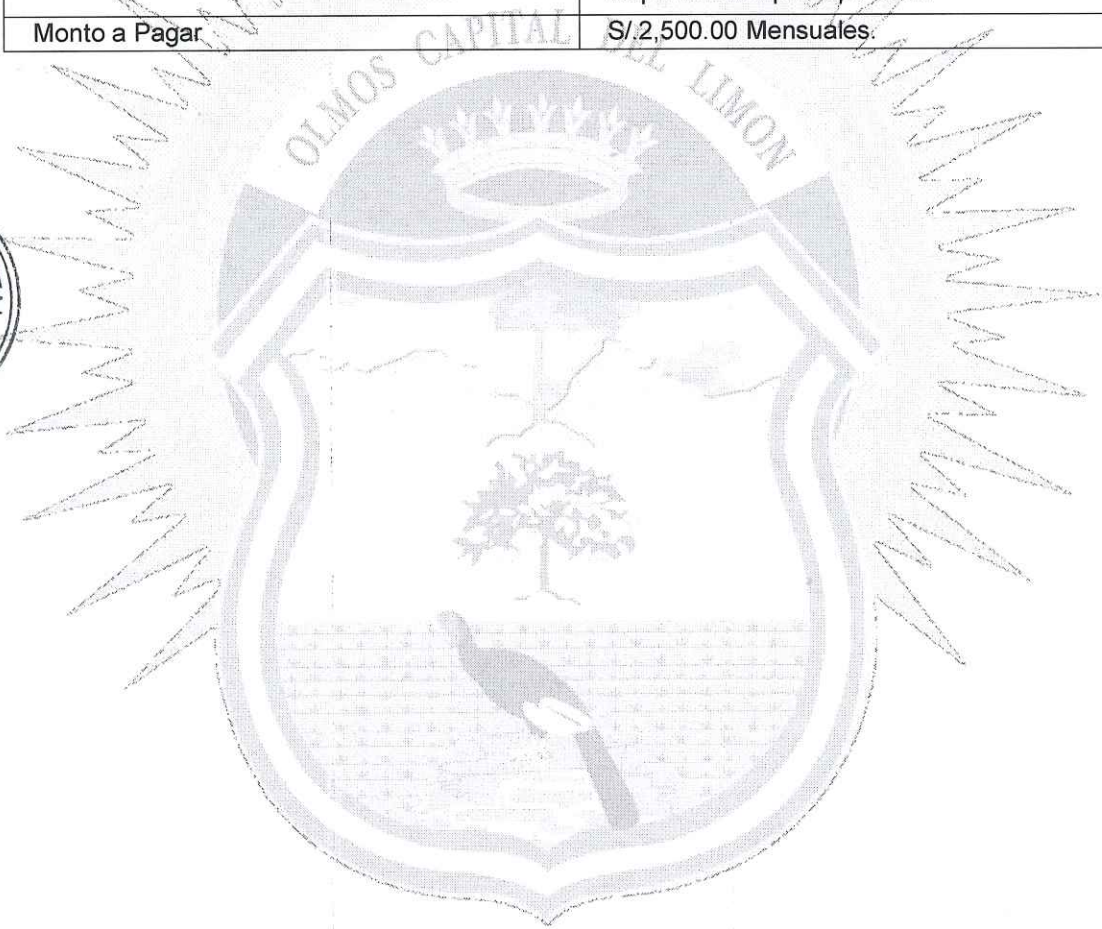
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427 108
me@partes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe
R.U.C. N° 20175975315

6. Participar en reuniones y/o comisiones para implementación de nuevas normativas y/o disposiciones legales referidas en el ámbito de su competencia.
7. Elaboración de información para Estados Financieros, cálculo actuarial entre otras.
8. Otras funciones de apoyo asignadas por el jefe inmediato.

V. CONDICIONES ESCENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	Municipalidad Distrital de Olmos
Duración del Contrato	Tres (03) meses, sujeto a renovación previa disponibilidad presupuestal.
Monto a Pagar	S/ 2,500.00 Mensuales.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe
R.U.C. N° 20175975315

CONVOCATORIA PARA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE: (01) PSICÓLOGO(A)

I. GENERALIDADES

- Objeto de la convocatoria**
Contratar los servicios de un (01) **PSICÓLOGO(A)**.
- UNIDAD SOLICITANTE**

DEMUNA

3. DEPENDENCIA ENCARGADA DE REALIZAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Comisión encargada de la convocatoria y selección para la contratación de Personal por el Decreto Legislativo 1057- Convocatoria CAS TRANSITORIO N°01-2025 de la Municipalidad Distrital de Olmos.

II. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 26771, Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar.
- Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- Ley N° 31131, Ley que establece Disposiciones para erradicar la Discriminación en los Regímenes Laborales del Sector Público.
- Ley N° 31299, Ley que modifica la Ley N° 26771, que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en casos de parentesco.
- Ley N° 31396 "Ley que reconoce las Prácticas Pre profesionales y Prácticas Profesionales como experiencia laboral".
- Ley N° 31473, Ley que regula la Contratación de Pensionistas de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú.
- Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.
- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
me@partes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe
R.U.C. N° 20175975315

- Resolución de Presidencia Ejecutiva N°132-2022-SERVIR-PE, formaliza el acuerdo de Consejo Directivo adoptado en la sesión N° 012-2022-CD del 19 de agosto de 2022, mediante el cual se aprobó como opinión vinculante, relativa a la identificación de los contratos CAS indeterminados y determinados a partir de la sentencia del Tribunal Constitucional (Pleno. Sentencia 979/2021) y el Auto 2 – Aclaración del Tribunal Constitucional, recaídos en el expediente N° 00013-2021-PI/TC; el Informe Técnico N° 001479-2022-SERVIR-GPGSC.
- Otras disposiciones que regulan la contratación de personal bajo el DL N°1057 – Régimen especial de la contratación administrativa de Servicios.

III. PERFIL DEL PUESTO

REQUISITOS	DETALLE
Experiencia General	Tres (03) años en el sector Público y/o privado.
Experiencia Específica	Dos (02) años en instituciones Públicas, que incluya atención de caso en temas de violencia en niños, niñas y adolescentes. Un (1) año de experiencia en el sector público.
Competencias	<ul style="list-style-type: none"> • Pensamiento estratégico • Trabajo en equipo • Compromiso y ética • Capacidad de Planificación y organización • Capacidad de Análisis y Solución de Problemas.
Formación Académica	Título Profesional de Psicólogo(a), colegiado y habilitado.
Requisitos adicionales	<ul style="list-style-type: none"> • Cursos o programas de especialización afines a la función y/o materia (Mínimo 40 horas acumuladas) • Procesador de textos (nivel básico), hojas de cálculo (nivel básico) y programas de presentaciones (nivel básico).

IV. FUNCIONES ESPECIFICAS

1. Realizar atención mediante orientación, consejería psicológica y seguimiento de casos.
2. Realizar atención presencial mediante orientación, consejería psicológica y terapia al caso que por su naturaleza la requieren.
3. Realizar Entrevista de atención psicológica.
4. Realiza evaluaciones, psicológicas (psicométricos y/o proyectivos), tratamientos y actividades de seguimiento a los casos.
5. Realizar visitas domiciliarias a fin de verificar información a los casos.
6. Promover y difundir los servicios dirigidos a la Niñez y la adolescencia que promuevan el desarrollo psicomotriz.

V. CONDICIONES ESCENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	Municipalidad Distrital de Olmos
Duración del Contrato	Tres (03) meses, sujeto a renovación previa disponibilidad presupuestal.
Monto a Pagar	S/2,500.00 Mensuales.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
me@partes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe
R.U.C. N° 20175975315

CONVOCATORIA PARA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE: (01) CHOFER DE EQUIPO PESADO I (VOLQUETE)

I. GENERALIDADES

1. Objeto de la convocatoria

Contratar los servicios de uno (01) CHOFER DE EQUIPO PESADO I (VOLQUETE)

2. UNIDAD SOLICITANTE

Area de Equipo Mecánico.

3. DEPENDENCIA ENCARGADA DE REALIZAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Comisión encargada de la convocatoria y selección para la contratación de Personal por el Decreto Legislativo 1057- Convocatoria CAS TRANSITORIO N°01-2025 de la Municipalidad Distrital de Olmos.

II. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 26771, Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar.
- Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- Ley N° 31131, Ley que establece Disposiciones para erradicar la Discriminación en los Regímenes Laborales del Sector Público.
- Ley N° 31299, Ley que modifica la Ley N° 26771, que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en casos de parentesco.
- Ley N° 31396 "Ley que reconoce las Prácticas Pre profesionales y Prácticas Profesionales como experiencia laboral".
- Ley N° 31473, Ley que regula la Contratación de Pensionistas de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú.
- Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.
- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe
R.U.C. N° 20175975315

- Resolución de Presidencia Ejecutiva N°132-2022-SERVIR-PE, formaliza el acuerdo de Consejo Directivo adoptado en la sesión N° 012-2022-CD del 19 de agosto de 2022, mediante el cual se aprobó como opinión vinculante, relativa a la identificación de los contratos CAS indeterminados y determinados a partir de la sentencia del Tribunal Constitucional (Pleno. Sentencia 979/2021) y el Auto 2 – Aclaración del Tribunal Constitucional, recaídos en el expediente N° 00013-2021-PI/TC; el Informe Técnico N° 001479-2022-SERVIR-GPGSC.
- Otras disposiciones que regulan la contratación de personal bajo el DL N°1057 – Régimen especial de la contratación administrativa de Servicios.

III. PERFIL DEL PUESTO

REQUISITOS	DETALLE
Experiencia General	Un (01) año de experiencia general en entidades públicas y/o privadas.
Experiencia Especifica	Nueve (09) meses en cargos o en actividades afines a su especialidad, en el sector público.
Competencias	<ul style="list-style-type: none"> Pensamiento estratégico Trabajo en equipo Compromiso y ética Capacidad de Planificación y organización Capacidad de Análisis y Solución de Problemas
Formación Académica	Técnico en manejo de maquinaria pesada.
Requisitos adicionales	<ul style="list-style-type: none"> Conocimientos de mecánica general. Licencia de conducir vigente AIIIB.

IV. FUNCIONES ESPECIFICAS

- Conducir y operar VOLQUETE, con el objetivo de desarrollar actividades complementarias de la institución.
- Realizar reparaciones y revisiones sencillas de maquinaria pesada, con el objetivo de mejorar su funcionamiento.
- Ejecutar el mantenimiento y conservación de la maquinaria pesada a su cargo, para su operatividad de manera oportuna.
- Informar periódicamente a su jefe inmediato superior, sobre el mantenimiento y requerimientos de accesorios para la maquinaria pesada a su cargo.
- Verificar la dotación de combustible de la maquinaria pesada a su cargo, para realizar las actividades del día.
- Otras funciones asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas a las funciones del cargo estructural y/o área.

V. CONDICIONES ESCENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	Municipalidad Distrital de Olmos
Duración del Contrato	Tres (03) meses, sujeto a renovación previa disponibilidad presupuestal.
Monto a Pagar	S/.1,800.00 Mensuales.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe
R.U.C. N° 20175975315

CONVOCATORIA PARA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE: (01) OPERADOR DE EQUIPO PESADO I (RETROEXCAVADORA)

I. GENERALIDADES

1. **Objeto de la convocatoria**
Contratar los servicios de un (01) OPERADOR DE EQUIPO PESADO I (RETROEXCAVADORA).

2. **UNIDAD SOLICITANTE**

Área de Equipo Mecánico.

3. **DÉPENDENCIA ENCARGADA DE REALIZAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

Comisión encargada de la convocatoria y selección para la contratación de Personal por el Decreto Legislativo 1057- Convocatoria CAS TRANSITORIO N°01-2025 de la Municipalidad Distrital de Olmos.

II. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 26771, Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar.
- Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- Ley N° 31131, Ley que establece Disposiciones para erradicar la Discriminación en los Regímenes Laborales del Sector Público.
- Ley N° 31299, Ley que modifica la Ley N° 26771, que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en casos de parentesco.
- Ley N° 31396 "Ley que reconoce las Prácticas Pre profesionales y Prácticas Profesionales como experiencia laboral".
- Ley N° 31473, Ley que regula la Contratación de Pensionistas de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú.
- Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.
- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe
R.U.C. N° 20175975315

- Resolución de Presidencia Ejecutiva N°132-2022-SERVIR-PE, formaliza el acuerdo de Consejo Directivo adoptado en la sesión N° 012-2022-CD del 19 de agosto de 2022, mediante el cual se aprobó como opinión vinculante, relativa a la identificación de los contratos CAS indeterminados y determinados a partir de la sentencia del Tribunal Constitucional (Pleno. Sentencia 979/2021) y el Auto 2 – Aclaración del Tribunal Constitucional, recaídos en el expediente N° 00013-2021-PI/TC, el Informe Técnico N° 001479-2022-SERVIR-GPGSC.
- Otras disposiciones que regulan la contratación de personal bajo el DL N°1057 – Régimen especial de la contratación administrativa de Servicios

III. PERFIL DEL PUESTO

REQUISITOS	DETALLE
Experiencia General	Un (01) año de experiencia general en entidades públicas y/o privadas.
Experiencia Especifica	Nueve (09) meses en cargos o en actividades afines a su especialidad, en el sector público.
Competencias	<ul style="list-style-type: none"> • Pensamiento estratégico • Trabajo en equipo • Compromiso y ética • Capacidad de Planificación y organización • Capacidad de Análisis y Solución de Problemas
Formación Académica	Técnico en manejo de maquinaria pesada.
Requisitos adicionales	<ul style="list-style-type: none"> • Conocimientos de mecánica general. • Licencia de conducir vigente AIIIB.

IV. FUNCIONES ESPECIFICAS

- Conducir y operar RETROEXCAVADORA, con el objetivo de desarrollar actividades complementarias de la institución.
- Ejecutar el mantenimiento y conservación de la maquinaria pesada a su cargo, para su operatividad de manera oportuna.
- Informar periódicamente a su jefe inmediato superior, sobre el mantenimiento y requerimientos de accesorios para la maquinaria pesada a su cargo.
- Verificar la dotación de combustible de la maquinaria pesada a su cargo, para realizar las actividades del día.
- Otras funciones asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas a las funciones del cargo estructural y/o área.

V. CONDICIONES ESCENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	Municipalidad Distrital de Olmos
Duración del Contrato	Tres (03) meses, sujeto a renovación previa disponibilidad presupuestal.
Monto a Pagar	S/.1,800.00 Mensuales.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427 108
me@partes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe
R.U.C. N° 20175975315

CONVOCATORIA PARA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE: (01) OPERADOR DE EQUIPO PESADO I (CARGADOR FRONTAL).

I. GENERALIDADES

1. Objeto de la convocatoria

Contratar los servicios de un **(01) OPERADOR DE CARGADOR FRONTAL.**

2. UNIDAD SOLICITANTE

Área de Equipo Mecánico.

3. DEPENDENCIA ENCARGADA DE REALIZAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Comisión encargada de la convocatoria y selección para la contratación de Personal por el Decreto Legislativo 1057- Convocatoria CAS TRANSITORIO N°01-2025 de la Municipalidad Distrital de Olmos.

II. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 26771, Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar.
- Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- Ley N° 31131, Ley que establece Disposiciones para erradicar la Discriminación en los Regímenes Laborales del Sector Público.
- Ley N° 31299, Ley que modifica la Ley N° 26771, que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en casos de parentesco.
- Ley N° 31396 "Ley que reconoce las Prácticas Pre profesionales y Prácticas Profesionales como experiencia laboral".
- Ley N° 31473, Ley que regula la Contratación de Pensionistas de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú.
- Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.
- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe
R.U.C. N° 20175975315

- Resolución de Presidencia Ejecutiva N°132-2022-SERVIR-PE, formaliza el acuerdo de Consejo Directivo adoptado en la sesión N° 012-2022-CD del 19 de agosto de 2022, mediante el cual se aprobó como opinión vinculante, relativa a la identificación de los contratos CAS indeterminados y determinados a partir de la sentencia del Tribunal Constitucional (Pleno. Sentencia 979/2021) y el Auto 2 – Aclaración del Tribunal Constitucional, recaídos en el expediente N° 00013-2021-PI/TC, el Informe Técnico N° 001479-2022-SERVIR-GPGSC.
- Otras disposiciones que regulan la contratación de personal bajo el DL N°1057 – Régimen especial de la contratación administrativa de Servicios.

III. PERFIL DEL PUESTO

REQUISITOS	DETALLE
Experiencia General	Un (01) año de experiencia general en entidades públicas y/o privadas.
Experiencia Específica	Nueve (09) meses en cargos o en actividades afines a su especialidad, en el sector público.
Competencias	<ul style="list-style-type: none"> • Pensamiento estratégico • Trabajo en equipo • Compromiso y ética • Capacidad de Planificación y organización • Capacidad de Análisis y Solución de Problemas
Formación Académica	Técnico en manejo de maquinaria pesada.
Requisitos adicionales	<ul style="list-style-type: none"> • Conocimientos de mecánica general. • Licencia de conducir vigente AIIIB.

IV. FUNCIONES ESPECIFICAS

1. Conducir y operar RETROEXCAVADORA, con el objetivo de desarrollar actividades complementarias de la institución.
2. Ejecutar el mantenimiento y conservación de la maquinaria pesada a su cargo, para su operatividad de manera oportuna.
3. Informar periódicamente a su jefe inmediato superior, sobre el mantenimiento y requerimientos de accesorios para la maquinaria pesada a su cargo.
4. Verificar la dotación de combustible de la maquinaria pesada a su cargo, para realizar las actividades del día.
5. Otras funciones asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas a las funciones del cargo estructural y/o área.

V. CONDICIONES ESCENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	Municipalidad Distrital de Olmos
Duración del Contrato	Tres (03) meses, sujeto a renovación previa disponibilidad presupuestal.
Monto a Pagar	S/. 1,800.00 Mensuales.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe
R.U.C. N° 20175975315

CONVOCATORIA PARA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE: (01) OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA I (MINICARGADOR)

I. GENERALIDADES

1. Objeto de la convocatoria

Contratar los servicios de un (01) OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA I (MINICARGADOR).

2. UNIDAD SOLICITANTE

Área de Equipo Mecánico.

3. DEPENDENCIA ENCARGADA DE REALIZAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Comisión encargada de la convocatoria y selección para la contratación de Personal por el Decreto Legislativo 1057- Convocatoria CAS TRANSITORIO N°01-2025 de la Municipalidad Distrital de Olmos.

II. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 26771, Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar.
- Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- Ley N° 31131, Ley que establece Disposiciones para erradicar la Discriminación en los Regímenes Laborales del Sector Público.
- Ley N° 31299, Ley que modifica la Ley N° 26771, que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en casos de parentesco.
- Ley N° 31396 "Ley que reconoce las Prácticas Pre profesionales y Prácticas Profesionales como experiencia laboral".
- Ley N° 31473, Ley que regula la Contratación de Pensionistas de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú.
- Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.
- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
me@partes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe
R.U.C. N° 20175975315

- Resolución de Presidencia Ejecutiva N°132-2022-SERVIR-PE, formaliza el acuerdo de Consejo Directivo adoptado en la sesión N° 012-2022-CD del 19 de agosto de 2022, mediante el cual se aprobó como opinión vinculante, relativa a la identificación de los contratos CAS indeterminados y determinados a partir de la sentencia del Tribunal Constitucional (Pleno. Sentencia 979/2021) y el Auto 2 - Aclaración del Tribunal Constitucional, recaídos en el expediente N° 00013-2021-PI/TC; el Informe Técnico N° 001479-2022-SERVIR-GPGSC.
- Otras disposiciones que regulan la contratación de personal bajo el DL N°1057 – Régimen especial de la contratación administrativa de Servicios.

III. PERFIL DEL PUESTO

REQUISITOS	DETALLE
Experiencia General	Un (01) año de experiencia general en entidades públicas y/o privadas.
Experiencia Especifica	Nueve (09) meses en cargos o en actividades afines a su especialidad, en el sector público.
Competencias	<ul style="list-style-type: none"> • Pensamiento estratégico • Trabajo en equipo • Compromiso y ética • Capacidad de Planificación y organización • Capacidad de Análisis y Solución de Problemas
Formación Académica	Técnico en manejo de maquinaria pesada.
Requisitos adicionales	<ul style="list-style-type: none"> • Conocimientos de mecánica general. • Licencia de conducir vigente AIIIB.

IV. FUNCIONES ESPECIFICAS

1. Conducir y operar MINICARGADOR, con el objetivo de desarrollar actividades complementarias de la institución.
2. Ejecutar el mantenimiento y conservación de la maquinaria pesada a su cargo, para su operatividad de manera oportuna.
3. Informar periódicamente a su jefe inmediato superior, sobre el mantenimiento y requerimientos de accesorios para la maquinaria pesada a su cargo.
4. Verificar la dotación de combustible de la maquinaria pesada a su cargo, para realizar las actividades del día.
5. Otras funciones asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas a las funciones del cargo estructural y/o área.

V. CONDICIONES ESCENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	Municipalidad Distrital de Olmos
Duración del Contrato	Tres (03) meses, sujeto a renovación previa disponibilidad presupuestal.
Monto a Pagar	S/.1,800.00 Mensuales.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe
R.U.C. N° 20175975315

CONVOCATORIA PARA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE: (01) TÉCNICO ELECTRICISTA AUTOMOTRIZ

I. GENERALIDADES

1. Objeto de la convocatoria

Contratar los servicios de un (01) TÉCNICO ELECTRICISTA AUTOMOTRIZ.

2. UNIDAD SOLICITANTE:

Área de Equipo Mecánico.

3. DEPENDENCIA ENCARGADA DE REALIZAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Comisión encargada de la convocatoria y selección para la contratación de Personal por el Decreto Legislativo 1057- Convocatoria CAS TRANSITORIO N°01-2025 de la Municipalidad Distrital de Olmos.

II. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 26771, Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar.
- Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- Ley N° 31131, Ley que establece Disposiciones para erradicar la Discriminación en los Regímenes Laborales del Sector Público.
- Ley N° 31299, Ley que modifica la Ley N° 26771, que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en casos de parentesco.
- Ley N° 31396 "Ley que reconoce las Prácticas Pre profesionales y Prácticas Profesionales como experiencia laboral".
- Ley N° 31473, Ley que regula la Contratación de Pensionistas de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú.
- Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.
- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe
R.U.C. N° 20175975315

- Resolución de Presidencia Ejecutiva N°132-2022-SERVIR-PE, formaliza el acuerdo de Consejo Directivo adoptado en la sesión N° 012-2022-CD del 19 de agosto de 2022, mediante el cual se aprobó como opinión vinculante, relativa a la identificación de los contratos CAS indeterminados y determinados a partir de la sentencia del Tribunal Constitucional (Pleno. Sentencia 979/2021) y el Auto 2 – Aclaración del Tribunal Constitucional, recaídos en el expediente N° 00013-2021-PI/TC; el Informe Técnico N° 001479-2022-SERVIR-GPGSC.
- Otras disposiciones que regulan la contratación de personal bajo el DL N°1057 – Régimen especial de la contratación administrativa de Servicios.

III. PERFIL DEL PUESTO

REQUISITOS	DETALLE
Experiencia General	Un (01) año de experiencia general en entidades públicas y/o privadas.
Experiencia Especifica	Nueve (09) meses en cargos o en actividades afines a su especialidad, en el sector público.
Competencias	<ul style="list-style-type: none"> • Pensamiento estratégico • Trabajo en equipo • Compromiso y ética • Capacidad de Planificación y organización • Capacidad de Análisis y Solución de Problemas
Formación Académica	Título y/o egresado técnico de carreras afines al puesto.
Requisitos adicionales	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitación referente al puesto.

IV. FUNCIONES ESPECIFICAS

1. Construcción y reparación de estructuras livianas compuestas por perfiles laminados de bajo espesor, caños y tubos delgados y chapas finas (rejas, cerramientos, aberturas, etc.)
2. Aplicar las técnicas de corte de materiales por medio de equipos oxicortes y de corte por pluma, empleando método de trabajo y calidad de producto.
3. Aplicar normas de seguridad, de calidad, de confiabilidad de higiene y cuidado del medio ambiente en todas las operaciones de soldadura y corte de materiales.
4. Otras funciones asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas a las funciones del cargo estructural y/o área.

V. CONDICIONES ESCENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	Municipalidad Distrital de Olmos
Duración del Contrato	Tres (03) meses, sujeto a renovación previa disponibilidad presupuestal.
Monto a Pagar	S/. 1,800.00 Mensuales.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe
R.U.C. N° 20175975315

CONVOCATORIA PARA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE: (01) ESPECIALISTA DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PREINVERSIÓN

I. GENERALIDADES

1. Objeto de la convocatoria

Contratar los servicios de un **(01) ESPECIALISTA DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PREINVERSIÓN.**

2. UNIDAD SOLICITANTE

Sub Gerencia de Infraestructura

3. DEPENDENCIA ENCARGADA DE REALIZAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Comisión encargada de la convocatoria y selección para la contratación de Personal por el Decreto Legislativo 1057- Convocatoria CAS TRANSITORIO N°01-2025 de la Municipalidad Distrital de Olmos.

II. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 26771, Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar.
- Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- Ley N° 31131, Ley que establece Disposiciones para erradicar la Discriminación en los Regímenes Laborales del Sector Público.
- Ley N° 31299, Ley que modifica la Ley N° 26771, que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en casos de parentesco.
- Ley N° 31396 "Ley que reconoce las Prácticas Pre profesionales y Prácticas Profesionales como experiencia laboral".
- Ley N° 31473, Ley que regula la Contratación de Pensionistas de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú.
- Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.
- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427 108
me@partes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe
R.U.C. N° 20175975315

- Resolución de Presidencia Ejecutiva N°132-2022-SERVIR-PE, formaliza el acuerdo de Consejo Directivo adoptado en la sesión N° 012-2022-CD del 19 de agosto de 2022, mediante el cual se aprobó como opinión vinculante, relativa a la identificación de los contratos CAS indeterminados y determinados a partir de la sentencia del Tribunal Constitucional (Pleno. Sentencia 979/2021) y el Auto 2 – Aclaración del Tribunal Constitucional, recaídos en el expediente N° 00013-2021-PI/TC; el Informe Técnico N° 001479-2022-SERVIR-GPGSC.
- Otras disposiciones que regulan la contratación de personal bajo el DL N°1057 – Régimen especial de la contratación administrativa de Servicios.

III. PERFIL DEL PUESTO

REQUISITOS	DETALLE
Experiencia General	Tres (03) años de experiencia general en entidades públicas y/o privadas.
Experiencia Especifica	Dos (02) años en el puesto. Un (1) año en el sector público.
Competencias	<ul style="list-style-type: none"> • Pensamiento estratégico • Trabajo en equipo • Compromiso y ética • Capacidad de Planificación y organización • Capacidad de Análisis y Solución de Problemas
Formación Académica	<ul style="list-style-type: none"> • Título Profesional de Ingeniería Civil. • Colegiatura y habilidad profesional.
Capacitaciones	<ul style="list-style-type: none"> • Cursos o programas de especialización afines a la función y/o materia (Mínimo 60 horas acumuladas). • Procesador de textos (nivel básico), hojas de cálculo (nivel básico) y programas de presentaciones (nivel básico).

IV. FUNCIONES ESPECIFICAS

1. Elaboración y evaluación de estudios de Pre - Inversión a nivel de fichas técnicas e IOARR.
2. Inspecciones técnicas.
3. Programar y dirigir la ejecución de actividades de los sistemas administrativos para mejorar la prestación de servicios correspondientes a los sistemas funcionales.
4. Elaboración normas internas, documentos e instrumentos institucionales, con el objetivo de modernizar la gestión pública institucional.
5. Dirigir y orientar la sistematización de los principales procesos en coordinación con las unidades orgánicas, para aplicar la mejora continua en cada uno de estos.
6. Elaborar informes de las principales actividades que realizan las unidades orgánicas a su cargo, para medir el avance de ejecución de las metas e indicadores correspondientes.
7. Administrar los recursos asignados a la unidad orgánica de su competencia, para cumplir con la normatividad vigente.
8. Disponer las medidas de control y supervisión que los casos ameriten, con el objetivo de transparentar la gestión administrativa institucional.



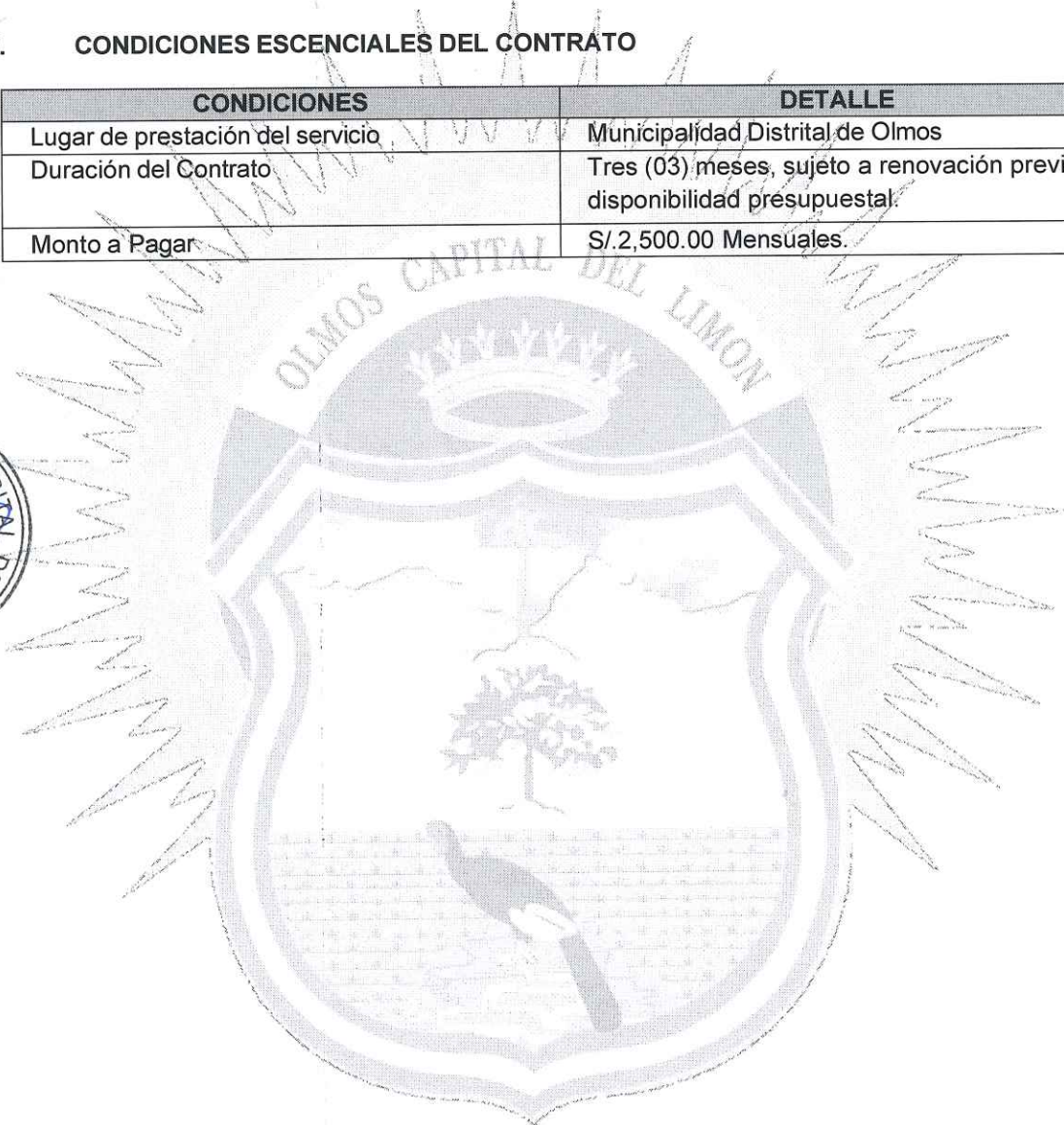
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe
R.U.C. N° 20175975315

9. Otras funciones asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas a las funciones del cargo estructural y/o área.

V. CONDICIONES ESCENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	Municipalidad Distrital de Olmos
Duración del Contrato	Tres (03) meses, sujeto a renovación previa disponibilidad presupuestal.
Monto a Pagar	S/2,500.00 Mensuales.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
me@partes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe
R.U.C. N° 20175975315

CONVOCATORIA PARA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE: (01) ESPECIALISTA PARA LA REVISIÓN DE VALORIZACIONES Y ELABORACION DE LIQUIDACION DE OBRAS.

I. GENERALIDADES

1. Objeto de la convocatoria

Contratar los servicios de un (01) ESPECIALISTA PARA LA REVISIÓN DE VALORIZACIONES Y ELABORACION DE LIQUIDACION DE OBRAS.

2. UNIDAD SOLICITANTE

Sub Gerencia de Infraestructura

3. DEPENDENCIA ENCARGADA DE REALIZAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Comisión encargada de la convocatoria y selección para la contratación de Personal por el Decreto Legislativo 1057- Convocatoria CAS TRANSITORIO N°01-2025 de la Municipalidad Distrital de Olmos.

II.

BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 26771, Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar.
- Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- Ley N° 31131, Ley que establece Disposiciones para erradicar la Discriminación en los Regímenes Laborales del Sector Público.
- Ley N° 31299, Ley que modifica la Ley N° 26771, que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en casos de parentesco.
- Ley N° 31396 "Ley que reconoce las Prácticas Pre profesionales y Prácticas Profesionales como experiencia laboral".
- Ley N° 31473, Ley que regula la Contratación de Pensionistas de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú.
- Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.
- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
mes@partes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe
R.U.C. N° 20175975315

- Resolución de Presidencia Ejecutiva N°132-2022-SERVIR-PE, formaliza el acuerdo de Consejo Directivo adoptado en la sesión N° 012-2022-CD del 19 de agosto de 2022, mediante el cual se aprobó como opinión vinculante, relativa a la identificación de los contratos CAS indeterminados y determinados a partir de la sentencia del Tribunal Constitucional (Pleno. Sentencia 979/2021) y el Auto 2 – Aclaración del Tribunal Constitucional, recaídos en el expediente N° 00013-2021-PI/TC; el Informe Técnico N° 001479-2022-SERVIR-GPGSC.
- Otras disposiciones que regulan la contratación de personal bajo el DL N°1057 – Régimen especial de la contratación administrativa de Servicios.

III. PERFIL DEL PUESTO

REQUISITOS	DETALLE
Experiencia General	Tres (03) años de experiencia general en entidades públicas y/o privadas.
Experiencia Específica	Dos (02) años en el puesto. Un (1) año en el sector público.
Competencias	<ul style="list-style-type: none"> • Pensamiento estratégico • Trabajo en equipo • Compromiso y ética • Capacidad de Planificación y organización • Capacidad de Análisis y Solución de Problemas
Formación Académica	<ul style="list-style-type: none"> • Título Profesional de Ingeniería Civil y/o Carreras afines. • Colegiatura y habilidad profesional.
Capacitaciones	<ul style="list-style-type: none"> • Cursos o programas de especialización afines a la función y/o materia (Mínimo 60 horas acumuladas). • Procesador de textos (nivel básico), hojas de cálculo (nivel básico) y programas de presentaciones (nivel básico).

IV. FUNCIONES ESPECIFICAS

1. Elaboración de liquidación de ejecución de obras.
2. Revisión de valorizaciones de ejecución de obras.
3. Revisión de liquidación de ejecución de obras.
4. Emitir informes respectivos de la revisión de las Valorizaciones y Liquidaciones de Obra y/o Supervisión.
5. Apoyo en dar información relativa al área de su competencia.
6. Apoyo en la elaboración de informes, oficios, requerimientos, actas de conformidad, entre otros.
7. Realizar diversos trabajos encomendados por el Sub Gerente de Infraestructura.
8. Apoyo en desarrollar otras funciones inherentes al cargo que disponga el Sub Gerente de Infraestructura.
9. Otras funciones asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas a las funciones del cargo estructural y/o área.

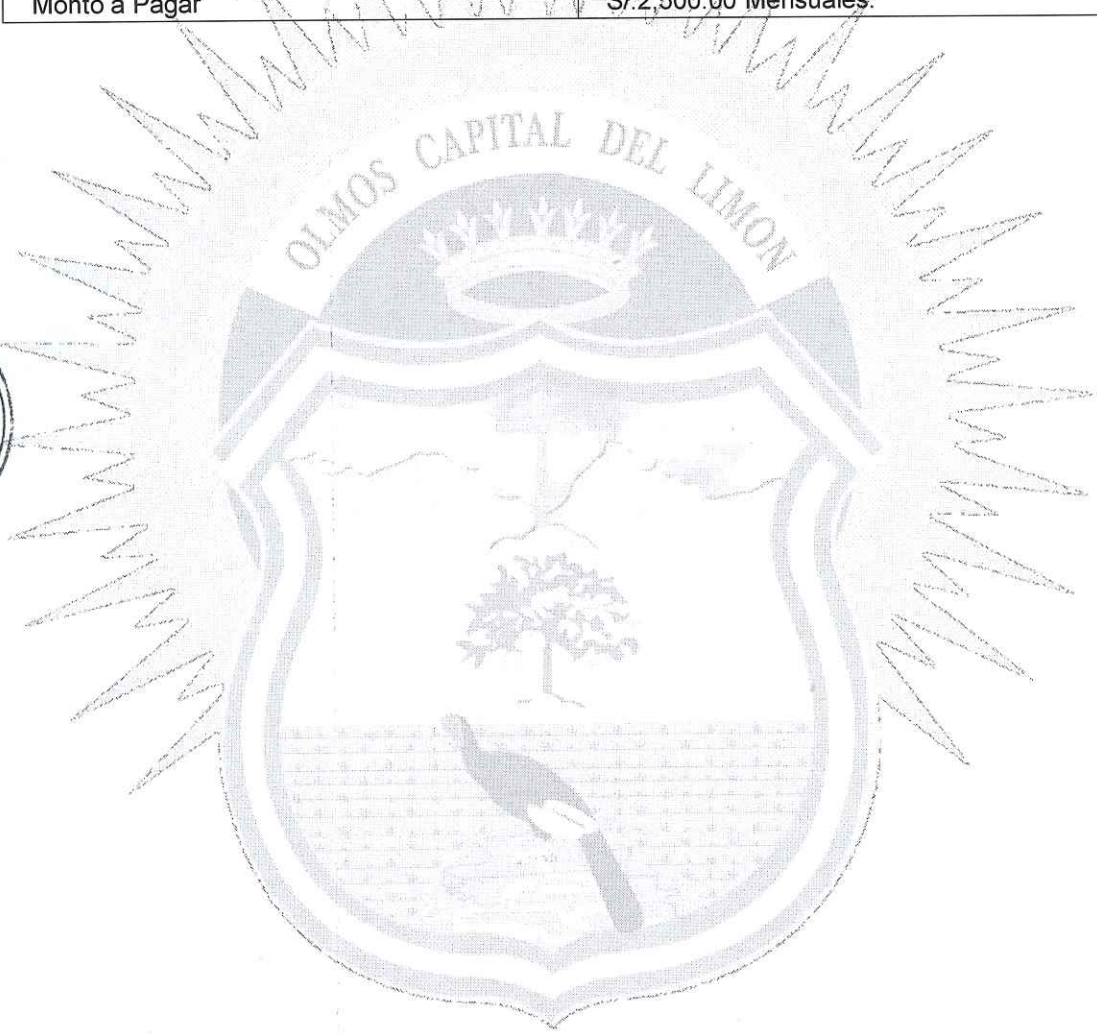


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe
R.U.C. N° 20175975315

V. CONDICIONES ESCENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	Municipalidad Distrital de Olmos
Duración del Contrato	Tres (03) meses, sujeto a renovación previa disponibilidad presupuestal.
Monto a Pagar	S/2,500.00 Mensuales.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
me@partes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe
R.U.C. N° 20175975315

CONVOCATORIA PARA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE: (01) ESPECIALISTA EN EVALUACIÓN Y ELABORACIÓN DE PROYECTOS

I. GENERALIDADES

1. Objeto de la convocatoria

Contratar los servicios de un (01) ESPECIALISTA EN EVALUACIÓN Y ELABORACIÓN DE PROYECTOS.

2. UNIDAD SOLICITANTE

Sub Gerencia de Infraestructura

3. DEPENDENCIA ENCARGADA DE REALIZAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Comisión encargada de la convocatoria y selección para la contratación de Personal por el Decreto Legislativo 1057- Convocatoria CAS TRANSITORIO N°01-2025 de la Municipalidad Distrital de Olmos.

II. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 26771, Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar.
- Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- Ley N° 31131, Ley que establece Disposiciones para erradicar la Discriminación en los Regímenes Laborales del Sector Público.
- Ley N° 31299, Ley que modifica la Ley N° 26771, que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en casos de parentesco.
- Ley N° 31396 "Ley que reconoce las Prácticas Pre profesionales y Prácticas Profesionales como experiencia laboral".
- Ley N° 31473, Ley que regula la Contratación de Pensionistas de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú.
- Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.
- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
me@partes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe
R.U.C. N° 20175975315

- Resolución de Presidencia Ejecutiva N°132-2022-SERVIR-PE, formaliza el acuerdo de Consejo Directivo adoptado en la sesión N° 012-2022-CD del 19 de agosto de 2022, mediante el cual se aprobó como opinión vinculante, relativa a la identificación de los contratos CAS indeterminados y determinados a partir de la sentencia del Tribunal Constitucional (Pleno. Sentencia 979/2021) y el Auto 2 – Aclaración del Tribunal Constitucional, recaídos en el expediente N° 00013-2021-PI/TC; el Informe Técnico N° 001479-2022-SERVIR-GPGSC.
- Otras disposiciones que regulan la contratación de personal bajo el DL N°1057 – Régimen especial de la contratación administrativa de Servicios.

III. PERFIL DEL PUESTO

REQUISITOS	DETALLE
Experiencia General	Tres (03) años de experiencia general en entidades públicas y/o privadas.
Experiencia Especifica	Dos (02) años en el puesto. Un (1) año en el sector público.
Competencias	<ul style="list-style-type: none">• Pensamiento estratégico• Trabajo en equipo• Compromiso y ética• Capacidad de Planificación y organización• Capacidad de Análisis y Solución de Problemas
Formación Académica	<ul style="list-style-type: none">• Título Profesional de Ingeniería Civil Arquitectura o economía.• Colegiatura y habilidad profesional
Capacitaciones	<ul style="list-style-type: none">• Cursos o programas de especialización afines a la función y/o materia (Mínimo 60 horas acumuladas).• Procesador de textos (nivel básico), hojas de cálculo (nivel básico) y programas de presentaciones (nivel básico).

IV. FUNCIONES ESPECIFICAS

1. Elaboración Verificar y/o evaluar la correcta elaboración de expedientes técnicos que la Municipalidad Distrital de Olmos haya contratado.
2. Supervisar el cumplimiento de los plazos de los entregables según los términos de referencia y/o contrato de consultoría de obra, para la elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos, según la designación de su Jefe inmediato.
3. Elaboración de expedientes técnicos que la Sub Gerencia de Infraestructura crea conveniente, con la finalidad de cumplir con el cierre de brechas.
4. Apoyar en la evaluación y proponer opinión técnica respecto al pronunciamiento de consulta planteadas en la elaboración de expedientes técnicos y/o en el proceso de ejecución de obras.
5. Garantizar que los contratos de consultoría de obra para la elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos no sea modificado por ninguna causa. En caso de que ocurriera así, debe informar de inmediato al responsable del área:



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
me@partes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe
R.U.C. N° 20175975315

6. La Sub Gerencia de Infraestructura, podrá designar como Inspector de Obra, asimismo realizará las funciones correspondientes como anotaciones en el Cuaderno de Obra de las ocurrencias o incidencias de los avances relacionados a la obra y reportar mensualmente los asientos más relevantes de la ejecución del proyecto.
7. Efectuar visitas a la zona de influencia donde se están planteando y/o elaborando expedientes técnicos, con la finalidad de controlar, verificar y evaluar, la correcta ejecución de los trabajos o actividades, el cumplimiento del contrato suscrito con la Municipalidad Distrital de Olmos.
8. Presentar informes técnicos especiales que crea conveniente, según la designación encargada por su jefe inmediato.
9. Efectuar el control periódico, parcial y acumulado del avance de los entregables de las consultorías de obra que el Sub Gerente de Infraestructura haya designado.
10. Poner en conocimiento de su Jefe los casos en los que observen transgresiones a la normativa de contrataciones públicas, siempre que existan indicios razonables en perjuicio económico al estado o de comisión de delito.
11. Durante la elaboración de Expedientes Técnicos, verificará la realización de los estudios necesarios para la correcta ejecución del estudio, de acuerdo a la naturaleza de cada proyecto.
12. Revisar, verificar y evaluar la Pre - Liquidación Técnica y Financiera Final con su visto bueno de ser conforme de los contratos para elaboración y/ supervisión de expediente técnicos de proyectos de inversión.
13. Otras funciones afines con el cargo que disponga el Sub Gerente de Infraestructura.

V. CONDICIONES ESCENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	Municipalidad Distrital de Olmos.
Duración del Contrato	Tres (03) meses, sujeto a renovación previa disponibilidad presupuestal.
Monto a Pagar	S/3,000.00 Mensuales.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
me@partes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe
R.U.C. N° 20175975315

CONVOCATORIA PARA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE: (04) INSPECTORES DE TRÁNSITO

I. GENERALIDADES

1. Objeto de la convocatoria

Contratar los servicios de cuatro (4) INSPECTORES DE TRÁNSITO.

2. UNIDAD SOLICITANTE

Área de Transporte, Vialidad y Tránsito

3. DEPENDENCIA ENCARGADA DE REALIZAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Comisión encargada de la convocatoria y selección para la contratación de Personal por el Decreto Legislativo 1057- Convocatoria CAS TRANSITORIO N°01-2025 de la Municipalidad Distrital de Olmos.

II. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 26771, Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar.
- Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- Ley N° 31131, Ley que establece Disposiciones para erradicar la Discriminación en los Regímenes Laborales del Sector Público.
- Ley N° 31299, Ley que modifica la Ley N° 26771, que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en casos de parentesco.
- Ley N° 31396 "Ley que reconoce las Prácticas Pre profesionales y Prácticas Profesionales como experiencia laboral".
- Ley N° 31473, Ley que regula la Contratación de Pensionistas de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú.
- Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.
- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe
R.U.C. N° 20175975315

- Resolución de Presidencia Ejecutiva N°132-2022-SERVIR-PE, formaliza el acuerdo de Consejo Directivo adoptado en la sesión N° 012-2022-CD del 19 de agosto de 2022, mediante el cual se aprobó como opinión vinculante, relativa a la identificación de los contratos CAS indeterminados y determinados a partir de la sentencia del Tribunal Constitucional (Pleno. Sentencia 979/2021) y el Auto 2 – Aclaración del Tribunal Constitucional, recaídos en el expediente N° 00013-2021-PI/TC, el Informe Técnico N° 001479-2022-SERVIR-GPGSC.
- Otras disposiciones que regulan la contratación de personal bajo el DL N°1057 – Régimen especial de la contratación administrativa de Servicios.

III. PERFIL DEL PUESTO

REQUISITOS	DETALLE
Experiencia General	Nueve (09) meses de experiencia general en entidades públicas y/o privadas.
Experiencia Específica	Tres meses (03) En labores como Inspector de Transporte.
Competencias	<ul style="list-style-type: none">• Pensamiento estratégico• Trabajo en equipo• Compromiso y ética• Capacidad de Planificación y organización• Capacidad de Análisis y Solución de Problemas
Formación Académica	<ul style="list-style-type: none">• Secundaria completa.
Requisitos adicionales	<ul style="list-style-type: none">• Capacitaciones referentes al puesto• Adjuntar certificado de estudios

IV. FUNCIONES ESPECÍFICAS

1. Controlar que el servicio de transporte de vehículos menores, se preste con vehículos habilitados y conforme a las características y especificaciones técnicas, que señale la normativa vigente.
2. Verificar en cualquier momento, que los vehículos menores que prestan en servicio de transporte público mantengan el estado con el que se aprobó la constatación de características.
3. Verificar y controlar que los vehículos menores que prestan servicio público, tengan vigente la constatación de características.
4. Velar por el cumplimiento de las normas que regulan el servicio de transporte de vehículos menores.
5. Participar en operativos de control, conjuntamente con la Policía Nacional del Perú, si así lo dispone su jefatura inmediata.
6. Exigir al conductor la presentación de la licencia de conducir, tarjeta de propiedad, póliza de seguros, certificado de operación y otros documentos que exige la MDO para el servicio de transporte de vehículos menores.
7. Otras funciones afines con el cargo que disponga el jefe inmediato.

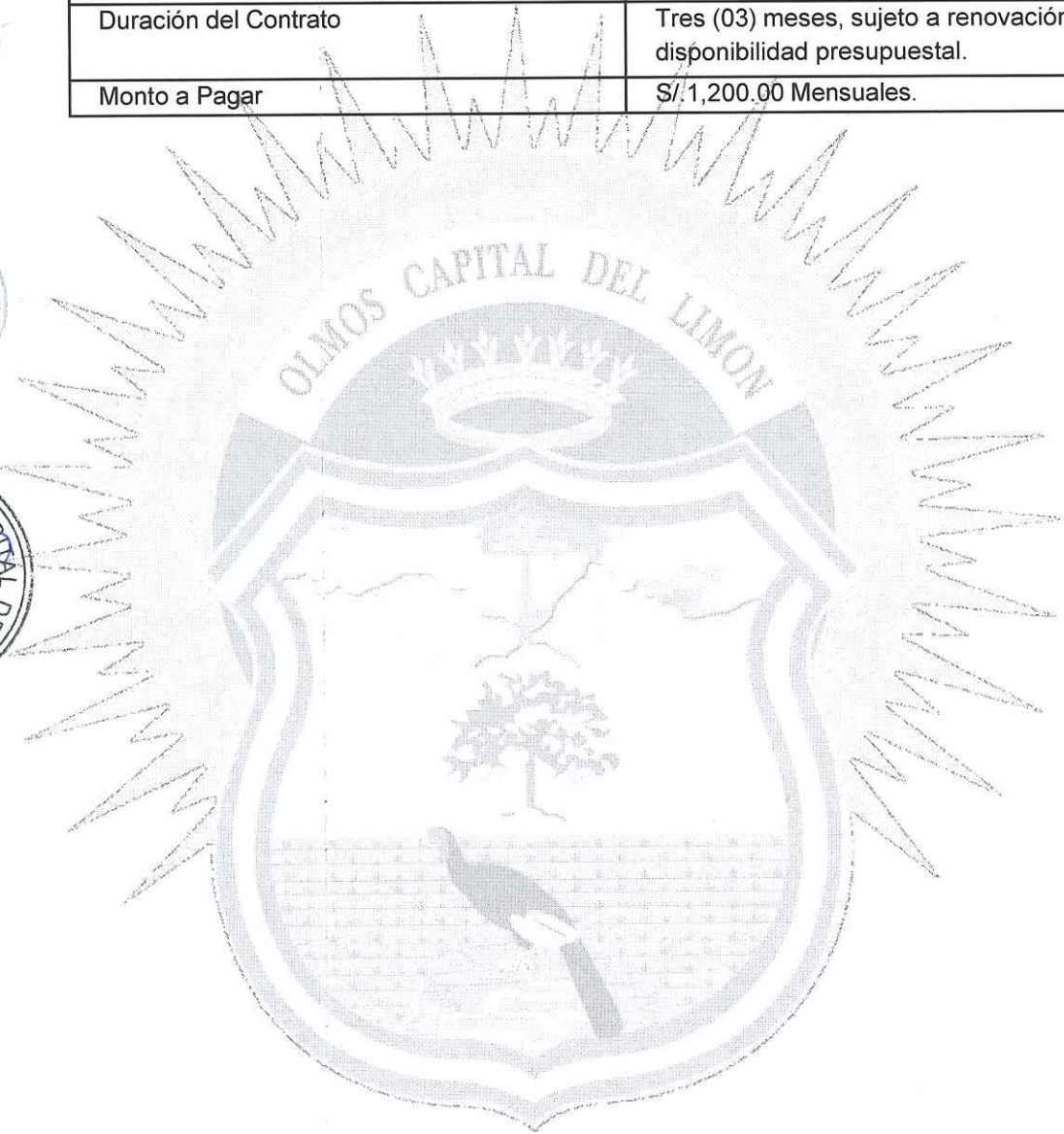


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
me@partes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe
R.U.C. N° 20175975315

V. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	Municipalidad Distrital de Olmos
Duración del Contrato	Tres (03) meses, sujeto a renovación previa disponibilidad presupuestal.
Monto a Pagar	S/ 1,200.00 Mensuales.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe
R.U.C. N° 20175975315

CONVOCATORIA PARA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE: 04 SERENOS MUNICIPALES

I. GENERALIDADES

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Contratar los servicios de cuatro (4) SERENOS MUNICIPALES.

2. UNIDAD SOLICITANTE

Sub Gerencia de participación y Seguridad Ciudadana.

3. DEPENDENCIA ENCARGADA DE REALIZAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Comisión encargada de la convocatoria y selección para la contratación de Personal por el Decreto Legislativo 1057- Convocatoria CAS TRANSITORIO N°01-2025 de la Municipalidad Distrital de Olmos.

II. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 26771, Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar.
- Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- Ley N° 31131, Ley que establece Disposiciones para erradicar la Discriminación en los Regímenes Laborales del Sector Público.
- Ley N° 31299, Ley que modifica la Ley N° 26771, que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en casos de parentesco.
- Ley N° 31396 "Ley que reconoce las Prácticas Pre profesionales y Prácticas Profesionales como experiencia laboral".
- Ley N° 31473, Ley que regula la Contratación de Pensionistas de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú.
- Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.
- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- Ley N.º 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe
R.U.C. N° 20175975315

- Resolución de Presidencia Ejecutiva N°132-2022-SERVIR-PE, formaliza el acuerdo de Consejo Directivo adoptado en la sesión N° 012-2022-CD del 19 de agosto de 2022, mediante el cual se aprobó como opinión vinculante, relativa a la identificación de los contratos CAS indeterminados y determinados a partir de la sentencia del Tribunal Constitucional (Pleno. Sentencia 979/2021) y el Auto 2 – Aclaración del Tribunal Constitucional, recaídos en el expediente N° 00013-2021-PI/TC; el Informe Técnico N° 001479-2022-SERVIR-GPGSC.
- Otras disposiciones que regulan la contratación de personal bajo el DL N°1057 – Régimen especial de la contratación administrativa de Servicios.

III. PERFIL DEL PUESTO

REQUISITOS	DETALLES
Experiencia	<ul style="list-style-type: none">• Experiencia general: 01 (uno) año en el sector público y/o privado.• Experiencia comprobable en el Sector Público: Experiencia mínima de tres (03) meses en el sector público.• Experiencia Especifica en cargos similares: Experiencia laboral mínima de tres (03) meses en el cargo. (No Excluyente).
Características Físicas	<ul style="list-style-type: none">• Estatura mínima Varones: 1.68 metros como mínimo (No Excluyente)• Estatura mínima Mujeres: 1.58 metros como mínimo. (No Excluyente)• Edad mínima: 20 años. (Excluyente)• Declaración jurada de Contar con buena Salud física y mental. Las Actividades que Realiza el Sereno Municipal para el cumplimiento de sus funciones son de riesgo alto, por lo que presentan incompatibilidad con estado de embarazo y condiciones físicas que no pueden estar expuestos a agresiones físicas con objetos contundentes, a trabajar de pie por prolongados espacios de tiempo, al levantamiento de peso o traslado constante en unidades de transporte.
Competencias	<ul style="list-style-type: none">• Trabajo en equipo.• Orientación a Resultados.• Honradez.• Integridad.• Capacidad para el trabajo en equipo y bajo presión.• Vocación de servicio.
Formación Académica	<ul style="list-style-type: none">• Contar con estudios secundarios y/o técnicos (acreditar con constancias)• Licenciados en las FF.AA o Policiales en situación de retiro (deseable).
Conocimientos requeridos (no necesitan constancia)	<ul style="list-style-type: none">• Conocimiento en temas relacionados en seguridad y vigilancia.• Conocimiento de en la Ley de Serenazgo.• Conocimiento de las calles y zonas de la ciudad de Olmos.• Conocimiento manual del sereno.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
me@partes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe
R.U.C. N° 20175975315



Otros requisitos



- Disponibilidad inmediata
- Tener capacidad de contratación laboral de acuerdo a ley
- Ausencia de impedimento o incompatibilidad para laborar al servicio del Estado
- No tener registro de antecedentes penales, policiales y judiciales (presentar declaración jurada) (excluyente)
- No tener procesos pendientes o en trámite con el estado y/o esta entidad
- No estar incurso en responsabilidad administrativa que ha ameritado la sanción de destitución, o despido conforme a las disposiciones legales de la materia
- No haber sido sancionado por falta grave disciplinario por proceso administrativo o investigador, cuyo impedimento se extiende hasta 5 años contados desde la imposición de la sanción
- No haber sido condena con resolución firma por delito doloso.



IV. FUNCIONES ESPECÍFICAS

1. Registrar en el cuaderno de ocurrencias lo que sucede durante su turno de vigilancia, para entregarlo firmado a su reemplazante.
2. Cumplir con usar los implementos de seguridad necesarios para evitar riesgos de trabajo.
3. Controlar y custodiar los locales, oficinas, equipos, materiales y/o llevar el control del personal que ingresa y sale del local, para evitar cualquier acto de robo.
4. Activar la alarma en caso exista el riesgo de robo, con el objetivo de evitar riesgos delincuenciales.
5. Patrullaje integrado en la ciudad de Olmos.
6. Brindar apoyo en acciones programadas por la Sub Gerencia de Participación y Seguridad Ciudadana, entre otras áreas.
7. Otras funciones asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas a las funciones del cargo estructural.

V. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	Municipalidad Distrital de Olmos
Duración del Contrato	Tres (03) meses, sujeto a renovación previa disponibilidad presupuestal.
Monto a Pagar	S/. 1,500.00 Mensuales.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe
R.U.C. N° 20175975315

CONVOCATORIA PARA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE: 03 OPERADORES DE CAMIONETA PERTENECIENTE A LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

I. GENERALIDADES

1. Objeto de la convocatoria

Contratar los servicios de tres (03) OPERADORES DE CAMIONETA PERTENECIENTE A LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

2. UNIDAD SOLICITANTE

Sub Gerencia de Seguridad y Participación Ciudadana.

3. DEPENDENCIA ENCARGADA DE REALIZAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Comisión encargada de la convocatoria y selección para la contratación de Personal por el Decreto Legislativo 1057- Convocatoria CAS TRANSITORIO N°01-2025 de la Municipalidad Distrital de Olmos.

BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 26771, Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar.
- Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- Ley N° 31131, Ley que establece Disposiciones para erradicar la Discriminación en los Regímenes Laborales del Sector Público.
- Ley N° 31299, Ley que modifica la Ley N° 26771, que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en casos de parentesco.
- Ley N° 31396 "Ley que reconoce las Prácticas Pre profesionales y Prácticas Profesionales como experiencia laboral".
- Ley N° 31473, Ley que regula la Contratación de Pensionistas de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú.
- Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.
- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe
R.U.C. N° 20175975315

- Resolución de Presidencia Ejecutiva N°132-2022-SERVIR-PE, formaliza el acuerdo de Consejo Directivo adoptado en la sesión N° 012-2022-CD del 19 de agosto de 2022, mediante el cual se aprobó como opinión vinculante, relativa a la identificación de los contratos CAS indeterminados y determinados a partir de la sentencia del Tribunal Constitucional (Pleno. Sentencia 979/2021) y el Auto 2 – Aclaración del Tribunal Constitucional, recaídos en el expediente N° 00013-2021-PI/TC; el Informe Técnico N° 001479-2022-SERVIR-GPGSC.
- Otras disposiciones que regulan la contratación de personal bajo el DL N°1057 – Régimen especial de la contratación administrativa de Servicios.

III. PERFIL DEL PUESTO

REQUISITOS	DETALLES
Experiencia	<ul style="list-style-type: none">• Experiencia general: 01 (uno) año en el sector público y/o privado.• Experiencia comprobable en el Sector Público: Experiencia mínima de tres (03) meses en el sector público.• Experiencia Especifica en cargos similares: Experiencia laboral mínima de tres (03) meses en el cargo. (No Excluyente).
Características Físicas	<ul style="list-style-type: none">• Estatura mínima Varones: 1.68 metros como mínimo (No Excluyente)• Estatura mínima Mujeres: 1.58 metros como mínimo. (No Excluyente)• Edad mínima: 20 años. (Excluyente)• Declaración jurada de Contar con buena Salud física y mental. Las Actividades que Realiza el Sereno Municipal para el cumplimiento de sus funciones son de riesgo alto, por lo que presentan incompatibilidad con estado de embarazo y condiciones físicas que no pueden estar expuestos a agresiones físicas con objetos contundentes, a trabajar de pie por prolongados espacios de tiempo, al levantamiento de peso o traslado constante en unidades de transporte.
Competencias	<ul style="list-style-type: none">• Trabajo en equipo.• Orientación a Resultados.• Honradez.• Integridad.• Capacidad para el trabajo en equipo y bajo presión.• Vocación de servicio.
Formación Académica	<ul style="list-style-type: none">• Contar con estudios secundarios y/o técnicos (acreditar con constancias)• Licenciados en las FF.AA o Policiales en situación de retiro (deseable).
Conocimientos requeridos (no necesitan constancia)	<ul style="list-style-type: none">• Conocimiento en temas relacionados en seguridad y vigilancia.• Conocimiento de en la Ley de Serenazgo.• Conocimiento de las calles y zonas de la ciudad de Olmos.• Conocimiento manual del sereno.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108

me@partes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe

R.U.C. N° 20175975315

Otros requisitos

- Disponibilidad inmediata
- Tener capacidad de contratación laboral de acuerdo a ley
- Ausencia de impedimento o incompatibilidad para laborar al servicio del Estado
- No tener registro de antecedentes penales, policiales y judiciales (presentar declaración jurada) (excluyente)
- No tener procesos pendientes o en trámite con el estado y/o esta entidad
- No estar incurso en responsabilidad administrativa que ha ameritado la sanción de destitución, o despido conforme a las disposiciones legales de la materia
- No haber sido sancionado por falta grave disciplinario por proceso administrativo o investigador, cuyo impedimento se extiende hasta 5 años contados desde la imposición de la sanción
- No haber sido condena con resolución firma por delito doloso.
- Licencia de conducir vigente AIIA.

IV. FUNCIONES ESPECIFICAS

1. Verificar diariamente los niveles de aceite, agua, llantas, etc del vehículo asignado a su cargo, con el objetivo de garantizar la operatividad del vehículo. 2.
2. Efectuar diariamente la limpieza superficial del vehículo asignado a su cargo, para mantenerla en buen estado.
3. Conducir diariamente del vehículo asignado a su cargo para la labor encomendada, con el objetivo cumplir con las actividades programadas por la unidad orgánica competente.
4. Registro de los partes diarios de trabajo del vehículo asignado a su cargo, consignando la actividad específica realizada, el consumo de combustible, los kilómetros recorridos, lugares y otros, para garantizar la operatividad.
5. Apoyar en mantener actualizada la libreta de control del vehículo asignado a su cargo (bitácora) y entregar a quien corresponda durante los plazos establecidos, para el control de sus mantenimientos mecánicos programados.
6. Informar oportunamente al mecánico de la Entidad, sobre cualquier anomalía, falla o avería que dificulte la operatividad del vehículo asignado a su cargo, con el objetivo de priorizar su atención inmediata o posterior.
7. Informar sobre el mantenimiento preventivo del vehículo asignado a su cargo, para su programación de mantenimiento mecánico.
8. Otras funciones asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas a las funciones del cargo estructural y/o área.

V. CONDICIONES ESCENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	Municipalidad Distrital de Olmos
Duración del Contrato	Tres (03) meses, sujeto a renovación previa disponibilidad presupuestal.
Monto a Pagar	S/ 1,400.00 Mensuales.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe
R.U.C. N° 20175975315

CONVOCATORIA PARA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE: (01) COORDINADOR DE LOCALES MUNICIPALES

I. GENERALIDADES

1. **Objeto de la convocatoria**
Contratar los servicios de un (01) COORDINADOR DE LOCALES MUNICIPALES

2. **UNIDAD SOLICITANTE**
Subgerencia de Servicios Municipales

3. **DEPENDENCIA ENCARGADA DE REALIZAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

Comisión encargada de la convocatoria y selección para la contratación de Personal por el Decreto Legislativo 1057- Convocatoria CAS TRANSITORIO N°01-2025 de la Municipalidad Distrital de Olmos.

II. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 26771, Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar.
- Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- Ley N° 31131, Ley que establece Disposiciones para erradicar la Discriminación en los Regímenes Laborales del Sector Público.
- Ley N° 31299, Ley que modifica la Ley N° 26771, que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en casos de parentesco.
- Ley N° 31396 "Ley que reconoce las Prácticas Pre profesionales y Prácticas Profesionales como experiencia laboral".
- Ley N° 31473, Ley que regula la Contratación de Pensionistas de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú.
- Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.
- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N°132-2022-SERVIR-PE, formaliza el acuerdo de Consejo Directivo adoptado en la sesión N° 012-2022-CD del 19 de agosto de 2022, mediante el cual se aprobó como opinión vinculante, relativa a la identificación de los contratos CAS indeterminados y determinados a partir de la sentencia del Tribunal Constitucional (Pleno. Sentencia 979/2021) y el Auto 2 – Aclaración del Tribunal Constitucional, recaídos en el expediente N° 00013-2021-PI/TC; el Informe Técnico N° 001479-2022-SERVIR-GPGSC.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe
R.U.C. N° 20175975315

- Otras disposiciones que regulan la contratación de personal bajo el DL N°1057 – Régimen especial de la contratación administrativa de Servicios.

III. PERFIL DEL PUESTO

REQUISITOS	DETALLE
Experiencia General	Tres (03) años de experiencia general en entidades públicas y/o privadas.
Experiencia Específica	Dos (02) años en cargos o actividades afines a su especialidad en el sector público.
Competencias	<ul style="list-style-type: none"> Pensamiento estratégico Trabajo en equipo Compromiso y ética Capacidad de Planificación y organización Capacidad de Análisis y Solución de Problemas
Formación Académica	Título profesional o técnico en agronomía, ingeniería ambiental, biología, ingeniería forestal, administración industrial, de carreras afines al puesto.
Requisitos adicionales	<ul style="list-style-type: none"> Capacitaciones referentes al puesto

IV. FUNCIONES ESPECÍFICAS

- Dirigir la elaboración de proyectos y documentos de gestión que promuevan coordinaciones interinstitucionales en todo nivel de gobierno y con instituciones privadas y/o extranjeras, para el ejercicio adecuado y articulado de las funciones de la unidad de organización, en el marco de sus funciones.
- Elaborar objetivos y políticas institucionales, para desarrollar una buena planificación estratégica en la institución.
- Planificar actividades de trabajo de la unidad de organización a la cual depende, con el propósito de lograr los objetivos institucionales establecidos.
- Desarrollar las fases del proceso de formulación, programación, evaluación y ejecución del plan de acción y presupuesto, a fin de velar el cumplimiento de sus objetivos y metas de la unidad de organización a la cual pertenece.
- Otras funciones afines con el cargo y que le disponga su jefe inmediato.

V. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	Municipalidad Distrital de Olmos
Duración del Contrato	Tres (03) meses, sujeto a renovación previa disponibilidad presupuestal.
Monto a Pagar	S/2,000.00 Mensuales.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427 108
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe
R.U.C. N° 20175975315

CONVOCATORIA PARA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE: COORDINADOR DE LA SECCIÓN DE LIMPIEZA PÚBLICA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS

I. GENERALIDADES

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Contratar los servicios de un (01) COORDINADOR DE LA SECCIÓN DE LIMPIEZA PÚBLICA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS.

2. UNIDAD SOLICITANTE

Subgerencia de Servicios Públicos.

3. DEPENDENCIA ENCARGADA DE REALIZAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Comisión encargada de la convocatoria y selección para la contratación de Personal por el Decreto Legislativo 1057- Convocatoria CAS TRANSITORIO N°01-2025 de la Municipalidad Distrital de Olmos.

BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 26771, Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar.
- Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- Ley N° 31131, Ley que establece Disposiciones para erradicar la Discriminación en los Regímenes Laborales del Sector Público.
- Ley N° 31299, Ley que modifica la Ley N° 26771, que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en casos de parentesco.
- Ley N° 31396 "Ley que reconoce las Prácticas Pre profesionales y Prácticas Profesionales como experiencia laboral".
- Ley N° 31473, Ley que regula la Contratación de Pensionistas de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú.
- Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.
- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe
R.U.C. N° 20175975315

- Resolución de Presidencia Ejecutiva N°132-2022-SERVIR-PE, formaliza el acuerdo de Consejo Directivo adoptado en la sesión N° 012-2022-CD del 19 de agosto de 2022, mediante el cual se aprobó como opinión vinculante, relativa a la identificación de los contratos CAS indeterminados y determinados a partir de la sentencia del Tribunal Constitucional (Pleno. Sentencia 979/2021) y el Auto 2 – Aclaración del Tribunal Constitucional, recaídos en el expediente N° 00013-2021-PI/TC; el Informe Técnico N° 001479-2022-SERVIR-GPGSC.
- Otras disposiciones que regulan la contratación de personal bajo el DL N°1057 – Régimen especial de la contratación administrativa de Servicios.

PERFIL DEL PUESTO

REQUISITOS	DETALLE
Experiencia General	Tres (03) años de experiencia general en entidades públicas y/o privadas.
Experiencia Específica	Dos (02) años en cargos o actividades afines a su especialidad en el sector público, un (1) año de experiencia en el sector público.
Competencias	<ul style="list-style-type: none"> • Pensamiento estratégico • Trabajo en equipo • Compromiso y ética • Capacidad de Planificación y organización • Capacidad de Análisis y Solución de Problemas
Formación Académica	Título en carrera técnica y/o profesional en agronomía, ingeniería ambiental, biología, ingeniería forestal, administración industrial, o carreras afines al puesto.
Requisitos adicionales	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitaciones referentes al puesto • Colegiatura y habilidad vigente.

IV. FUNCIONES ESPECÍFICAS

1. Dirigir la elaboración de proyectos y documentos de gestión que promuevan coordinaciones interinstitucionales en todo nivel de gobierno y con instituciones privadas y/o extranjeras, para el ejercicio adecuado y articulado de las funciones de la unidad de organización, en el marco de sus funciones.
2. Elaborar objetivos y políticas institucionales, para desarrollar una buena planificación estratégica en la institución.
3. Planificar actividades de trabajo de la unidad de organización a la cual depende, con el propósito de lograr los objetivos institucionales establecidos
4. Desarrollar las fases del proceso de formulación, programación, evaluación y ejecución del plan de acción y presupuesto, a fin de velar el cumplimiento de sus objetivos y metas de la unidad de organización a la cual pertenece.
5. Otras funciones afines con el cargo y que le disponga su jefe inmediato.

V. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	Municipalidad Distrital de Olmos
Duración del Contrato	Tres (03) meses, sujeto a renovación previa disponibilidad presupuestal.
Monto a Pagar	S/.2,000.00 Mensuales.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe
R.U.C. N° 20175975315

CONVOCATORIA PARA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE: (07) GUARDIANES PARA LOCALES MUNICIPALES

I. GENERALIDADES

1. Objeto de la convocatoria

Contratar los servicios de siete (07) GUARDIANES PARA LOCALES MUNICIPALES.

2. UNIDAD SOLICITANTE

Subgerencia de Servicios Municipales

3. DEPENDENCIA ENCARGADA DE REALIZAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Comisión encargada de la convocatoria y selección para la contratación de Personal por el Decreto Legislativo 1057- Convocatoria CAS TRANSITORIO N°01-2025 de la Municipalidad Distrital de Olmos.

BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 26771, Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar.
- Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- Ley N° 31131, Ley que establece Disposiciones para erradicar la Discriminación en los Regímenes Laborales del Sector Público.
- Ley N° 31299, Ley que modifica la Ley N° 26771, que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en casos de parentesco.
- Ley N° 31396 "Ley que reconoce las Prácticas Pre profesionales y Prácticas Profesionales como experiencia laboral".
- Ley N° 31473, Ley que regula la Contratación de Pensionistas de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú.
- Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.
- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427 108
me@partes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe
R.U.C. N° 20175975315

- Resolución de Presidencia Ejecutiva N°132-2022-SERVIR-PE, formaliza el acuerdo de Consejo Directivo adoptado en la sesión N° 012-2022-CD del 19 de agosto de 2022, mediante el cual se aprobó como opinión vinculante, relativa a la identificación de los contratos CAS indeterminados y determinados a partir de la sentencia del Tribunal Constitucional (Pleno. Sentencia 979/2021) y el Auto 2 – Aclaración del Tribunal Constitucional, recaídos en el expediente N° 00013-2021-PI/TC; el Informe Técnico N° 001479-2022-SERVIR-GPGSC.
- Otras disposiciones que regulan la contratación de personal bajo el DL N°1057 – Régimen especial de la contratación administrativa de Servicios.

III. PERFIL DEL PUESTO

REQUISITOS	DETALLE
Experiencia General	Seis (06) meses de experiencia general en entidades públicas y/o privadas.
Experiencia Específica	Tres (03) meses en puestos similares de experiencia específica en entidades públicas.
Competencias	<ul style="list-style-type: none"> • Vocación de Servicio. • Eficiencia de desempeño de sus labores. • Puntualidad, responsabilidad. • Trabajo en equipo y organización. • Flexibilidad en el desempeño de sus labores. • Trabajo en equipo.
Formación Académica	Primaria como mínimo
Requisitos adicionales	<ul style="list-style-type: none"> • Alguna experiencia en labores similares • Manejo de herramientas de acuerdo a las funciones del área.

IV. FUNCIONES ESPECÍFICAS

1. Registrar en el cuaderno de ocurrencias lo que sucede durante su turno de vigilancia, para entregarlo firmado a su reemplazante.
2. Cumplir con usar los implementos de seguridad necesarios para evitar riesgos de trabajo.
3. Controlar y custodiar los locales, oficinas, equipos, materiales y/o llevar el control del personal que ingresa y sale del local, para evitar cualquier acto de robo.
4. Activar la alarma en caso exista el riesgo de robo, con el objetivo de evitar riesgos delincuenciales.
5. Otras funciones afines con el cargo y que le disponga su jefe inmediato.

V. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	Municipalidad Distrital de Olmos
Duración del Contrato	Tres (03) meses, sujeto a renovación previa disponibilidad presupuestal.
Monto a Pagar	S/.1,300.00 Mensuales.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe
R.U.C. N° 20175975315

CONVOCATORIA PARA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE: 35 OPERARIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA

I. GENERALIDADES

1. Objeto de la convocatoria

Contratar los servicios de treinta y cinco (35) **OPERARIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA** por necesidad del servicio de carácter temporal, en el marco del D.L N°1057 a plazo determinado para labores transitorias para el proyecto de limpieza y mantenimiento de las calles peatonales, aceras, plazas y los espacios públicos de nuestro distrito de Olmos, Departamento de Lambayeque, ya que es una demanda de los habitantes del sector a recuperar estos espacios limpios para uso de los vecinos y contribuir con el cuidado del medio ambiente.

2. UNIDAD SOLICITANTE

Subgerencia de Servicios Públicos.

3. DEPENDENCIA ENCARGADA DE REALIZAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Comisión encargada de la convocatoria y selección para la contratación de Personal por el Decreto Legislativo 1057- Convocatoria CAS TRANSITORIO N°01-2025 de la Municipalidad Distrital de Olmos.

II. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 26771, Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar.
- Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- Ley N° 31131, Ley que establece Disposiciones para erradicar la Discriminación en los Regímenes Laborales del Sector Público.
- Ley N° 31299, Ley que modifica la Ley N° 26771, que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en casos de parentesco.
- Ley N° 31396 "Ley que reconoce las Prácticas Pre profesionales y Prácticas Profesionales como experiencia laboral".
- Ley N° 31473, Ley que regula la Contratación de Pensionistas de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú.
- Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.
- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe
R.U.C. N° 20175975315



- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N°132-2022-SERVIR-PE, formaliza el acuerdo de Consejo Directivo adoptado en la sesión N° 012-2022-CD del 19 de agosto de 2022, mediante el cual se aprobó como opinión vinculante, relativa a la identificación de los contratos CAS indeterminados y determinados a partir de la sentencia del Tribunal Constitucional (Pleno. Sentencia 979/2021) y el Auto 2 – Aclaración del Tribunal Constitucional, recaídos en el expediente N° 00013-2021-PI/TC; el Informe Técnico N° 001479-2022-SERVIR-GPGSC.
- Otras disposiciones que regulan la contratación de personal bajo el DL N°1057 – Régimen especial de la contratación administrativa de Servicios.

III. PERFIL DEL PUESTO

REQUISITOS	DETALLE
Experiencia General	No aplica
Experiencia Específica	No aplica
Competencias	<ul style="list-style-type: none"> • Vocación de Servicio. • Eficiencia de desempeño de sus labores. • Puntualidad, responsabilidad. • Trabajo en equipo y organización. • Flexibilidad en el desempeño de sus labores. • Trabajo en equipo.
Formación Académica	Nivel Primario, como mínimo.
Requisitos adicionales	<ul style="list-style-type: none"> • Deseable experiencia en labores similares

IV. FUNCIONES ESPECÍFICAS

1. Realizar limpieza, mantenimiento, aspirado, desempolvado, enserado y lustrado integral de los diferentes ambientes de la entidad para guardar un adecuado ambiente institucional.
2. Realizar limpieza pública en las distintas calles peatonales, aceras, plazas y los espacios públicos de nuestro distrito de Olmos, Departamento de Lambayeque.
3. Controlar los materiales de limpieza asignados en un lugar adecuado para su custodia.
4. Realizar los servicios de limpieza constante de los servicios higiénicos en los diferentes pisos de la entidad municipal, para mantener un ambiente apropiado para los trabajadores y el público usuario.
5. Otras funciones afines en el cargo y que le disponga su jefe inmediato.

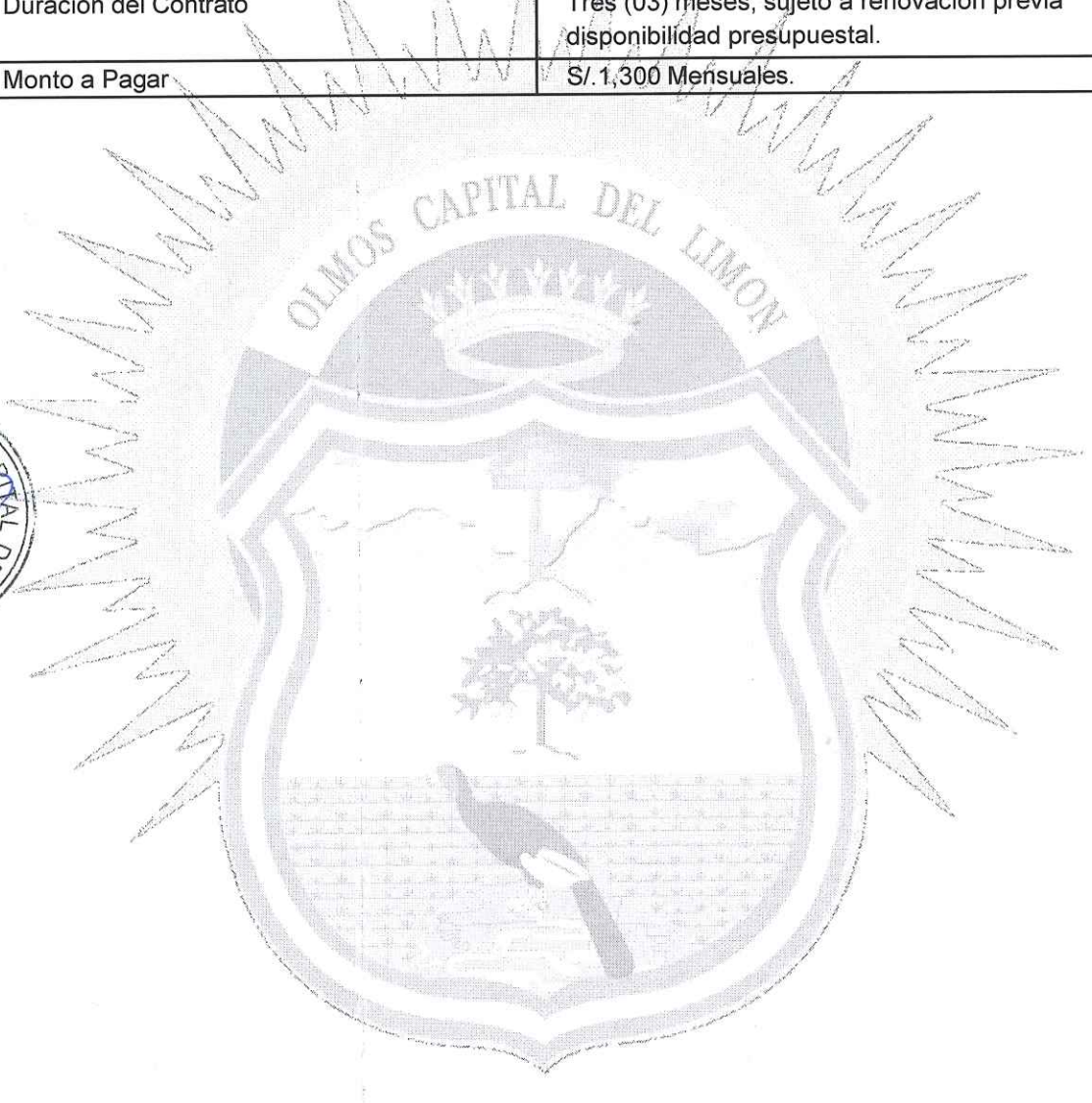


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe
R.U.C. N° 20175975315

VI. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	Municipalidad Distrital de Olmos
Duración del Contrato	Tres (03) meses, sujeto a renovación previa disponibilidad presupuestal.
Monto a Pagar	S/. 1,300 Mensuales.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe
R.U.C. N° 20175975315

CONVOCATORIA PARA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE: (4) PERSONAL DE MANTENIMIENTO PARA RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS.

I. GENERALIDADES.

1. Objeto de la convocatoria

Contratar los servicios de siete (04) **PERSONAL DE MANTENIMIENTO PARA RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS**, apoyando a la recolección de residuos sólidos de las calles peatonales, aceras, plazas y los espacios públicos de nuestro distrito de Olmos, Departamento de Lambayeque, ya que es una demanda de los habitantes del sector a recuperar estos espacios limpios para uso de los vecinos y contribuir con el cuidado del medio ambiente.

2. UNIDAD SOLICITANTE

Subgerencia de Servicios Municipales.

3. DEPENDENCIA ENCARGADA DE REALIZAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Comisión encargada de la convocatoria y selección para la contratación de Personal por el Decreto Legislativo 1057- Convocatoria CAS TRANSITORIO N°01-2025 de la Municipalidad Distrital de Olmos.

II. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 26771, Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar.
- Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- Ley N° 31131, Ley que establece Disposiciones para erradicar la Discriminación en los Regímenes Laborales del Sector Público.
- Ley N° 31299, Ley que modifica la Ley N° 26771, que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en casos de parentesco.
- Ley N° 31396 "Ley que reconoce las Prácticas Pre profesionales y Prácticas Profesionales como experiencia laboral".
- Ley N° 31473, Ley que regula la Contratación de Pensionistas de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú.
- Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.
- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe
R.U.C. N° 20175975315

- Resolución de Presidencia Ejecutiva N°132-2022-SERVIR-PE, formaliza el acuerdo de Consejo Directivo adoptado en la sesión N° 012-2022-CD del 19 de agosto de 2022, mediante el cual se aprobó como opinión vinculante, relativa a la identificación de los contratos CAS indeterminados y determinados a partir de la sentencia del Tribunal Constitucional (Pleno. Sentencia 979/2021) y el Auto 2 – Aclaración del Tribunal Constitucional, recaídos en el expediente N° 00013-2021-PI/TC; el Informe Técnico N° 001479-2022-SERVIR-GPGSC.
- Otras disposiciones que regulan la contratación de personal bajo el DL N°1057 – Régimen especial de la contratación administrativa de Servicios.

III. PERFIL DEL PUESTO

REQUISITOS	DETALLE
Experiencia General	06 meses.
Experiencia Específica	03 meses en labores específicas como recolector en compactadoras.
Habilidades y Competencias	<ul style="list-style-type: none"> Vocación de Servicio. Eficiencia de desempeño de sus labores. Puntualidad, responsabilidad. Trabajo en equipo y organización. Flexibilidad en el desempeño de sus labores. Trabajo en equipo.
Formación Académica	Nivel Primario, como mínimo.
Requisitos adicionales	<ul style="list-style-type: none"> Alguna experiencia en labores similares.

IV. FUNCIONES ESPECÍFICAS

- Recolectar los residuos sólidos de las viviendas por donde pasa el vehículo, según ruta asignada, para cumplir con el plan de trabajo diseñado por el área.
- Trasladarse en el vehículo recolector desde la ciudad hasta el botadero o relleno sanitario, según recorrido establecido en el Mapa Optimizado de Recorrido de rutas y horarios de recojo de residuos sólidos en la ciudad, para contribuir en el cuidado del medio ambiente.
- Recoger, colocar y acondicionar los residuos sólidos en el sitio predeterminado para su recolección.
- Otras funciones afines al puesto y lo que disponga su jefe inmediato.

V. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	Municipalidad Distrital de Olmos
Duración del Contrato	Tres (03) meses, sujeto a renovación previa disponibilidad presupuestal.
Monto a Pagar	S/.1,130.00 Mensuales.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427 108
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe
R.U.C. N° 20175975315

CONVOCATORIA PARA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE:

(05) OPERARIOS PARA PARQUES Y JARDINES

I. GENERALIDADES

1. Objeto de la convocatoria

Contratar los servicios de cinco (05) OPERARIOS PARA PARQUES Y JARDINES.

2. UNIDAD SOLICITANTE

Subgerencia de Servicios Municipales.

3. DEPENDENCIA ENCARGADA DE REALIZAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Comisión encargada de la convocatoria y selección para la contratación de Personal por el Decreto Legislativo 1057- Convocatoria CAS TRANSITORIO N°01-2025 de la Municipalidad Distrital de Olmos.

4. BASE LEGAL

- Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- Ley N° 29973- Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar y su reglamento.
- Las demás disposiciones que regulen el Contrato Administrativo de Servicios.

II. PERFIL DEL PUESTO

REQUISITOS	DETALLE
Experiencia General	No aplica
Experiencia Específica	No aplica
Competencias	<ul style="list-style-type: none"> • Pensamiento estratégico • Trabajo en equipo • Compromiso y ética • Capacidad de Planificación y organización • Capacidad de Análisis y Solución de Problemas
Formación Académica	Primaria completa, deseable.
Requisitos adicionales	<ul style="list-style-type: none"> • Alguna experiencia en labores similares • Manejo de herramientas de acuerdo a las funciones del área.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe
R.U.C. N° 20175975315

III. FUNCIONES ESPECÍFICAS

1. Realizar trabajos de campo como poda de árboles, cantoneo, rastrillado, deshierbo, limpieza y movimiento de tierra para la implementación, recuperación y/o mantenimiento de parques, jardines y áreas verdes del distrito.
2. Efectuar el recojo de maleza y otros residuos generados por el mantenimiento de las áreas verdes para evitar el acumulamiento de residuos.
3. Efectuar labores de conservación y mantenimiento de los de propiedad Municipal (Estadio Municipal, Cementerio, entre otros), para cumplir con las funciones establecidas por el área.
4. Otras funciones afines con el cargo y que le disponga su jefe inmediato.

IV. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	Municipalidad Distrital de Olmos
Duración del Contrato	Tres (03) meses, sujeto a renovación previa disponibilidad presupuestal.
Monto a Pagar	S/ 1,130.00 Mensuales.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe
R.U.C. N° 20175975315

CONVOCATORIA PARA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE: (05) POLICIAS MUNICIPALES

I. GENERALIDADES

1. Objeto de la convocatoria

Contratar los servicios de cinco (05) **POLICIAS MUNICIPALES** por necesidad del servicio de carácter temporal, en el marco del D.L 1057 a plazo determinado para labores transitorias, para el resguardo del orden y bienestar común de la población del Distrito de Olmos, así como controlar el orden del mercado municipal, pistas y veredas colindantes al mercado municipal, con el objetivo de evitar la tugurización así como recuperar espacios públicos.

2. UNIDAD SOLICITANTE

Sub.Gerencia de Comercio Licencias y Control Sanitario.

3. DEPENDENCIA ENCARGADA DE REALIZAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Comisión encargada de la convocatoria y selección para la contratación de Personal por el Decreto Legislativo 1057- Convocatoria CAS TRANSITORIO N°01-2025 de la Municipalidad Distrital de Olmos.

II. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 26771, Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar.
- Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- Ley N° 31131, Ley que establece Disposiciones para erradicar la Discriminación en los Regímenes Laborales del Sector Público.
- Ley N° 31299, Ley que modifica la Ley N° 26771, que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en casos de parentesco.
- Ley N° 31396 "Ley que reconoce las Prácticas Pre profesionales y Prácticas Profesionales como experiencia laboral".
- Ley N° 31473, Ley que regula la Contratación de Pensionistas de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú.
- Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.
- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N°132-2022-SERVIR-PE, formaliza el acuerdo de Consejo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe
R.U.C. N° 20175975315

Directivo adoptado en la sesión N° 012-2022-CD del 19 de agosto de 2022, mediante el cual se aprobó como opinión vinculante, relativa a la identificación de los contratos CAS indeterminados y determinados a partir de la sentencia del Tribunal Constitucional (Pleno. Sentencia 979/2021) y el Auto 2 – Aclaración del Tribunal Constitucional, recaídos en el expediente N° 00013-2021-PI/TC; el Informe Técnico N° 001479-2022-SERVIR-GPGSC.

- Otras disposiciones que regulan la contratación de personal bajo el DL N°1057 – Régimen especial de la contratación administrativa de Servicios.

III. PERFIL DEL PUESTO

REQUISITOS	DETALLES
Experiencia	<ul style="list-style-type: none"> • Experiencia general Experiencia laboral mínima de tres (03) meses en el sector público y/o privado (No excluyente)
Competencias	<ul style="list-style-type: none"> • Sólida conciencia moral • Integridad • Responsabilidad • Compromiso Institucional • Capacidad para el trabajo en equipo, capacidad analítica, capacidad de organización y bajo presión. • Vocación de servicio
Características Físicas	<ul style="list-style-type: none"> • Declaración jurada de Contar con buena Salud física y mental. Las Actividades que Realiza el Policía Municipal para el cumplimiento de sus funciones son de riesgo alto, por lo que presentan incompatibilidad con estado de embarazo y condiciones físicas que no pueden estar expuestos a agresiones físicas con objetos contundentes, a trabajar de pie por prolongados espacios de tiempo, al levantamiento de peso o traslado constante en unidades de transporte.
Formación Académica	<ul style="list-style-type: none"> • Secundaria completa y/o estudios técnicos • Licenciado de las fuerzas armadas (EP, FAP, MG) no excluyente. • Edad mínima 18 años.
Cursos y/o estudios de especialización	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitaciones relacionadas con seguridad ciudadana (deseable). • Conocimientos del manual de policía municipal.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
meapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe
R.U.C. N° 20175975315



Otros requisitos

- Disponibilidad inmediata
- Tener capacidad de contratación laboral de acuerdo a ley
- Ausencia de impedimento o incompatibilidad para laborar al servicio del Estado
- No tener registro de antecedentes penales, policiales y judiciales (presentar declaración jurada) (excluyente)
- No tener procesos pendientes o en trámite con el estado y/o esta entidad
- No estar incurso en responsabilidad administrativa que ha ameritado la sanción de destitución, o despido conforme a las disposiciones legales de la materia
- No haber sido sancionado por falta grave disciplinario por proceso administrativo o investigador, cuyo impedimento se extiende hasta 5 años contados desde la imposición de la sanción
- No haber sido condena con resolución firma por delito doloso
- No haber sido sancionado civil o penalmente como resultado de una acción de control con resolución firma
- No haber sido destituido o despedido de otra entidad y/o empresa por causa justa relacionada a la conducta y/o desempeño.
- No tener vínculo de parentesco legal o civil hasta el cuarto grado de consanguinidad y/o segundo de afinidad y/o matrimonio y/o por unión de hecho por con personal institucional con la facultad de designar, nombrar, contratar o influenciar de manera directa o indirecta en el ingreso a laborar a la MPCH.
- No encontrarse inscrito en el registro de deudores alimentarios moroso REDAM.

IV. FUNCIONES ESPECÍFICAS

1. Velar por el orden del mercado municipal, pistas y veredas colindantes al mercado municipal, con el objetivo de evitar la turgurización.
2. Control de la limpieza e higiene del Mercado Municipal interior y exterior (pasadizos y veredas), para evitar la propagación de enfermedades infectocontagiosas.
3. Realizar de manera continua el trabajo de campo (Decomisos cuando corresponda) a todos los establecimientos comerciales del Distrito, con el objetivo de dar cumplimiento a las normas de salubridad y demás normativa vigente.
4. Control y ordenamiento de los ambulantes en el exterior del mercado, para salvaguardar el Orden Público y Principio de autoridad.
5. Imponer papeletas de infracción a los usuarios y contribuyentes que infrinjan las disposiciones municipales, para dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad municipal vigente
6. Otras Funciones asignadas por la Jefatura inmediata, relacionadas a las funciones del cargo estructural y/o área.

V. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	Municipalidad Distrital de Olmos
Duración del Contrato	Tres (03) meses, sujeto a renovación previa disponibilidad presupuestal.
Monto a Pagar	S/.1,500.00 Mensuales.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe
R.U.C. N° 20175975315

CONVOCATORIA PARA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE: (3) INSPECTORES TECNICOS SUB GERENCIA DE COMERCIO LICENCIAS Y CONTROL SANITARIO.

I. GENERALIDADES

1. Objeto de la convocatoria

Contratar los servicios de tres (3) INSPECTORES TECNICOS para la Sub Gerencia de Comercio Licencias y Control Sanitario.

2. UNIDAD SOLICITANTE

Sub Gerencia de Comercio Licencias y Control Sanitario.

3. DEPENDENCIA ENCARGADA DE REALIZAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Comisión encargada de la convocatoria y selección para la contratación de personal por el Decreto Legislativo 1057- N°01-2025 de la Municipalidad Distrital de Olmos.

II. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 26771, Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar.
- Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- Ley N° 31131, Ley que establece Disposiciones para erradicar la Discriminación en los Regímenes Laborales del Sector Público.
- Ley N° 31299, Ley que modifica la Ley N° 26771, que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en casos de parentesco.
- Ley N° 31396 "Ley que reconoce las Prácticas Pre profesionales y Prácticas Profesionales como experiencia laboral"
- Ley N° 31473, Ley que regula la Contratación de Pensionistas de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú.
- Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.
- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N°132-2022-SERVIR-PE, formaliza el acuerdo de Consejo Directivo adoptado en la sesión N° 012-2022-CD del 19 de agosto de 2022, mediante el cual se aprobó como opinión vinculante, relativa a la identificación de los contratos CAS indeterminados



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe
R.U.C. N° 20175975315



y determinados a partir de la sentencia del Tribunal Constitucional (Pleno. Sentencia 979/2021) y el Auto 2 – Aclaración del Tribunal Constitucional, recaídos en el expediente N° 00013-2021-PI/TC; el Informe Técnico N° 001479-2022-SERVIR-GPGSC.

- Otras disposiciones que regulan la contratación de personal bajo el DL N°1057 – Régimen especial de la contratación administrativa de Servicios.

III. PERFIL DEL PUESTO.

REQUISITOS	DETALLES
Experiencia General	Nueve (09) meses experiencia general en entidades públicas y/o privadas.
Experiencia Específica	Seis (06) Meses experiencia general en entidades públicas.
Competencias	<ul style="list-style-type: none"> • Vocación de Servicio. • Eficiencia de desempeño de sus labores. • Puntualidad, responsabilidad. • Trabajo en equipo y organización. • Flexibilidad en el desempeño de sus labores. • Trabajo en equipo.
Formación Académica	Técnica básica completa o técnica superior completa. Título técnico con estudios de formación académica en administración, contabilidad a fin a las funciones de su especialidad.
Requisitos adicionales	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitaciones referentes al puesto

IV. FUNCIONES ESPECÍFICAS

- 1.- Brindar asistencia en las actividades de inspección técnica, a locales como discotecas, restaurantes, centros comerciales, mini markets, bares, etc.; para exhortar al cumplimiento de las normativas vigentes.
- 2.- Participar en operativos en conjunto con las unidades orgánicas de la municipalidad y órganos para verificar el correcto cumplimiento de las normativas legales.
- 3.- Atender las quejas vecinales en temas de inspecciones técnicas, con el fin de aplicar las disposiciones que emana la normativa legal vigente.
- 4.-Apoyar en la elaboración de los informes técnicos de la unidad orgánica a la que pertenece, a fin de dar respuesta a las solicitudes emitidas por quejas vecinales
- 5.- Otras funciones asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas a las funciones del cargo estructural y/o área.

V. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	Municipalidad Distrital de Olmos
Duración del Contrato	Tres (03) meses, sujeto a renovación previa disponibilidad presupuestal.
Monto a Pagar	S/. 1,200.00 Mensuales.